

**H. Consejo
General Universitario**

**Boletín de la Sesión Extraordinaria
del 10 de agosto de 1996**





ÍNDICE

T O M O I I

Pág.

DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

■ EDUCACION Y HACIENDA

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1171 por el cual se aprueba la Especialidad en Anatomía Patológica, en el Centro 170
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1172 por el cual se aprueba la Especialidad en Anestesiología, en el Centro 171
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1173 por el cual se aprueba la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar, en el 172
Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1174 por el cual se aprueba la Especialidad en Cardiología, en el Centro Universitario 173
de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1175 por el cual se aprueba la Especialidad en Cirugía General, en el Centro 175
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1176 por el cual se aprueba la Especialidad en Cirugía Pediátrica, en el Centro 177
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1177 por el cual se aprueba la Especialidad en Cirugía Cardioráxica, en el Centro 179
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1178 por el cual se aprueba la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, 181
en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1179 por el cual se aprueba la Especialidad en Coloproctología, en el Centro 183
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1180 por el cual se aprueba la Especialidad en Dermatología, en el Centro 185
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1181 por el cual se aprueba la Especialidad en Endocrinología, en el Centro 187
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1182 por el cual se aprueba la Especialidad en Gastroenterología, en el Centro 188
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1183 por el cual se aprueba la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, en el 189
Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1184 por el cual se aprueba la Especialidad en Hematología, en el Centro Universitario 191
de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1185 por el cual se aprueba la Especialidad en Infectología, en el Centro Universitario 192
de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1186 por el cual se aprueba la Especialidad en Medicina Familiar, en el Centro 194
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1187 por el cual se aprueba la Especialidad en Medicina Legal, en el Centro 195
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1188 por el cual se aprueba la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado 196
Crítico, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1189 por el cual se aprueba la Especialidad en Medicina del Trabajo, en el Centro 198
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1190 por el cual se aprueba la Especialidad en Medicina Interna, en el Centro 199
Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1191 por el cual se aprueba la Especialidad en Nefrología, en el Centro Universitario 201
de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1192 por el cual se aprueba la Especialidad en Neurocirugía, en el Centro 203 Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1193 por el cual se aprueba la Especialidad en Neurología, en el Centro Universitario 205 de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1194 por el cual se aprueba la Especialidad en Oftalmología, en el Centro 207 Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1195 por el cual se aprueba la Especialidad en Oncología Médica, en el Centro 209 Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1196 por el cual se aprueba la Especialidad en Ortopedia, en el Centro Universitario 210 de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1197 por el cual se aprueba la Especialidad en Otorrinolaringología, en el Centro 212 Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1198 por el cual se aprueba la Especialidad en Patología Clínica, en el Centro 214 Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1199 por el cual se aprueba la Especialidad en Pediatría, en el Centro Universitario 216 de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1200 por el cual se aprueba la Especialidad en Psiquiatría, en el Centro Universitario 217 de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1201 por el cual se aprueba la Especialidad en Radiología e Imagen, en el Centro 219 Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1202 por el cual se aprueba la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas, en 220 el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1203 por el cual se aprueba la Especialidad en Urología, en el Centro Universitario 223 de Ciencias de la Salud.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1204 por el cual se aprueba Ofertar la Maestría en Derecho con orientaciones en 225 Administración de Justicia y Seguridad Pública y en Derecho Civil y Derecho Financiero en el Centro Universitario de la Ciénega.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1205 por el cual se aprueba Ofertar el Programa de Maestría en Educación 226 Superior, en el Centro Universitario de la Ciénega.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1206 por el cual se aprueba la conversión de cuatrimestres a semestres de la 226 Maestría en Administración en el Centro Universitario de los Altos.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1208 Por el cual se aprueba la creación de la Maestría en Lingüística Aplicada para 228 impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

DICTAMEN EDUC Y HDA/96/1209 Por el cual se aprueba la creación de la Maestría en Trabajo Social para 229 impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

■ HACIENDA

DICTAMEN HDA/96/1210 Por el que se aprueban los Presupuestos de Ingresos y Egresos correspondientes al 231 ejercicio de 1996 para los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior.

■ REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS. TÍTULOS Y GRADOS

DICTAMEN REV/96/752.- Por el cuál se aprueba la Renovación de la Incorporación de las Licenciaturas en: 231 Administración de Empresas y Contaduría Pública. Al Instituto Vocacional " Enrique Díaz de León" A.C., en esta ciudad, por el ciclo escolar 1995-1996.

DICTAMEN REV/96/753.- Por el cuál se aprueba la Renovación de la Incorporación de las Licenciaturas en: 231 Administración de Empresas, Contaduría Pública y Turismo a la Unidad de Estudios Abiertos, A.C., en esta ciudad, por el ciclo escolar 1995-1996.

DICTAMEN REV/96/754.- Por el cuál se aprueba la Renovación de la Incorporación de las Licenciaturas en: 231 Administración de Empresas, Comercio Internacional, y Contaduría Pública al Instituto de Enseñanza Media y Superior." Torres Andrade y Sucesores", A.C. en esta ciudad, por el ciclo escolar 1995-1996.

DICTAMEN REV/96/757 Por el cuál se aprueba la Incorporación de los Estudios de Bachillerato de la Preparatoria 232 Sor Juana Inés de la Cruz, de esta ciudad, por el ciclo escolar 96 "B".

DICTAMEN REV/96/ 758 Por el cuál se aprueba la Incorporación de Estudios de Bachillerato a la Preparatoria 232 Unión de San Antonio, en Unión de San Antonio, Jalisco, por el ciclo escolar 96 "B".

DICTAMEN REV/96/ 759 Por el cuál se aprueba la Incorporación de Estudios de Bachillerato a la Preparatoria 232 Liceo del Bosque, A.C, en esta ciudad, por el ciclo escolar 96 "B".

DICTAMEN REV/96/ 760 Por el cuál se aprueba la Incorporación de Estudios de Bachillerato del Instituto 232 Renacimiento A.C., en Tepatitlán, Jalisco, por el ciclo escolar 96 "B".

DICTAMEN REV/96/ 814 Por el cuál se aprueba la Incorporación de Estudios de Bachillerato del Centro de 232 Estudios de Monterrey, de esta ciudad , por el ciclo escolar 96 "B"

DICTAMEN REV/96/1032 Por el cuál se aprueba la Incorporación de Estudios de Bachillerato de la Escuela 233 Preparatoria "Cañadas de Obregón", en Cañadas de Obregón, Jalisco para el calendario escolar 96 "B".

DICTAMEN REV/96/1033 Por el cuál se aprueba la Incorporación de Estudios de Bachillerato de la "Escuela 233 Preparatoria Escuela de Bachilleres de Tapa" A.C. en Tepatitlán, Jal., para el calendario escolar 96 "B".

DICTAMEN REV/96/ 1034 Por el cuál se aprueba la Incorporación de Estudios de Bachillerato de la Escuela 233 Preparatoria Tolimán, en Tolimán, Jalisco, para el calendario escolar 96 "B".

DICTAMEN REV/96/ 1035 Por el cuál se aprueba la Incorporación de Estudios de Bachillerato de la Escuela 233 Preparatoria Santa María del Valle, en Santa María del Valle, Delegación de San Miguel el Alto, Jalisco, para el calendario escolar 96 "B".

DICTAMEN REV/96/1043 Por el que se aprueban los Refrendos de Incorporación de Estudios de las siguientes 234 Instituciones Educativas: ZONA METROPOLITANA: Anáhuac Revolución, Anáhuac extensión Chapalita, Anáhuac extensión Garibaldi, Azteca, Carlos A. Carrillo, Centro de Estudios Administrativos de Occidente, A.C., Centro de Estudios de Occidente, A.C., Centro de Estudios Universitarios Veracruz, Centro Educativo Tlaquepaque, Centro Educativo Guadalajara Lamar, Centro Educativo Lipro, Centro Formativo de Artes y Oficios, A.C., Centro Tecnológico y Deportivo Jarales, A.C., Colegio Abraham Lincoln, Colegio Alonso Manuel Escalante Y Escalante, A.C., Colegio Británico de Guadalajara, A.C., Colegio D'Mónaco, Colegio Guadalajara, A.C., Colegio Independencia, A.C., Colegio Inglés Hidalgo, A.C., Colegio Internacional, A.C., Colegio Jalisco Colegio Madrid de Guadalajara, Escuela Superior Técnica Universitaria de Impulso Académico, Fray Antonio Alcalde, Hermosa Provincia, Instituto Alfonso Reyes, Instituto América de Guadalajara, A.C., Instituto Aspe de Guadalajara, A.C., Instituto Columbia, A.C., Instituto Cultura 20 de Noviembre, Instituto de Superación Tecnológica, Instituto de Enseñanza Media Superior "Torres Andrade", Instituto de Enseñanza Media y Superior Francisco I. Madero, Instituto Esperanza, Instituto " Ing. Luis Enrique Williams G. A.C.", Instituto Superior de Comercio Y Administración, Instituto Tapatío, Instituto Vocacional "Enrique Díaz De León", José Guadalupe Zuno Hernández, José María Morelos y Pavón, Juan José Arreola, La Paz, La Salle, Liceo Franco Mexicano, Liceo Humanístico, Occidental, Occidente, Patria y Libertad, San Andrés, Signos, A.C., Técnica Palmares, Tlaquepaque, Universidad de Estudios Académicos y Tecnológicos, Universidad de Especialidades, Vicente Guerrero. FORÁNEAS: Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Atequiza, Atotonilco Ext. Juventud, Centro de Estudios Universitarios de La Costa de Jalisco (Autlán de Navarro), Ayotlán, Juventud, A.C., Bolaños, Buenavista Cajititlan, Cañadas de Obregón, Capilla de Guadalupe, Capilla de Milpillas, Ciudad Guzmán, "México", Concepción de Buenos Aires, Cuquío, Chimaltitán, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Huejúcar, Huejuquilla El Alto, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jilotlán de los Dolores, Juchitlán, La Manzanilla de la Paz, Lagos de Moreno "Centro Educativo Colón", Lagos de Moreno "Francisco Orozco Y Orozco", Lázaro Cárdenas, Mazamitla, Mexxicacán, Mezcala de la Asunción "Insurgentes de Mezcala", Mezquitic, Ocotlán, Colegio España, Puerto Vallarta Ext. Alfonso Reyes, Puerto Vallarta Centro Educativo Josefina Chávez Sanjuan, Puerto Vallarta Octavio Paz, Quitupan, San Cristobal de la Barranca, San Felipe de Hajar, San Isidro Mazatepec, San Martín de Bolaños, Santa Anita, Talpa, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos Centro Universitario Morelos, Tequepexpan, Teuchitlán, Toluquilla, Tonila, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Yahualica, Zapotlanejo Fray Pedro de Gante. MAZATLÁN, SINALOA: Preparatoria Sinaloense. E N F E R M E R Í A: Cruz Roja Mexicana, Fray Antonio Alcalde, Hospital México Americano, Instituto Mexicano del Seguro Social, La Barca Escuela Regional de Enfermería "Enrique Díaz de León".

DICTAMEN REV/96/1211 Por el que se autorizan las cuotas de Inscripción y Mensualidad de las Escuelas 235 Preparatorias y de Enfermería con Enseñanza Incorporada a la Universidad de Guadalajara, correspondientes al calendario escolar 1996-1997.

■ **NORMATIVIDAD**

DICTAMEN NOR/96/1047 por el cual se aprueba el Reglamento General de Titulación de la Universidad de 237 Guadalajara

DICTAMEN NOR/96/1049 por el cual se aprueba el Reglamento del Programa de Estímulos a la Carrera Docente 243 de la Universidad de Guadalajara.

■ **CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS**

Jubilaciones

DICTAMEN CON/96/454 por el cual se concede Jubilación por edad para el C. ENRIQUE MAGAÑA HERRERA. 250

DICTAMEN CON/96/715 por el cual se concede Jubilación por Invalidez Definitiva al C. MIGUEL JUAREZ 250 VERA.

DICTAMEN CON/96/716 por el cual se autoriza Jubilación por Invalidez Definitiva al C. MAXIMIANO 251 FERNANDEZ SIERRA.

DICTAMEN CON/96/720 por el cual se concede Jubilación por Edad, para la C. MARIA DE JESUS LIZARDE 251 RUANO.

DICTAMEN CON/96/721 por el cual se concede Jubilación por Edad, para el C. RAMON ALVAREZ ACEVES. 251

DICTAMEN CON/96/727 por el cual se concede Jubilación por años de servicio, para el C. DR. ISAAC MEDINA 252 BERUBEN.

DICTAMEN CON/96/729 por el cual se concede Jubilación por invalidez definitiva, para el C. JOSE GUADALUPE 252 TOVAR HERNANDEZ.

DICTAMEN CON/96/794 por el cual se concede Jubilación por edad para el C. RAMON MELENDEZ ALVAREZ. 252

DICTAMEN CON/96/795 por el cual se concede Jubilación por años de servicio para la C. MARIA ELENA 253 MAGAÑA LOPEZ.

DICTAMEN CON/96/796 por el cual se concede Jubilación por años de servicio para el C. ING. JOSE BRISEÑO 253 MUÑIZ.

DICTAMEN CON/96/800 por el cual se concede Jubilación por años de servicio para la C. LEONOR GUITRON 253 MATA.

DICTAMEN CON/96/802 por el cual se concede Jubilación por años de servicio para el C. ING. ADRIAN 253 MARQUEZ GARCIA.

DICTAMEN CON/96/803 por el cual se concede jubilación por años de servicio para el C. ALEJANDRO BOTELLO 254 BOTELLO.

DICTAMEN CON/96/804 por el cual se concede Jubilación por edad para el C. PEDRO CISNEROS ARENA. 254

DICTAMEN CON/96/805 por el cual se concede Jubilación por años de servicio para el C. JOSE LUIS 254 CASTELLANOS BARBA.

DICTAMEN CON/96/837 por el cual se concede Jubilación por años de servicio para el LIC. MANUEL 255 VILLANUEVA CADENAS.

DICTAMEN CON/96/838 por el cual se concede Jubilación por edad para el C. J. GUADALUPE GARCIA 255 SOLANO.

DICTAMEN CON/96/924 por el cual se concede Jubilación por años de servicio para el C. ING. JOSE LUIS 255 BECERRA MENDOZA.

DICTAMEN CON/96/930 por el cual se aprueba la Jubilación por años de servicio para el DR. CARLOS 256 COVARRUBIAS BARBA.

DICTAMEN CON/96/931 por el cual se aprueba la Jubilación por años de servicio para el C.P.A. JUAN JOSE 256 VILLANUEVA BARAJAS.

DICTAMEN CON/96/932 por el cual se aprueba la Jubilación por años de servicio para la C. CIRA ANA MARIA 256 FERNANDEZ FIERROS.

DICTAMEN CON/96/936 por el cual se aprueba la Jubilación por años de servicio para el C. ING. GABRIEL 257 MARTIN DEL CAMPO NAVA.

Becas

DICTAMEN CON/96/717 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA a la C. ESTHER IDALIA 257 CAVAZOS MERCADO.

DICTAMEN CON/96/718 Por el cual se concede Incremento al pago de para la C. MARIA TERESA MONTES 257 MUÑOZ.

DICTAMEN CON/96/719 Por el cual se concede prórroga de Beca para el C. LEONARDO RAFAEL SOLTERO 257 ANDRADE.

DICTAMEN CON/96/723 Por el cual se concede Reembolso de Transporte Aéreo viaje redondo Guadalajara/ 258 Londres/Guadalajara a la C. ANA CECILIA REYES URIBE.

DICTAMEN CON/96/724 Por el cual se concede Prórroga de Beca para el C. RAMON ASCENCIO FRANCO. 258

- DICTAMEN CON/96/725 Por el cual se concede Prórroga de Complemento de Beca para el C. AGUSTIN 258
GALLEGOS RODRIGUEZ.
- DICTAMEN CON/96/728 Por el cual se concede Prórroga de Beca al C. LUIS FERNANDO ALVAREZ 258
VILLALOBOS.
- DICTAMEN CON/96/730 Por el cual se concede complemento de Beca para el C. RAFAEL TORRES SANCHEZ. 259
- DICTAMEN CON/96/731 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA al C. LUIS VILLASEÑOR 259
IBARRA.
- DICTAMEN CON/96/732 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA al C. ANDRES PALOMERA 259
CHAVEZ.
- DICTAMEN CON/96/743 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA a la C. OFELIA VARGAS 259
PONCE.
- DICTAMEN CON/96/744 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA al C. BERNABE AGUILAR 259
PALOMINO
- DICTAMEN CON/96/745 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA al C. GINA LORENA 260
QUIRARTE.
- DICTAMEN CON/96/746 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA a la C. MARIA INES 260
PARTIDA ROBLES.
- DICTAMEN CON/96/747 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA al C. IGOR MARTIN 260
RAMOS HERRERA.
- DICTAMEN CON/96/748 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA a la C. MARTHA 260
CEDANO MALDONADO.
- DICTAMEN CON/96/749 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA a la C. MA. ANTONIA 260
CHAVEZ GUTIERREZ.
- DICTAMEN CON/96/765 Por el cual la se concede Prórroga de Beca al C. NICOLAS ZARAGOZA VELAZQUEZ. 261
- DICTAMEN CON/96/797 Por el cual la se concede Prórroga de Beca al C. SALVADOR HERNANDEZ VAZQUEZ. 261
- DICTAMEN CON/96/798 Por el cual la se concede goce de una Prórroga de Complemento de Beca al C. ORFIL 261
GONZALEZ REYNOSO.
- DICTAMEN CON/96/799 Por el cual se concede Pago de Inscripción al C. ERNESTO CASTAÑEDA ARELLANO. 261
- DICTAMEN CON/96/801 Por el cual se concede Ultima Prórroga de Beca a la C. MARIA DE LA O. MARTINEZ 262
CASTELLANOS.
- DICTAMEN CON/96/809 Por el cual se autoriza se Reembolse por concepto de transporte aéreo Moscú-México 262
al C. JOSE ROSENDO REYES CARRASCO.
- DICTAMEN CON/96/839 Por el cual la Secretaría de Educación Pública concede BECA al C. JOSE ALBERTO 262
CASTELLANOS GONZALEZ.
- DICTAMEN CON/96/923. Por el cual procede conceder Prórroga de Beca al C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ 262
PEREZ.
- DICTAMEN CON/96/938 por el cual procede conceder Prórroga de Beca a la C. ARACELI LOPEZ ORTEGA. 262
- DICTAMEN CON/96/939 por el cual se concede Prórroga de Beca al C. ROBERTO ZAVALA MALDONADO. 263
- DICTAMEN CON/96/940 por el cual se concede Prórroga de Beca a la C. KARLA IRENDIRA GALLO CAM- 263
POS.

■ INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JOSE ANTONIO DE ALBA 263
JIMENEZ.
- DICTAMEN por el que se resuelve la situación de tercer perjudicado del C. ALFREDO MARTINEZ CAMARENA. 263
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. GABRIEL BOGARIN SOTO. 264
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. ANTONIO SANDOVAL AVILA. 264
- DICTAMEN por el que se resuelve la situación de tercer perjudicado del C. JORGE BARBA CHACON. 264

- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. IGOR MARTIN RAMOS HERRERA. 264
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ARAMBULA. 265
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. PABLO CASILLAS HERRERA. 265
- DICTAMEN por el que se resuelve el expediente de la C. MARINA GONZALEZ VAZQUEZ. 265
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. ALICIA GOMEZ LOPEZ. 265
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JUAN CARLOS SOLIS FARRAS. 266
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. ERNESTO GERMAN CARDONA MUÑOZ. 266
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MARIA GUADALUPE VILLASEÑOR GUDIÑO. 266
- DICTAMEN por el que se resuelve la situación de tercer perjudicado del C. FRANCISCO JAVIER FLORES MONTAÑO. 266
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. CESAR GUSTAVO GALINDO. 267
- DICTAMEN por el que se resuelve la situación de tercer perjudicado de la C. MARGARITA RAMOS ZUÑIGA. 267
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JUVENAL GUEVARA CARRILLO. 267
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. MIGUEL ANGEL GUEVARA PEREZ. 267
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MARTHA ISABEL GARCIA NAVARRO. 268
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MA. GUADALUPE QUEZADA TAMAYO. 268
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. MIGUEL ANGEL GOMEZ AZPEITIA. 268
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. LUZ DE LOURDES GARCIA PALACIOS. 268
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. CARLOS AGUSTIN MARTINEZ MACIAS. 269
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. OSCAR DANIEL NAVARRO SANCHEZ. 269
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. J. JESUS HERNANDEZ MANCILLA. 269
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JESUS ANGEL COSILION COSILION. 269
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. PEDRO ARMANDO COSILION COSILION. 270
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. FELIPE DE JESUS MACIEL VILLARREAL. 270
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MARIA MAGDALENA NAVARRO ROSAS. 270
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MARIA TERESA PORRAS GOMAR. 270
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JOAQUIN CEJA SERAFIN. 271
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. BLANCA ESTELA VILLA ROBERTO. 271
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JOSE ERNESTO ESCAMILLA MONTAÑO. 271

- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MA. GUADALUPE MEZA 271
LAVANIEGOS.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. TOMAS GONZALEZ 272
MONTEMAYOR.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. ROSA ANABEL REA SIGNORET. 272
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MARIA DE LA LUZ LASSO 272
SANCHEZ.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. BLANCA BRAMBILA MEDRANO. 272
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. CESAR RICARDO CORTES 273
ALVAREZ.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JOSE LLAMAS GUTIERREZ. 273
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. MARIO ALBERTO NAJERA 273
ESPINOZA.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. TEODOSIO CASTAÑEDA 273
MEZA.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. DAVID OROZCO LORETO. 274
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. TOMAS GOMEZ MAGAÑA. 274
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MARTHA MARGARITA 274
SANCHEZ ROMO.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JOSE LUIS GUTIERREZ RUIZ. 274
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. HECTOR NUÑEZ TREJO. 275
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. MARIA RAQUEL HERNANDEZ. 275
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JUAN JOSE PONCE AGUIRRE. 275
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. RAUL BENITEZ VAZQUEZ. 275
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JOSE VAZQUEZ GUERRERO. 276
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JUAN JOSE COMPARAN RIZO. 276
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. JOSEFA SOLEDAD CENTENO 276
FLORES.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JOSE LUIS VAZQUEZ VILLEGAS. 276
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. JOSE ANGEL ORNELAS 277
TRUJILLO.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. LIBORIO MARIN REYES. 277
- DICTAMEN por el que se resuelve la situación de tercer perjudicado del C. BERNABE NESTA SERRANO. 277
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por el C. GABINO BERUMEN CERVANTES. 278
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. BERTHA ADELINA LOPEZ 278
ARCE.
- DICTAMEN por el que se pide nueva revisión de los dictámenes relativos a los académicos CC. RAFAEL 278
GONZALEZ PALACIOS, ANTONIO CUEVAS QUINTERO Y GLORIA LUZ DRAGONNE SANCHEZ.
- DICTAMEN por el que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por la C. CARMEN ROSALBA CASTRO 278
ALDRETE.



DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

DICTAMEN 1171

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de la **Especialidad en Anatomía Patológica** adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Anatomía Patológica tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	<i>Horas semana</i>	<i>Créditos</i>
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Anatomía Patológica adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Patología general	Patología postmortem.
Técnica histológica.	Histología aplicada.
Ultraestructura I Patología especial I	Teoría general de la anatomía patológica I.
Histoquímica I	(Pasa a 3er. año como Histoquímica)
Inmunopatología I	(Pasa a 3er año como Inmunohistoquímica)
Citogenética I	(Pasa a 2do año como Citopatología)

Infectología.	(Se suprime)
Endocrinología.	(Se suprime)
Fotografía clínica	Microscopía y fotografía clínica
Información bibliográfica. Redacción de trabajos forma y estilo.	Informática aplicada.
Elaboración de trabajos científicos	
Sesiones anatomoclínicas de residentes e internos.	<i>Trabajo de Atención Médica I</i>
Sesiones de revisión de órganos. Sesiones bibliográficas.	
(Sin precedente)	<i>Seminario de Investigación I</i>
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II.
Ultraestructura II Patología Especial II	Teoría general de la anatomía patológica.
Histoquímica II	Pasa a 3er año como Histoquímica.
Inmunopatología II	Inmunología.
Citogenética I,II,III.	Citopatología.
Sesiones anatomoclínicas generales.	
Sesiones anatomoclínicas de residentes e internos	<i>Trabajo de atención médica II</i>
Sesión de revisión de órganos. Sesiones bibliográficas.	
(Sin precedente)	<i>Seminario de Investigación II</i>
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Ultraestructura III Patología especial III	Teoría general de la anatomía patológica.
Histoquímica I,II,III.	Histoquímica.
Inmunopatología I,II,III.	Inmunohistoquímica.
Citogenética III	Pasa a 2do año como Citopatología.
Sesiones anatomoclínicas generales	
Sesiones anatomoclínicas de residentes e internos.	<i>Trabajo de atención médica III</i>
Sesión de revisión de órganos. Sesiones bibliográficas.	
(Sin precedente)	Seminario de investigación III
(Sin precedente)	Seminario de Educación.

QUINTO.- Una vez realizadas las equivalencias el plan de estudios de la Especialidad en Anatomía Patológica será el siguiente:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**
Patología postmortem.
Histología aplicada.
Teoría general de la anatomía patológica I.
Biología molecular.

Microscopía y fotografía médica.
Trabajo de Atención Médica I.
Seminario de Investigación I.

SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Teoría general de la anatomía patológica.II
Inmunopatología.
Citopatología.
Microscopía electrónica.
Informática aplicada a la patología.
Trabajo de atención médica II
Seminario de Investigación II

TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Teoría general de la anatomía patológica.III
Histoquímica.
Inmunohistoquímica.
Patología quirúrgica.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de Educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Anatomía Patológica, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictámen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictámen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictámen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

DICTAMEN 1172

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración de la **Especialidad en Anestesiología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha 17 de septiembre de 1969, con dictámen No 021/7521.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1993.

TERCERO. El Plan de Estudios de la Especialidad en Anestesiología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Anestesiología adopta la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I
Fisiología cardiovascular	
Inmunohematología	Ciencias básicas en anestesiología.
Endocrinología	
Infectología	
Anestesia en obstetricia	Pasa a 2do. año como Anestesia por especialidades I
Anestesiología pediátrica	
Sesiones clínicas del servicio	
Sesiones clínicas de residentes e internos	Trabajo de atención médica I
Sesiones anatomoclínicas	
Fotografía clínica	
Redacción de trabajos, forma y estilo	Seminario de investigación I
Elaboración de trabajos científicos	
Información bibliográfica	
Sin precedente	Atención anestésica integral.
Sin precedente	Instrumentación.
Sin precedente	Temas selectos.
SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II
Fisiología del sistema nervioso	Pasa a 1er año como Ciencias básicas en anestesiología
Anestesia en cirugía de tórax	
Anestesia en cirugía cardiovascular	Anestesia por especialidades I
Neuroanestesiología	

Sesiones clínicas del servicio
Sesiones bibliográficas. Trabajo de atención médica II
Sesiones clínicas de residentes
e internos.
Sesiones anatomoclínicas.

Sin precedente Seminario de investigación II

TERCER AÑO **TERCER AÑO**
SEMINARIO DE ATENCIÓN
MÉDICA III

Sin precedente Anestesia por especialidades II

Sin precedente Trabajo de atención médica III

Sin precedente Seminario de investigación III

Sin precedente Seminario de educación.

QUINTO. El plan de estudios de la Especialidad en Anestesiología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I

Atención anestésica integral.
Ciencias básicas en anestesiología.
Instrumentación
Temas selectos.
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II

Anestesia por especialidades I
Trabajo de atención médica II
Seminario de Investigación II

DICTAMEN 1173

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la **Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12

TERCERO AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III

Anestesia por especialidades II
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de Educación

SEXTO.- Se aprueba el cambio en la duración de la Especialidad en Anestesiología de dos a tres años, así como las modificaciones al plan de estudios.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Anestesiología.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

	Horas semana	Créditos
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular adopta la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I
Genética en angiología.	Genética.
Embriología en angiología.	Embriología del sistema vascular
Anatomía clínica.	Anatomía clínica de los vasos.
Anatomía patológica I	Pasa a 2do año como Anatomía patológica del sistema vascular.
Fisiología cardiovascular.	Fisiología y fisiopatología de la circulación.

Farmacoterapia angiológica I	Pasa a 3er año como Terapéutica médica.
Sesiones departamentales I. Sesiones generales I. Práctica clínica médico quirúrgica I Práctica clínica complementaria I	<i>Trabajo de atención médica I</i>
Sin precedente.	<i>Seminario de investigación I.</i>
SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II
Anatomía clínica II	Pasa a 1er año como Anatomía clínica de los vasos.
Anatomía patológica II	Anatomía patológica del sistema vascular.
Patología angiológica.	Patología arterial.
Farmacoterapia angiológica II	Pasa a 3er año
Sesiones departamentales I Sesiones generales I Práctica clínica médico-quirúrgica I Práctica clínica complementaria I	<i>Trabajo de atención médica II</i>
Sin precedente.	<i>Seminario de investigación II</i>
TERCER AÑO	TERCER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II
Sin precedente.	Patología venosa.
Sin precedente.	Patología linfática.
Farmacoterapia angiológica I y II de 1er año y 2do año	Terapéutica médica.
Cirugía experimental. Sesiones departamentales II Sesiones generales II Práctica clínica médico-quirúrgica II Práctica clínica complementaria II	<i>Trabajo de atención médica II</i>
Sin precedente.	<i>Seminario de investigación III</i>
<i>Sin precedente.</i>	<i>Seminario de educación</i>

QUINTO. El plan de estudios de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular está integrado por las siguientes asignaturas:

DICTAMEN 1174

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de los requisitos de ingreso de la **Especialidad en Cardiología** adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad

PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I

Genética.
Embriología del sistema vascular.
Anatomía clínica de los vasos.
Fisiología y fisiopatología de la circulación.
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II

Anatomía patológica del sistema vascular.
Patología arterial.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

TERCER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III

Patología venosa.
Patología linfática
Terapéutica médica.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

en Cardiología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	<i>Horas semana</i>	<i>Créditos</i>
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70

	Horas semana	Créditos	Sin precedente	Nosología II
Seminario de Atención Médica II	3	12	Sin precedente.	Cardiología intervencionista y
Seminario de Investigación II	2	8	Sin precedente.	cirugía I.
Tercer Año			Sesiones clínicas II	
Trabajo de Atención Médica III	33	66	Sesiones bibliográficas II	Trabajo de atención médica II
Seminario de Atención Médica III	3	12	Sesión general de hospital II	
Seminario de Investigación III	2	8	Visita al servicio para estudio de los pacientes	
Seminario de Educación	2	8	acompañados del adscrito.	
TOTAL		274	Sin precedente.	Seminario de investigación II

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Cardiología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I
Anatomía clínica del corazón. Fisiología cardiovascular clínica	Fisiología cardiovascular I
Insuficiencia cardíaca	Síndromes cardiovasculares I
Radiología del corazón y grandes vasos.	El estudio del paciente cardiológico I
Electrocardiografía clínica.	Pasa a 2do.año como el estudio del paciente cardiológico II
Sin precedente.	Morfogénesis y dismorfogénesis del aparato cardiovascular I
Sin precedente.	Embriología y genética aplicada a la cardiología.
Sin precedente.	Bioquímica aplicada a la cardiología I
Sin precedente.	Farmacología aplicada a la cardiología I
Sin precedente.	Nosología I
Sesiones clínicas I Sesiones bibliográficas I Sesión general de hospital Visita al servicio para estudio de los pacientes acompañados del adscrito.	Trabajo de atención médica I
Sin precedente	Seminario de Investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III
Fenomeccardiografía Ecocardiografía	El estudio del paciente cardiológico II
Fiebre reumática y cardiopatía reumática.	Pasa a 1er año como Nosología I
Embriología básica del corazón y grandes vasos Malformaciones congénitas	Pasa a 1er.año como embriología y genética aplicada a la cardiología.
Sin precedente	Morfogénesis II
Sin precedente	Bioquímica II
Sin precedente	Fisiología II
Sin precedente	Farmacología II
Sin precedente	Síndromes cardiovasculares II

Sin precedente.	Sin precedente.
Sesiones clínicas II	
Sesiones bibliográficas II	
Sesión general de hospital II	Trabajo de atención médica II
Visita al servicio para estudio de los pacientes acompañados del adscrito.	
Sin precedente.	Seminario de investigación II

TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III
Arritmias cardíacas.	Pasa a 2do. año como Síndromes cardiovasculares II
Hipertensión arterial y cardiopatía hipertensiva.	Pasa a 1er.año como Nosología I
Cardiopatía isquémica.	Pasa a 2do. año como Nosología II
Hiperlipidemias.	El corazón y los padecimientos de otros aparatos y sistemas.
Hipertensión arterial pulmonar crónica y cor pulmonale crónico.	Nosología III
Sin precedente.	Síndromes cardiovasculares III
Sin precedente.	Psiquiatría aplicada a la cardiología.
Sin precedente.	Fisiología vascular.
Sesión bibliográfica III Sesión general de hospital III Visita al servicio para estudio de los pacientes acompañados del adscrito.	Trabajo de atención médica III
Sin precedente.	Seminario de investigación III
Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- Una vez realizadas las equivalencias y los cambios en la seriación el programa de la Especialidad en Cardiología será el siguiente :

PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I
Morfogénesis y dismorfogénesis del aparato cardiovascular I
Embriología y genética aplicada a la cardiología.-
Bioquímica aplicada a la cardiología I
Fisiología cardiovascular I
Farmacología aplicada a la cardiología I
El estudio del paciente cardiológico I
Síndromes cardiovasculares I
Nosología I
Trabajo de atención médica I
Seminario de Investigación I
SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II
Morfogénesis y dismorfogénesis del aparato cardiovascular II
Bioquímica aplicada a la cardiología II
Fisiología cardiovascular II
Farmacología aplicada a la cardiología II
El estudio del paciente cardiológico II

Síndromes cardiovasculares II
Nosología II
Cardiología intervencionista y cirugía I.
Cardiología intervencionista y cirugía I.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III

Fisiología cardiovascular III
Psiquiatría aplicada a la cardiología
Síndromes cardiovasculares III
El corazón y los padecimientos
de otros aparatos y sistemas.
Nosología III
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba la modificación de los requisitos de ingreso de la Especialidad en Cardiología para incluir dos años de la Especialidad en Medicina Interna como antecedente académico necesario.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Cardiología, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictámen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

DICTAMEN 1175

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración de la **Especialidad en Cirugía General**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1972, según dictámen No 021/4487.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1994, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO. El Plan de Estudios de la Especialidad en Cirugía General tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	35	70
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8

	Horas semana	Créditos
Cuarto Año		
Trabajo de Atención Médica IV	33	66
Seminario de Atención Médica IV	3	12
Seminario de Investigación IV	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		364

CUARTO.- El plan de estudios de la especialidad en Cirugía General adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias :

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I
Cirugía de urgencias traumáticas	Trauma.
Cirugía de urgencias abdominales no traumáticas.	Pasa a 2do. como Abdomen agudo.
Cirugía hernias I	Pasa a 2do. como Pared abdominal.
Cirugía urogenital masculino	Pasa a 4to. como Padecimientos urológicos, y Aparato urogenital masculino.
(Sin precedente)	Respuesta metabólica al stress.
(Sin precedente)	Líquidos y electrolitos.
(Sin precedente)	Shock.
(Sin precedente)	Cuidados perioperatorios .
(Sin precedente)	Nutrición en cirugía.
(Sin precedente)	Sangre
(Sin precedente)	Cicatrización y cuidados de heridas quirúrgicas.

(Sin precedente)	Infección y cirugía.
(Sin precedente)	Técnica quirúrgica.
Sesiones hospitalarias I Adiestramiento clínico-quirúrgico dirigido I Adiestramiento operatorio de cirugía general supervisado I	Trabajo de atención médica I.
Principios de investigación científica.	Seminario de investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Cirugía ginecológica	Pasa a 4to. como Aparato genital femenino.
Cirugía oncológica I.	Neoplasias.
Cirugía de hernias I y II	Pasa a 2do. como Pared abdominal.
Cirugía urológica femenina.	Pasa a 4to. como Padecimientos urológicos.
Cirugía de especialidades quirúrgicas.	Pasa a 4to. año
Sesiones hospitalarias II Adiestramiento clínico-quirúrgico dirigido II Adiestramiento operatorio de cirugía general supervisado II	Trabajo de atención médica II
(Sin precedente)	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Cirugía de cabeza y cuello.	Glándulas salivales. Cuello.
Cirugía de mama.	Mama
Cirugía gastrointestinal.	Esófago. Estómago y duodeno Hemorragia de tubo digestivo alto. Intestino delgado. Obstrucción intestinal. Hígado y vías biliares. Bazo. Páncreas Cólon ,recto y ano.
Cirugía oncológica II	Retroperitoneo.
Sesiones hospitalarias III Adiestramiento clínico dirigido III Adiestramiento operatorio de cirugía general supervisado III	Trabajo de atención médica III
Trabajo de investigación clínica o experimental.	Seminario de investigación III
CUARTO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV
(Sin precedente)	Padecimientos urológicos.
(Sin precedente)	Aparato genital femenino.
(Sin precedente)	Aparato genital masculino.
Cirugía de especialidades quirúrgicas (de 2do)	Piel Enfermedades vasculares quirúrgicas. Tórax. Linfáticos. Sistema músculo esquelético. Neurocirugía.

Mano.
Transplante de órganos.

(Sin precedente)

Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía General está integrado por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I**

Trauma.
Respuesta metabólica al estres
Líquidos y electrolitos.
Shock.
Cuidados perioperatorios .
Nutrición en cirugía.
Sangre
Cicatrización y cuidados de heridas quirúrgicas.
Infección y cirugía.
Técnica quirúrgica.
Trabajo de atención médica I.
Seminario de investigación I

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II**

Quemaduras
Neoplasias
Pared abdominal.
Abdomen agudo
Esófago.
Estómago y duodeno.
Hemorragia del tubo digestivo alto.
Intestino delgado.
Colon.
Recto y ano.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

**TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III**

Obstrucción intestinal.
Hemorragia del tubo digestivo bajo
Hígado
Vías biliares.
Páncreas
Bazo.
Retroperitoneo.
Glándulas salivales
Cuello
Mama.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III

**CUARTO AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA IV**

Padecimientos urológicos.
Aparato genital femenino.
Aparato genital masculino.
Piel
Enfermedades vasculares quirúrgicas.
Tórax.
Linfáticos.

Sistema músculo esquelético.
Neurocirugía.
Mano.
Transplante de órganos.
Seminario de investigación III
Seminario de Educación

SEXTO.- Se aprueba el cambio en la duración de la Especialidad en Cirugía General de tres a cuatro años, así como las modificaciones al plan de estudios de la misma.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Cirugía General, según lo dictaminado por la Comisión de Educación y Haci-

enda de el Consejo General Universitario con fecha del 9 de mayo de 1996 con dictamen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

DICTAMEN 1176

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios, requisitos de ingreso y duración de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha de septiembre de 1986 según dictamen N° 021/19555.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO. El Plan de Estudios de la Especialidad en Cirugía Pediátrica tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	35	70
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Cuarto Año		
Trabajo de Atención Médica IV	33	66
Seminario de Atención Médica IV	3	12
Seminario de Investigación IV	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		364

CUARTO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Pediátrica adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Plan anterior	Equivalente al plan actual.
PRIMER AÑO.	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I
Sin precedente.	Generalidades de la cirugía pediátrica.
Sin precedente.	Asepsia y antisepsia.
Sin precedente	Respuesta metabólica en cirugía.
Sin precedente.	Anestesia en pediatría.
Sin precedente.	Cuidados del paciente gravemente enfermo.
Sin precedente.	Nutrición en el paciente pediátrico.
Bacteriología, parasitología e inmunología.	Infecciones en cirugía.
Anatomía evolutiva y genética.	Inmunología y genética.
Anatomía patológica	Anatomía patológica.
Farmacología.	Líquidos y fármacos.
Sin precedente.	Práctica de cirugía de animales.
Sin precedente.	Anatomía quirúrgica.
Sin precedente.	Ética en cirugía.
Sin precedente.	Pre-Trans y post-operatorio.
Cirugía de hernias escrotal.	Abdomen y región inguino-escrotal.
Cirugía de tórax y cardiovascular de 2do año.	Angiología
Cirugía de Otorrinolaringología de 2do año.	Otorrinolaringología
Sin precedente.	Cirugía de cuello.
Sesiones hospitalarias I	
Adiestramiento clínico quirúrgico dirigido I	Trabajo de atención médica I
Adiestramiento operatorio de cirugía pediátrica supervisado I.	

Principios de la investigación científica.	Seminario de Investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II
Cirugía de gastroenterología.	Gastroenterología.
Cirugía urogenital.	Urología.
Neurocirugía de 3er año.	Neurocirugía.
Cirugía de otorrinolaringología.	Pasa a 1er año.
Sin precedente.	Endoscopia.
Cirugía de traumatología y ortopedia de 3er año	Traumatología
Cirugía neonatológica de 3er año	Neonatología I
Sesiones hospitalarias II Adiestramiento clínico quirúrgico dirigido II Adiestramiento operatorio de cirugía pediátrica supervisado II	Trabajo de atención médica II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III
Cirugía neonatológica	Neonatología II
Cirugía de tórax y cardiovascular de 2o. año	Cirugía de tórax
Cirugía de oncología	Oncología I
Sin precedente	Cirugía plástica y reconstructiva
Sesiones hospitalarias III Adiestramiento clínico quirúrgico dirigido III Adiestramiento operatorio de cirugía pediátrica supervisado III	Trabajo de atención médica III
CUARTO AÑO	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA IV
Sin precedente	Diagnóstico y tratamiento prenatal
Sin precedente	Trasplante de órganos
Cirugía de oncología de 3er. año	Oncología II
Sin precedente	Cirugía laparoscópica y toracoscópica
Sin precedente	Suturas mecánicas en cirugía pediátrica
Sesiones hospitalarias IV Adiestramiento clínico quirúrgico dirigido IV Adiestramiento operatorio de cirugía pediátrica supervisado IV	Trabajo de atención médica IV

QUINTO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Pediátrica está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO.
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I
Generalidades de la cirugía pediátrica.
Asepsia y antisepsia.
Respuesta metabólica en cirugía
Anestesia en pediatría.
Cuidados en el paciente gravemente enfermo.

Líquidos y fármacos
Nutrición en el paciente pediátrico
Infecciones en cirugía
Inmunología y genética
Anatomía patológica
Práctica en cirugía de animales
Anatomía quirúrgica
Ética en cirugía
Abdomen y región inguino escrotal
Angiología
Otorrinolaringología
Cirugía de cuello
Pre, trans y postoperatorio
Trabajo de atención médica I
Seminario de Investigación I

SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II
Gastroenterología.
Urología.
Neurocirugía.
Endoscopia.
Traumatología.
Neonatología I.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II.

TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III
Neonatología II.
Cirugía de tórax.
Oncología I.
Cirugía plástica y reconstructiva.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III

CUARTO AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA IV
Diagnóstico y tratamiento prenatal.
Trasplante de órganos.
Oncología II.
Cirugía laparoscópica y toracoscópica.
Suturas mecánicas en cirugía pediátrica
Trabajo de atención médica IV
Seminario de investigación IV
Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba el cambio en la duración de la Especialidad en Cirugía Pediátrica de tres a cuatro años, así como el requisito previo académico de aprobar dos años de pediatría, además de las modificaciones al plan de estudios.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Cirugía Pediátrica de acuerdo a lo dictaminado por el Consejo General Universitario con fecha 9 de mayo de 1996 según dictamen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro

Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

DICTAMEN 1177

PRIMERO.- Se aprueban la modificaciones en los requisitos de ingreso y del plan de estudios de la **Especialidad en Cirugía Cardiorácica**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1980 con dictamen N° 021/37768.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO. El Plan de Estudios de la Especialidad en Cirugía Cardiorácica tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la especialidad la Especialidad en Cirugía Cardiorácica adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Programa anterior.	Programa actual.
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO
	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Cirugía de corazón y grandes vasos I	Embriología normal y patología del corazón y grandes vasos. Fisiología cardiopulmonar. Anatomía cardiovascular.

	Electrofisiología de corazón. Bioquímica cardiovascular. Farmacología. Métodos de diagnóstico no invasivos. Mértodos de diagnóstico invasivos. Derivación cardiopulmonar, circulación extracorporea. Comunicación interauricular. Comunicación interventricular. Estenosis pulmonar. Coartación de la aorta. Pericarditis. Vías de abordaje quirúrgico para cirugía cardiovascular.
Tórax y mama I	Embriología normal y patología de pulmones, traqueobronquial, pleura y mediastino. Fisiología pulmonar. Anatomía pulmonar. Bioquímica pulmonar. Farmacología pulmonar. Estudios radiológicos de tórax. Otros estudios diagnósticos pulmonares. Vías de abordaje quirúrgico para cirugía pleuropulmonar. Insuficiencia respiratoria. Inhaloterapia y ventiladores.
Tuberculosis pulmonar I	Pasa a 2do. año como tuberculosis.
Vascular periférico I	Se suprime.
Fotografía clínica.	Se suprime.
Infectología.	Se suprime.
Sesiones bibliográficas I Información bibliográfica. Sesión clínica del servicio I Sesión conjunta de los servicios de cardiología,patología y otros. Sesiones anatomoclínicas I	Trabajo de atención médica I
Elaboración de trabajos científicos. Redacción de trabajos, formas y estilo.	Seminario de investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Cirugía de corazón y grandes vasos II.	Métodos de protección miocárdica. Preservación de órganos. Cardiología intervencionista. Cuidados intensivos del paciente cardiovascular. Cardiopatía reumática. Cardiopatía isquémica. Endocarditis. Marcapasos. Balón intraaortico de contrapulsación. Métodos de ahorro de sangre. Neoplasias de corazón. Prótesis valvulares cardíacas. Revascularización del miocardio. Valvulopatía mitral,aórtica y tricuspídea.

	Insuficiencia cardíaca, síndrome de bajo gasto cardíaco, choque cardiogénico, manejo pre, trans y post-operatorio. Tetralogía de Fallot. Tromboembolia pulmonar. Paciente quirúrgico con SIDA.	Sin precedente.	Seminario de educación.
Tórax y mama II.	Pruebas de funcionamiento respiratorio. Endoscopias, broncoscopia, mediastinoscopia, toracoscopia. Biopsias pulmonares. Cuidados intensivos del paciente con patología pleuropulmonar. Empiema. Paquipleuritis. Quilotórax. Fístula broncopulmonar.		
Tuberculosis pulmonar II.	Tuberculosis pleuropulmonar de I, II y III		
Vascular periférico II.	Se suprime.		
Sesión bibliográfica II Sesión clínica de servicio II Sesión conjunta de los servicios de cardiología patología y otros II. Sesiones anatomoclínicas II	Trabajo de atención médica II		
Sin precedente.	Seminario de Investigación II.		
TERCER AÑO.	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III		
Cirugía de corazón y grandes vasos III.	Sistemas de asistencia circulatoria. Atresia tricuspídea. Atresia pulmonar. Drenaje venoso anómalo pulmonar total. Transposición de grandes vasos. Procedimientos paliativos en cardiopatías congénitas. Cirugía de arritmias. Recuperación en cirugía cardiovascular. Transplante de corazón. Transplante de bloque corazón-pulmón. Cardiomioplastia. Aneurisma de la aorta. Aneurisma de seno de valsalva. Complicaciones quirúrgicas del infarto agudo del miocardio.		
Tórax y mama III.	Preservación de pulmones para fines de transplante. Quiste broncogénico. Neoplasias de pulmón. Neoplasias de pleura. Neoplasia de mediastino. Neoplasias de tórax óseo. Patología de esófago. Hernia diafragmática. Transplante de pulmón.		
Tuberculosis pulmonar III.	Pasa a 2do año como Tuberculosis pleuro-pulmonar.		
Vascular periférico III	Se suprime.		
Sin precedente.	Cirugía traumatológica de tórax.		
Sesión clínica del servicio III. Sesión bibliográfica III Sesión conjunta de los servicios de cardiología, patología y otros.	Trabajo de atención médica III.		
Sin precedente.	Seminario de investigación III.		
			QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Cardiorrástica está integrado por las siguientes asignaturas:
			PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I Embriología normal y patología del corazón y grandes vasos. Fisiología cardiopulmonar. Anatomía cardiovascular. Electrofisiología de corazón. Bioquímica cardiovascular. Farmacología. Métodos de diagnóstico no invasivos. Métodos de diagnóstico invasivos. Derivación cardiopulmonar, circulación extracorporea. Comunicación interauricular. Comunicación interventricular. Estenosis pulmonar. Coartación de la aorta. Pericarditis. Vías de abordaje quirúrgico para cirugía cardiovascular. Embriología normal y patología de pulmones, traqueobronquial, pleura y mediastino. Fisiología pulmonar. Anatomía pulmonar. Bioquímica pulmonar. Farmacología pulmonar. Estudios radiológicos de tórax. Otros estudios diagnósticos pulmonares. Vías de abordaje quirúrgico para cirugía pleuropulmonar. Insuficiencia respiratoria. Inhaloterapia y ventiladores. Trabajo de atención médica I Seminario de investigación I
			SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II Métodos de protección miocárdica. Preservación de órganos. Cardiología intervencionista. Cuidados intensivos del paciente cardiovascular. Cardiopatía reumática. Cardiopatía isquémica. Endocarditis. Marpasos. Balón intraaortico de contrapulsación. Métodos de ahorro de sangre. Neoplasias de corazón. Prótesis valvulares cardiacas. Revascularización del miocardio. Valvulopatía mitral, aórtica y tricuspídea. Insuficiencia cardíaca, síndrome de bajo gasto cardíaco, choque cardiogénico, manejo pre, trans y post-operatorio. Tetralogía de Fallot. Tromboembolia pulmonar.

Paciente quirúrgico con SIDA.
Pruebas de funcionamiento respiratorio.
Endoscopías, broncoscopia, mediastinoscopia,
toracoscopia.
Biopsias pulmonares.
Cuidados intensivos del paciente
con patología pleuro-pulmonar.
Empiema.
Paquipleuritis.
Quilotórax.
Fístula broncopulmonar.
Tuberculosis pleuropulmonar .
Trabajo de atención médica II
Seminario de Investigación II.

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Sistemas de asistencia circulatoria.
Atresia tricuspídea.
Atresia pulmonar.
Drenaje venoso anómalo pulmonar total.
Transposición de grandes vasos.
Procedimientos paliativos
en cardiopatías congénitas.
Cirugía de arritmias.
Recuperación en cirugía cardiovascular.
Transplante de oración.
Transplante de bloque corazón-pulmón.
Cardiomioplastía.
Aneurisma de la aorta.
Aneurisma de seno de valsalva.
Complicaciones quirúrgicas del infarto
agudo del miocardio.
Preservación de pulmones para fines de transplante.
Quiste broncogénico.
Neoplasias de pulmón.

Neoplasias de pleura.
Neoplasia de mediastino.
Neoplasias de tórax óseo.
Patología de esófago.
Hernia diafragmática.
Transplante de pulmón.
Se suprime.
Cirugía traumatológica de tórax.
Trabajo de atención médica III.
Seminario de investigación III.
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Cirugía Cardiotorácica, según lo aprobado por el Consejo General Universitario con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictamen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

DICTAMEN 1178

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de los requisitos de ingreso de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de octubre de 1978 según dictamen N° 021/26693.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva adopta la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior Equivalencia a plan actual

PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Genética y embriología en cirugía plástica y reconstructiva.	Materias básicas.
Fisiología en cirugía plástica y reconstructiva.	
Técnicas básicas en cirugía plástica y reconstructiva.	
Bioquímica en cirugía plástica y reconstructiva.	
Sin precedente.	Colgajos.
Sin precedente.	Deformidades congénitas.
Sin precedente.	Cirugía de mano.
Sesiones académicas I Práctica clínica I Adiestramiento clínico complementario I	Trabajo de atención médica I
Sin precedente	Seminario de investigación I
SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Anatomía patológica en cirugía plástica y reconstructiva.	Pasa a 1er año como Materias básicas.
Farmacología en cirugía plástica y reconstructiva.	
Sin precedente.	Quemaduras.
Sin precedente.	Tumores.
Sin precedente.	Microcirugía.
Sesiones académicas II Práctica clínica II Adiestramiento clínico complementario II	Trabajo de atención médica II.
Sin precedente.	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	TERCER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Rehabilitación en cirugía plástica y reconstructiva.	Pasa a 1er. año como Materias básicas.
Problemas psicológicos y sociales en cirugía plástica y reconstructiva.	Se suprime.
Sin precedente.	Miembro pélvico.
Sin precedente.	Tronco.
Sin precedente.	Trauma craneo maxilofacial y parálisis facial.
Sin precedente.	Cirugía estética.
Sesión académica III Práctica clínica III Adiestramiento clínico complementario III	Trabajo de atención médica III
Sin precedente.	Seminario de investigación III
Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva está integrado

por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**

Materias básicas.
Colgajos.
Deformidades congénitas.
Cirugía de mano.
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**

Quemaduras.
Tumores.
Microcirugía.
Trabajo de atención médica II.
Seminario de investigación II

**TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III**

Miembro pélvico.
Tronco.
Trauma craneo maxilofacial y parálisis facial.
Cirugía estética.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba la modificación de los requisitos de ingreso de la Especialidad en Cirugía Plástica y reconstructiva para incluir tres años de la Especialidad en Cirugía General como antecedente académico necesario así como la modificación al plan de estudios.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva de acuerdo a lo dictaminado por el Consejo General Universitario con fecha del 9 de mayo de 1996 según dictamen N° 726/96..

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con las normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

DICTAMEN 1179

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de los requisitos de ingreso de la **Especialidad en Coloproctología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario el día ... con dictamen No...

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Coloproctología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	33	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		184

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Coloproctología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Plan anterior	Equivalencias Plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Curso de ciencias básicas aplicadas a la medicina.	Desarrollo embrionario normal del colon recto y ano. Fisiología normal del ano y recto. Farmacología.
Historia de la proctología.	Se suprime.
Anatomía de recto-ano.	Anatomía normal y patológica del colon, recto y ano.
Semiología proctológica.	Semiología de colon, recto y ano.
Patología ambulatoria.	Se suprime.
Sin precedente.	Indicaciones y técnicas de la intervenciones quirúrgicas en colon, recto y ano.
Sin precedente.	Psicología aplicada a las enfermedades de colon, recto y ano.
Sin precedente.	Medicina preventiva aplicada.
Sin precedente.	Sociología aplicada.

Pre-operatorio y post-operatorio en proctología.	Trabajo de atención médica I
Sesiones bibliográficas.	Sesiones clínicas.
Sesiones anatomoclínicas.	Sin precedente.
Sin precedente.	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Anatomía del colon.	Pasa a 1er año como anatomía normal y patológica del colon, recto y ano.
Fisiología del colon.	Fisiología normal del colon.
Malformaciones congénitas del colon.	Desarrollo embrionario anormal del colon, recto y ano.
Megacolon.	Megacolon congénito y adquirido. Megacolon tóxico.
Trastornos funcionales del colon.	Enfermedades funcionales del colon y recto.
Líquidos y electrolitos.	Se suprime.
Neurología general.	Se suprime.
Diagnóstico radiológico.	Indicaciones técnica e interpretación del colon por enema, placa simple de abdomen, angiografía selectiva, gammagrafía, ultrasonido abdomino-pélvico, ultrasonido endorectal, tomografía, resonancia magnética.
Anestesia general.	Se suprime
Estudios diagnósticos en las afecciones del colon.	Indicaciones, requisitos y técnica de la exploración proctológica. Interpretación de los hallazgos en la exploración proctológica. Colonoscopia. Fundamentos de los métodos de estudio de la fisiología de colon,recto y ano.
Patología del colon.	Colitis pseudomembranosa. Malacoplasia de colon y recto. Colon catártico. Neumatosis coli.
Infecciones intestinales.	Tuberculosis de colon, recto y ano. Flora normal y patológica de colon. Técnicas para recolección de muestras y medios de identificación de cultivos.
Diverticulitis. Divertículos del colon.	Enfermedad diverticular de colon
Sin precedente.	Etiopatogenia y tratamiento de la enfermedad hemorroidal. Absceso y fistula ano-rectal. Tratamiento de la fisura anal. Etiología y tratamiento de la enfermedad pilonidal.
Colitis ulcerosa.	Enfermedad inflamatoria de colon.
Linfogranuloma venéreo.	Etiología y tratamiento de las enfermedades venéreas ano-rectales.

Diarrea crónica en los adultos: clasificación y diagnóstico diferencial.	Se suprime.
Tumores benignos de colon y recto.	Pólipo de colon y recto. Cáncer de colon, recto y ano.
Tumores malignos de colon y recto	Vólvulos de colon. Tumores recto-rectales.
Otras neoplasias de colon.	
Amibiasis.	Pasa a 1er año como parasitosis intestinales.
Endometriosis intestinal.	Endometriosis.
Lesiones intestinales por radiación.	Proctitis postradiación.
Melanosis de colon.	Melanosis coli.
Impactación fecal.	Enfermedades funcionales del colon y recto.
Ruptura de cólon y recto; cuerpos extraños.	Cuerpos extraños.
Sin precedente.	SIDA
Sin precedente	Prolapso rectal.
Sin precedente	Enfermedades vasculares de colon y recto.
Sin precedente	Traumatología de colon y recto. Secuelas.
Sin precedente	Ostomías.
Sin precedente	Fístula recto-vaginal.
Sin precedente	Incontinencia anal.
Sin precedente	Proctalgia fugax.
Sin precedente	Prurito anal.
Sin precedente	Enfermedad de Fournier.
Sin precedente	Enfermedad de Paget.
Sin precedente	Enfermedad de Bowen.
Sin precedente	Hidradenitis supurativa.
Sin precedente	Úlcera solitaria del recto.
Sin precedente	Encopresis.
Sin precedente	Descenso perineal.
Sin precedente	Trabajo de atención médica II
Sin precedente	Seminario de investigación II
Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Coloproctología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Desarrollo embrionario normal del colon, recto y ano.
Fisiología normal del ano y recto
Farmacología
Anatomía normal y patológica del colon, recto y ano.
Semiología de colon, recto y ano.

Indicaciones y técnicas de la intervenciones quirúrgicas en colon, recto y ano.
Psicología aplicada a las enfermedades de colon, recto y ano.
Medicina preventiva aplicada.
Sociología aplicada.
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Fisiología normal del colon.
Desarrollo embrionario anormal del colon, recto y ano.
Megacolon congénito y adquirido.
Megacolon tóxico.
Enfermedades funcionales del colon y recto.
Indicaciones técnica e interpretación del colon por enema, placa simple de abdomen, angiografía selectiva, gammagrafía, ultrasonido abdomino-pélvico, ultrasonido endorectal, tomografía, resonancia magnética.
Indicaciones, requisitos y técnica de la exploración proctológica.
Interpretación de los hallazgos en la exploración proctológica.
Colonoscopia.
Fundamentos de los métodos de estudio de la fisiología de colon, recto y ano.
Colitis pseudomembranosa.
Malacoplasia de colon y recto
Colon catártico
Neumatosis coli.
Tuberculosis de colon, recto y ano.
Flora normal y patológica de colon.
Técnicas de recolección de muestras e identificación de medios de cultivo.
Enfermedad diverticular de colon.
Etiopatogenia y tratamiento de la enfermedad hemorroidal.
Absceso y fistula ano-rectal.
Tratamiento de la fisura anal.
Etiología y tratamiento de la enfermedad pilonidal
Enfermedad inflamatoria de colon.
Etiología y tratamiento de las enfermedades venéreas ano-rectales.
Pólipo de colon y recto.
Cáncer de colon, recto y ano.
Vólvulos de colon.
Tumores recto-rectales.
Endometriosis.
Proctitis postradiación.
Melanosis coli.
Enfermedades funcionales del colon y recto.
Cuerpos extraños.
SIDA
Prolapso rectal.
Enfermedades vasculares de colon y recto.
Traumatología de colon y recto. Secuelas.
Ostomías.
Fistula recto-vaginal.
Incontinencia anal.

Proctalgia fugax.
Prurito anal.
Enfermedad de Fournier.
Enfermedad de Paget.
Enfermedad de Bowen.
Hidradenitis supurativa.
Úlcera solitaria del recto.
Encopresis.
Descenso perineal.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II
Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba la modificación de los requisitos de ingreso de la Especialidad en Coloproctología para incluir la acreditación de dos años de la Especialidad en Cirugía General como antecedente académico así como las modificaciones al plan de estudios.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la

zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Coloproctología según lo dictaminado por el Consejo General Universitario con fecha del 9 de mayo de 1996 con el dictamen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1996

DICTAMEN 1180

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración de la **Especialidad en Dermatología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario en el año de 1969 según dictamen N° 021/21999.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1994, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Dermatología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Ciencias básicas en dermatología.	Anatomía de la piel. Embriología de la piel. Fisiología y bioquímica de la piel. Inmunología clínica.
Nosología dermatológica I	Pasa a 2do año como Nosología dermatológica I y II.
Sin precedente.	Genética clínica en dermatología.
Sin precedente.	Dermatopatología I y II
Cirugía dermatológica I	Pasa a 3er año como Cirugía dermatológica.
Sesiones clínicas dermatológicas I Práctica clínica complementaria (consultorio) Adiestramiento de laboratorio y gabinete I Práctica de campo I o adiestramiento hospitalario.	<i>Trabajo de atención médica I</i>
Sin precedente.	<i>Seminario de investigación I.</i>
SEGUNDO AÑO	
SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II	
Nosología dermatológica I y II de 1ero y 2do año.	Nosología dermatológica I y II.
Sin precedente.	Parasitología de la piel.
Sin precedente.	Leprológia.
Sin precedente.	Dermatosis reaccionales.
Sin precedente.	Fotobiología.

Sin precedente.	Enfermedades de transmisión sexual.
Sin precedente.	Psicodermatología.
Sin precedente.	Enfermedades colágeno-vasculares.
Sin precedente.	Enfermedades vesículo-ampollosas.
Sin precedente.	Oncología cutánea.
Sin precedente.	Enfermedades de las mucosas
Sin precedente.	Enfermedades del pelo.
Sin precedente.	Enfermedades de las uñas.
Sin precedente.	Micología.
Sin precedente.	Dermatopatología III y IV
Cirugía dermatológica II	Pasa a 3er año como Cirugía dermatológica.
Sesiones dermatológicas II	
Sesiones clínicas dermatológicas II	
Práctica clínica complementaria (consultorio) II	<i>Trabajo de atención médica II</i>
Adiestramiento de laboratorio y gabinete	
Práctica de campo II o adiestramiento hospitalario II	

Sin precedente. *Seminario de investigación II*

TERCER AÑO
TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION
MEDICA III

Sin precedente.	Nosología III y IV
Sin precedente.	Dermatología pediátrica.
Sin precedente.	Farmacología y terapéutica dermatológicas.
Sin precedente.	Dermatopatología V y VI
Cirugía dermatológica I y II de 1er año y 2do año.	Cirugía dermatológica.
Sin precedente.	<i>Trabajo de atención médica III</i>
Sin precedente.	<i>Seminario de investigación III</i>
Sin precedente.	<i>Seminario de educación.</i>

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Anatomía de la piel
Embriología de la piel
Fisiología y bioquímica de la piel
Inmunología clínica
Genética clínica en dermatología.
Dermatopatología I y II
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Nosología dermatológica I y II.
Parasitología de la piel.
Leprológia.
Dermatosis reaccionales.
Fotobiología.
Enfermedades de transmisión sexual.
Psicodermatología.
Enfermedades colágeno-vasculares.
Enfermedades vesículo-ampollosas.
Oncología cutánea.
Enfermedades de las mucosas
Enfermedades del pelo.
Enfermedades de las uñas.
Micología.
Dermatopatología III y IV
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Nosología III y IV
Dermatología pediátrica.
Farmacología y terapéutica dermatológicas.
Dermatopatología V y VI
Cirugía dermatológica.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba el cambio en la duración de la Especialidad en Dermatología de dos a tres años así como las modificaciones al plan de estudios..

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Dermatología de acuerdo a lo dictaminado por el Consejo General Universitario con fecha 9 de mayo de 1996 según dictámen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1181

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de los requisitos de ingreso de la **Especialidad en Endocrinología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1982 según dictámen N° 021/14531.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Endocrinología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	<i>Horas semana</i>	<i>Créditos</i>
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	33	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		184

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Endocrinología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Materias del plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Patología clínica endócrina I	Principios generales de endocrinología. Sistemas endócrinos : Mecanismos de enfermedad células diana y receptores.
Sin precedente	Adenohipófisis.
Clínica de tiroides y paratiroides.	La glándula tiroides. Hormona paratiroidea, calcitonina y los calciferoles.
Clínica de suprarrenales.	Suprarrenales.
Clínica de Neuroendocrinología.	Neuroendocrinología.
Sin precedente.	La función endocrinológica de diversos autacoides.
Sin precedente.	Psicoendocrinología.

Sin precedente.	Transtornos de la actividad mental por alteraciones metabólicas.
Sin precedente.	Hormonas gastrointestinales.
Sin precedente.	El páncreas endócrino y la diabetes mellitus.
Sin precedente.	Transtornos que causan hipoglucemia.
Sin precedente.	Transtornos del metabolismo de los lípidos.
Sin precedente.	Efectos de las hormonas sobre el metabolismo del agua, sodio, cloro y potasio.
Actividad práctica en hospital.	Trabajo de atención médica I.
Sin precedente.	Seminario de Investigación I.
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Clínica de los órganos de la reproducción.	El testículo. Los ovarios y las mamas. Endocrinología del embarazo. Desórdenes de la diferenciación sexual.
Transtornos de la nutrición.	Obesidad.
Clínica de endocrinología aplicada.	Se suprime.
Patología clínica endócrina II	Se suprime.
Sin precedente.	Las prostaglandinas.
Sin precedente	El eje renina-aldosterona .
Sin precedente	Piel y hormonas.
Sin precedente	Hormonas y elementos formes de la sangre.
Sin precedente	Alergia, inmunología y hormonas.
Sin precedente	Autoinmunidad y enfermedad endócrina.
Sin precedente	Genética y endocrinología.
Sin precedente	Las hormonas en el crecimiento normal y el crecimiento patológico.
Sin precedente	Envejecimiento y hormonas.
Sin precedente	Cánceres humanos con respuesta hormonal.
Sin precedente	Manifestaciones humorales del cáncer.
Actividad práctica en hospital.	Trabajo de atención médica II
Sin precedente	Seminario de investigación II
Sin precedente	Seminario de Educación.
QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Endocrinología está integrado por las siguientes asignaturas:	

PRIMER AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**

Principios generales de endocrinología.
Sistemas endócrinos: Mecanismos de enfermedad
células diana y receptores
Adenohipófisis.
La glándula tiroides.
Hormona paratiroidea, calcitonina, y los calciferoles.
Suprarrenales.
Neuroendocrinología.
La función endocrinológica de diversos autacoides.
Psicoendocrinología.
Transtornos de la actividad mental por alteraciones
metabólicas.
Hormonas gastrointestinales.
El páncreas endócrino y la diabetes mellitus.
Transtornos que causan hipoglucemia.
Transtornos del metabolismo de los lípidos.
Efectos de las hormonas sobre el metabolismo del
agua, sodio, cloro y potasio.
Trabajo de atención médica I.
Seminario de Investigación I.

SEGUNDO AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**

El testículo.
Los ovarios y las mamas.
Endocrinología del embarazo.
Desórdenes de la diferenciación sexual.
Obesidad.
Las prostaglandinas.
El eje renina-aldosterona .
Piel y hormonas.
Hormonas y elementos formes de la sangre.
Alergia, inmunología y hormonas.
Autoinmunidad y enfermedad endócrina.
Genética y endocrinología.
Las hormonas en el crecimiento normal y el
crecimiento patológico.

Envejecimiento y hormonas.

Cánceres humanos con respuesta hormonal.

Manifestaciones humorales del cáncer.

Trabajo de atención médica II

Seminario de investigación II

Seminario de Educación.

SEXTO.- Se aprueba la modificación de los requisitos de ingreso de la Especialidad en Endocrinología para incluir dos años de la Especialidad en Medicina Interna como antecedente académico necesario así como las modificaciones al plan de estudios.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Endocrinología según lo aprobado por el Consejo General Universitario con fecha 9 de mayo de 1996 según dictámen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictámen.

NOVENO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictámen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1182

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y duración de 3 años en la **Especialidad en Gastroenterología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de enero de 1974 según dictámen N° 021/6444.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1994, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Gastroenterología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Gastroenterología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a lo siguiente tabla de equivalencias:

PROGRAMA ANTERIOR PRIMER AÑO	PROGRAMA ACTUAL PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Fisiopatología clínica del aparato digestivo.	Anatomía patológica.
Patología clínica médica del aparato digestivo.	Nosología del aparato digestivo II
Procedimientos diagnósticos en gastroenterología.	Pasa a 2do. año como Imagenología.
Endocrinología	Se suprime.
Infectología.	Nosología del aparato digestivo I
Fotografía clínica.	Se suprime.
Sesiones clínicas y bibliográficas.	Trabajo de atención Médica I
Redacción de trabajos forma y estilo.	
Elaboración de trabajos científicos.	Seminario de Investigación I
Información bibliográfica.	
Sin precedente.	Bioquímica.
Sin precedente.	Genética.
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Patología clínica quirúrgica del aparato digestivo.	Nosología del aparato digestivo III
Cirugía clínica gastroenterológica.	Se suprime.
Procedimientos diagnósticos en gastroenterología de 1er año.	Imagenología.
Sin precedente	Inmunología.
Sesiones clínicas y bibliográficas.	Trabajo de atención médica II
Sin precedente.	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Cirugía abdominal	Se suprime
Teorías y tácticas quirúrgicas en el abdomen.	Se suprime.
Sin precedente.	Endoscopia..
Sin precedente.	Estudios hemodinámicos del sistema porta.
Sin precedente.	Estudios manométricos.
Sin precedente.	Nosología de aparato digestivo IV
Sesiones clínicas y bibliográficas.	Trabajo de atención médica III
Sin precedente	Seminario de investigación III
Sin precedente	Seminario de Educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Gastroenterología está integrado por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**
Bioquímica.
Anatomía patológica.
Genética.
Nosología del aparato digestivo I
Semiología del aparato digestivo.
Nosología del aparato digestivo II
Trabajo de atención médica I
Seminario de Investigación I

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**
Imagenología.
Inmunología.
Nosología del aparato digestivo III
Trabajo de atención médica II
Seminario de Investigación II

**TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III**
Endoscopia.
Estudios hemodinámicos del sistema portal.
Estudios manométricos.
Nosología del aparato digestivo IV
Trabajo de atención médica III
Seminario de Investigación III
Seminario de Educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Gastroenterología, según lo dictaminado por el Consejo General Universitario con fecha 9 de mayo de 1996, según dictámen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1183

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y la duración a 4 años de la

Especialidad en Ginecología y Obstetricia, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de diciembre de

1974 según dictamen N° 021/8494.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1994 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	35	70
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Cuarto Año		
Trabajo de Atención Médica IV	33	66
Seminario de Atención Médica IV	3	12
Seminario de Investigación IV	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		364

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Curso básico de obstetricia I	Genética en ginecología y obstetricia. Embriología en ginecología y obstetricia. Anatomía clínica. Bioquímica.
Talleres de actualización en obstetricia I Talleres de criterio clínico obstétrico I	Obstetricia I
Adiestramiento en tococirugía	Cirugía obstétrica I
Manejo de la paciente en consulta externa prenatal I Práctica en sala de expulsión.	Trabajo de atención médica I
Sin precedente	Seminario de investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Curso básico de obstetricia II	Anatomía patológica

	Farmacología
Talleres de actualización en obstetricia II Talleres de criterio clínico obstétrico II	Obstetricia II
Adiestramiento en tococirugía II	Cirugía obstétrica II
Sin precedente.	Ginecología I
Manejo de la paciente en consulta prenatal II Práctica en la sala de expulsión II	Trabajo de atención médica II
Sin precedente.	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Curso básico de ginecología. Talleres de actualización en ginecología Talleres de criterio clínico ginecológico	Ginecología II
Sin precedente	Endocrinología.
Sin precedente.	Sociología en ginecología y obstetricia
Manejo de la paciente en consulta externa ginecológica Adiestramiento en cirugía ginecológica	Trabajo de atención médica II
Sin precedente	Seminario de investigación III
CUARTO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV
Sin precedente.	Esterilidad, infertilidad y control de la fertilidad.
Sin precedente.	Sexología femenina
Sin precedente.	Ginecología psicosomática.
Sin precedente.	Trabajo de atención médica IV
Sin precedente	Seminario de investigación III
Sin precedente	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia está integrado por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**
Genética en ginecología y obstetricia.
Embriología en ginecología y obstetricia
Anatomía clínica
Fisiología.
Bioquímica.
Obstetricia I
Estado grávido puerperal anormal.
Cirugía obstétrica I
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**
Anatomía patológica
Farmacología

Obstetricia II
Cirugía obstétrica II
Ginecología I
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Ginecología II
Endocrinología.
Sociología en ginecología y obstetricia
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III

CUARTO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV

Esterilidad, infertilidad y control de la fertilidad.
Sexología femenina
Ginecología psicosomática.
Trabajo de atención médica IV
Seminario de investigación IV
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a

diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, de fecha 9 de mayo de 1996 según dictámen N° 426/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1184

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la **Especialidad en Hematología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1988 según dictamen N° 021/187.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Hematología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	33	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		184

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Hematología adopta la estructura prevista en el

plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en Plan anterior	Materias en Plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Técnicas de obtención de muestras de sangre y médula ósea.	Técnicas relacionadas con el estudio de la patología leucocitaria.
El eritrocito.	Patología de los eritrocitos.
Conceptos generales de hematología. Célula primitiva hematopoyética.	Anatomía y embriología del tejido hematopoyético.
Sin precedente.	Fisiología del tejido hematopoyético.
Sin precedente.	Bioquímica aplicada a la hematología.
Pruebas laboratoriales en los diferentes tipos de anemias.	Técnicas relacionadas con el estudio de las anemias.
Sin precedente.	Patología de las plaquetas.
Sin precedente.	Manejo de equipos, materiales y reactivos.
Técnicas de tinciones de sangre y médula ósea hematopoyética.	Trabajo de atención médica II
Evaluación general del paciente con enfermedad hematológica.	
Sesiones hospitalarias.	
Adiestramiento clínico dirigido.	
Sin precedente.	Seminario de investigación I.
SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Neutrófilos, eosinófilos y basófilos.	

Linfocitos y células plasmáticas. Monocitos y macrófagos.	Patología de los leucocitos.
Hemostasia.	Hemostasia. Transtornos de la coagulación.
Terapia de reemplazo y trasplante de médula ósea hematopoyética.	Transfusión sanguínea. Trasplante de médula ósea.
El laboratorio en la hemostasia.	Técnicas relacionadas con la hemostasia y la trombosis.
Pruebas laboratoriales en inmunohematología.	Inmunohermatología.
Sin precedente.	Patología del sistema linfo-reticular.
Alteraciones celulares en sangre periférica y en médula ósea hematopoyética.	Se suprime.
Adiestramiento en la interpretación morfológica microscópica para el reconocimiento de las alteraciones celulares en sangre periférica y en médula ósea hematopoyética.	Trabajo de atención médica II
Sesiones hospitalarias. Adiestramiento clínico dirigido.	
Sin precedente.	Seminario de investigación II
Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Hematología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Anatomía y embriología del tejido hematopoyético.
Fisiología del tejido hematopoyético.
Bioquímica aplicada a la hematología.
Patología de los eritrocitos
Técnicas relacionadas con el estudio de las anemias.
Patología de las plaquetas.
Patología de las plaquetas.
Manejo de equipos, materiales y reactivos.

DICTAMEN 1185

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de los requisitos de ingreso de la **Especialidad en Infectología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario en el mes de marzo de 1987 según dictamen N° 021/7142.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Infectología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo

Técnicas relacionadas con el estudio de la patología leucocitaria.

Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Patología de los leucocitos.
Hemostasia.
Transtornos de la coagulación.
Transfusión sanguínea.
Trasplante de médula ósea.
Técnicas relacionadas con la hemostasia y la trombosis.
Inmunohermatología.
Patología del sistema linfo-reticular.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Hematología, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha de mayo de 1996 según dictamen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	<i>Horas semana</i>	<i>Créditos</i>
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	33	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		184

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Infectología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias.

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Principios básicos en el diagnóstico y manejo, de las enfermedades infecciosas	Nosología, Fiebre, Fiebre de Origen desconocido, Datos de laboratorio y gabinete, Antimicrobianos.
Infecciones del tracto respiratorio superior.	Infecciones del tracto respiratorio superior y oído
Infecciones pleuropulmonares y bronquiales.	Infecciones del tracto respiratorio inferior
Sepsis por Gram negativos.	Septicemia
Infecciones del tracto Urinario	Infecciones del tracto Urinario
Infecciones de la piel y sus estructuras.	Infecciones intertegumentarias.
Infecciones gastrointestinales. Hepatitis.	Infecciones Gastrointestinales.
Infecciones de hueso y articulaciones.	Infección de Huesos y articulaciones.
Infecciones sexualmente transmitidas	Infecciones sexualmente transmitidas.
Peritonitis y otras infecciones intra-abdominales.	Infecciones intra-abdominales.
Infecciones cardiovasculares.	Infecciones cardiovasculares.
Infecciones del Sistema Nervioso Central.	Infecciones del Sistema Nervioso Central.
Infecciones oculares.	Infecciones del ojo.
Sesión general del hospital (Anato-patológica) Sesión general del servicio I. Sesión bibliográfica I Sesión de casos clínicos I Sesión de casos problema I Adiestramiento clínico dirigido.	<i>Trabajo de atención médica I</i>
(Sin precedente)	<i>Seminario de investigación I</i>
SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Enfermedades de etiología desconocida	Microbiología
Enfermedades bacterianas Enfermedades por Clamidas, Micoplasmas y Rickettsias	Bacteriología.
Enfermedades causadas por helmintos. Enfermedades por hongos y protozoarios.	Parasitología Micología.
Enfermedades virales	Virología
Infecciones en huéspedes especiales.	Inmunología. Infecciones asociadas a deficiencia humoral.
Infecciones nosocomiales Prevención de infecciones	Epidemiología

Sesión general de hospital (anatomoclínica-patológica)
Sesión general de servicio II
Sesión bibliográfica II *Trabajo de atención médica II*
Sesión de casos clínicos II
Sesión de casos problema II
Adiestramiento clínico dirigido II
(Sin precedente.) *Seminario de investigación II*
(Sin precedente.) *Seminario de educación*

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Infectología está integrado por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**
Nosología, Fiebre, Fiebre de Origen desconocido, Datos de laboratorio y gabinete, Antimicrobianos.
Infecciones del tracto respiratorio superior y oído
Infecciones del tracto respiratorio inferior
Septicemia
Infecciones del tracto Urinario
Infecciones intertegumentarias.
Infecciones Gastrointestinales.
Infección de Huesos y articulaciones.
Infecciones sexualmente transmitidas.
Infecciones intra-abdominales.
Infecciones cardiovasculares.
Infecciones del Sistema Nervioso Central.
Infecciones del ojo.
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**
Microbiología
Bacteriología.
Parasitología.
Micología.
Virología
Inmunología.
Infecciones asociadas a deficiencia humoral.
Epidemiología
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II
Seminario de educación

SEXTO.- Se aprueba la modificación de los requisitos de ingreso de la Especialidad en Infectología para incluir la Especialidad en Medicina Interna como antecedente académico necesario.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Infectología, según lo aprobado por el Consejo General Universitario con fecha de 9 de mayo de 1996, según dictámen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro

Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1186

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración a tres años de la **Especialidad en Medicina Familiar**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1973 según dictamen N° 021/16845.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina Familiar tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		284

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Familiar adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

PROGRAMA ANTERIOR	PROGRAMA ACTUAL
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO
	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I
Patología general	Se suprime
Ciencias básicas	Se suprime
Ciencias sociales	Ciencias sociales
Salud pública	Pasa a 2do. año como Salud Pública.

Sin precedente	Fundamentos de la Medicina familiar.
Sin precedente	Medicina Interna I
Sin precedente	Pediatría I
Sin precedente	Ginocobstetricia I
Sin precedente	Urgencias médico quirúrgicas I
Sin precedente	Salud mental I
Práctica clínica I Práctica clínica complementaria I	Trabajo de atención médica I
Sesiones bibliográficas	Seminario de investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II
Sesiones de la especialidad.	Se suprime.
Mesas redondas.	Se suprime
Salud ocupacional.	Se suprime.
Estudio y desarrollo de la comunidad.	Pasa a 1ro como Ciencias sociales.
Sin precedente.	Medicina interna II
Sin precedente.	Pediatría II
Sin precedente.	Ginecobstetricia II
Sin precedente.	Urgencias médico quirúrgicas II
Sin precedente.	Salud mental II
Práctica clínica II Práctica clínica complementaria II	Trabajo de atención médica II
Técnicas de investigación social y documental. Sesiones bibliográficas II	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III
Sin precedente.	Medicina interna III
Sin precedente	Pediatría III
Sin precedente	Ginecobstetricia III
Sin precedente	Urgencias médico quirúrgicas III
Sin precedente	Salud mental III
Sin precedente	Trabajo de atención médica III
Sin precedente	Seminario de investigación III
Sin precedente	Seminario de educación .

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Familiar está integrado por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA I**

Ciencias sociales.
Fundamentos de la Medicina familiar.
Medicina Interna I
Pediatria I
Ginec obstetricia I
Urgencias médico quirúrgicas I
Salud mental I
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA II**

Medicina interna II
Pediatria II
Ginec obstetricia II
Urgencias médico quirúrgicas II
Salud mental II
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

**TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III**

Medicina interna III
Pediatria III
Ginec obstetricia III
Urgencias médico quirúrgicas III
Salud mental III

Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de educación

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Medicina Familiar, según lo aprobado por el Consejo General Universitario con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictamen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1187

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la **Especialidad en Medicina Legal**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1985 según dictamen N° 021/8139.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina Legal tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	33	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		184

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Legal adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA Y
Medicina forense I y II	Anatomía patológica Médico legal. Fisiopatología médico legal.
Derecho aplicado a la Medicina forense I y II	Introducción al derecho; constitucional civil y penal.
Sin precedente.	Documentación médico legal.
Sin precedente.	Traumatología médico legal.
Sin precedente.	Toxicología médico legal.
Sin precedente.	Tanatología.
Práctica médico legal I y II. Actividades académicas I y II. Trabajo asistencial I y II	Trabajo de atención médica I
Sin precedente.	Seminario de investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Medicina forense III y IV.	Se suprime.
Derecho aplicado a la medicina forense III y IV.	Pasa a 1er año como introducción al derecho.
Medicina legal social.	Pasa a 1er año como Sociología del delito.
Medicina legal profesional.	Medicina legal laboral.

Sin precedente.	Criminalística.
Sin precedente..	Deodontología medico-legal.
Sin precedente..	Epidemiología aplicada a la medicina legal.
Sin precedente.	Ginecología y sexología médico legal.
Sin precedente.	Psiquiatría médico legal.
Práctica médico legal III y IV Actividades académicas III y IV Trabajo asistencial III y IV	Trabajo de atención médica II
Sin precedente.	Seminario de investigación II
Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Legal está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Anatomía patológica médico legal.

Fisiopatología médico legal.

Documentación médico legal.

Introducción al derecho: constitucional, civil y penal.

Sociología del delito.

Traumatología médico legal.

Toxicología médico legal.

Tanatología.

Trabajo de atención médica I

Seminario de investigación I

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICO II

Medicina legal laboral.

Criminalística.

Deontología médico legal.

Epidemiología aplicada a la medicina legal.

Ginecología y sexología médico legal.

Psiquiatría médico legal.

Trabajo de atención médica II

Seminario de investigación II

Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Medicina Legal según lo aprobado por el Consejo General Universitario según dictamen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1188

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	3	570
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8

Segundo Año

Trabajo de Atención Médica II	3	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8

TOTAL **184**

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Farmacología en el enfermo crítico.

Fisiología patología, fisiopatogenia y tratamiento del sistema cardiovascular.

Fisiología, patología, fisiopatogenia y tratamiento del aparato respiratorio.

Fisiología, patología, fisiopatogenia y tratamiento del sistema renal.

Fisiología, patología, fisiopatogenia y tratamiento del sistema nervioso central.

Alteraciones metabólicas y endócrinas del estado crítico.

Fisiología, patología, fisiopatogenia y tratamiento de las infecciones.

Desórdenes hematológicos por padecimientos agudos.
Desórdenes agudos gastrointestinales.
Desórdenes agudos genitourinarios.
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**

Inmunología y trasplante.
Desórdenes agudos ginecobstétricos.
Trauma y quemaduras.
Monitoreo, bioingeniería y estadísticas.
Principios de administración médica
Aspectos éticos y legales en medicina crítica.
Aspectos psicológicos
Economía médica
Transporte del enfermo en estado crítico.
Trabajo de atención médico II
Seminario de investigación II
Seminario de educación

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico adopta la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior PRIMER AÑO	Equivalencia a plan actual PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Bioquímica aplicada a la medicina crítica I	Se suprime.
Biología en la medicina crítica I	Se suprime.
Farmacología en medicina crítica I	Farmacología en el enfermo crítico.
Fisiopatología aplicada a la medicina crítica I	Se suprime.
Sin precedente.	Fisiología, patología, Fisiopatogenia y tratamiento del sistema cardiovascular.
Sin precedente.	Fisiología, patología, Fisiopatogenia y tratamiento del sistema cardiovascular.
Sin precedente.	Fisiología, patología, Fisiopatogenia y tratamiento del aparato respiratorio.
Sin precedente.	Fisiología, patología, Fisiopatogenia y tratamiento del sistema renal.
Sin precedente.	Fisiología, patología, Fisiopatogenia y tratamiento del sistema nervioso central.
Sin precedente.	Alteraciones metabólicas y endócrinas del estado crítico
Sin precedente.	Fisiología, patología, Fisiopatogenia y

Sin precedente.	tratamiento de las infecciones.
Sin precedente.	Desórdenes hematológicos por padecimientos agudos
Sin precedente.	Desórdenes agudos gastrointestinales.
Sin precedente.	Desórdenes agudos genitourinarios..
Práctica clínica supervisada I Práctica clínica complementaria I Sesiones departamentales I Sesiones generales de hospital I Revisión bibliográfica en medicina crítica I	Trabajo de atención médica I

Metodología científica. Seminario de investigación I.

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**

Nosología en medicina crítica.	Se suprime.
Fisiopatología aplicada a la medicina crítica II.	Se suprime.
Nutrición en medicina crítica.	Se suprime.
Inmunología en medicina crítica .	Inmunología y trasplante.
Ciencias de la conducta en medicina crítica	Se suprime.
Sin precedente.	Desórdenes agudos ginecobstétricos
Sin precedente.	Traumas y quemaduras.
Sin precedente.	Monitoreo, bioingeniería y estadística.
Sin precedente.	Principios de administración médica
Sin precedente.	Aspectos éticos y legales en medicina crítica.
Sin precedente.	Aspectos psicológicos
Sin precedente.	Economía médica.
Sin precedente.	Transporte del enfermo en estado crítico.
Práctica clínica supervisada II Práctica clínica complementaria II Sesiones departamentales II Sesiones generales de hospitales II Revisión bibliográfica en medicina crítica.	Trabajo de atención médica II
Estadística inferencial.	Seminario de investigación II
Sin precedente.	Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y

Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la

Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1189

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la **Especialidad en Medicina del Trabajo**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1984, según dictamen N° 021/3384.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina del Trabajo tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	33	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		184

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Trabajo adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades médicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Introducción a la medicina del trabajo.	Introducción a la medicina del trabajo .
Sociología del trabajo. Legislación médico laboral.	Ciencias sociales.
Biología y fisiología del trabajo. Enfermedades broncopulmonares del trabajo.	
Fisiología pulmonar.	Ciencias médicas I
Toxicología. Dermatología del trabajo. Audiología. Psiquiatría con relación al trabajo.	

Higiene del trabajo I Higiene del trabajo II	Medio ambiente y proceso salud enfermedad I
Seguridad en el trabajo.	Se suprime
Patología traumática por riesgos de trabajo.	Se suprime
Patología general e invalidez	Patología general e invalidez
Sin precedente	Historia natural de la salud y enfermedad
Sin precedente.	Tecnología industrial.
Sin precedente.	Salud pública I
Sesiones clínicas I Sesiones bibliográficas I Práctica clínica complementaria.	Trabajo de atención médica I
Sin precedente.	Seminario de investigación I.
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Carcinogénesis.	Se suprime.
Patología por vibración y presión barométrica. Patología por calor y frío. Patología por radiaciones ionizantes y no ionizante.	Medio ambiente y proceso salud enfermedad II
Oftalmología del trabajo.	Pasa a 1er. año como Ciencias médicas I.
Rehabilitación para el trabajo.	Ciencias médicas II
Medicina de aviación.	Se suprime.
Administración aplicada a la medicina del trabajo. Planificación de la salud en el trabajo.	Administración y planificación en salud.
Sin precedente.	Ergonomía.
Sin precedente.	Informática.
Sesiones clínicas II Sesiones bibliográficas II	Trabajo de atención médica II
Diseño de protocolos	Seminario de investigación II
Técnicas de enseñanza.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Trabajo está integrado por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**
Introducción a la medicina del trabajo .
Ciencias sociales.
Historia natural de la salud y enfermedad
Tecnología industrial.
Medio ambiente y proceso salud enfermedad I
Salud pública I

Ciencias médica I
Patología general e invalidez
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Salud pública II.
Medio ambiente y proceso salud enfermedad II
Ciencias médicas II
Ergonomía.
Administración y planificación en salud.
Informática.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II
Seminario de educación.

SEXO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares

de la Especialidad en Medicina del Trabajo, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha de 9 de mayo de 1996, según dictamen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1190

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración a cuatro años de la **Especialidad en Medicina Interna**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de enero de 1974 según dictamen N° 021/16...

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1994 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina Interna tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	35	70
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Cuarto Año		
Trabajo de Atención Médica IV	33	66
Seminario de Atención Médica IV	3	12

Seminario de Investigación IV	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		364

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Interna adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Electrocardiografía clínica.	Enfermedades del corazón y los vasos I
Shock.	Pasa a 3ro año como Problemas que requieren atención urgente III
Líquidos y electrolitos	Problemas que requieren atención urgente I
Gastroenterología clínica.	Enfermedades del aparato digestivo.
Diagnóstico radiológico.	(Se suprime)
Endocrinología.	Pasa a 2do. como Enfermedades de las glándulas endócrinasI.
Infectología	Infecciones I
Fotografía clínica.	Se suprime.
Sin precedente	Diabetes mellitus
Sin precedente	Malnutrición.
Sin precedente	Hipertensión arterial.
Sin precedente	Enfermedades de los riñones y vías urinarias I
Sin precedente.	Enfermedades brocopulmonares I
Sin precedente.	Enfermedades del sistema nervioso I

Sin precedente	Enfermedades psiquiátricas I	Sesiones bibliográficas II	Tabajo de atención médica II
Sin precedente	Enfermedades articulares I	Sesiones clínicas de servicio II	
Sin precedente conectivo I	Enfermedades del tejido	Sesiones anatomoclínicas generales II	
Sin precedente	Enfermedades de la sangre, tejido linfoide y hematopoyético	Sesiones de residentes e internos	
Sin precedente	Enfermedades de la piel I	Sin precedente.	Seminario de investigación II
Sin precedente	Enfermedades de los ojos I	TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Sin precedentes	Enfermedades de los oídos, nariz y garganta I	Oncología médica	Enfermedades neoplásicas no clasificadas III
Sin precedente	Enfermedades del aparato genital femenino I	Hematología	Enfermedades de la sangre, tejido linfoide y hematopoyético.
Redacción de trabajos, forma y estilo. Elaboración de trabajos científicos.	Seminario de Investigación I	Neurología.	Pasa a 1er año como Enfermedades del sistema nervioso.
Información bibliográfica I Sesiones bibliográficas I Sesiones clínicas de servicio I Sesiones anatomoclínicas I Sesiones de residentes e internos I	Trabajo de atención médica I	Agentes físico-químicos y ambientales	Se suprime.
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II	Sesiones bibliográficas III Sesiones clínicas del servicio III Sesiones anatomoclínicas generales III Sesiones de residentes e internos III	Trabajo de atención médica III
Dermatología (Enfermedades sistémicas con repercusión cutánea)	Enfermedades de la piel II	Sin precedente.	Seminario de investigación III
Enfermedades pleuropulmonares.	Enfermedades broncopulmonares II	CUARTO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV
Reumatología.	Enfermedades articulares II	Sin precedente.	Enfermedades de las glándulas endócrinas III
Cardiología. (Grandes síndromes cardiológicos)	Enfermedades del corazón y de los vasos II	Sin precedente	Enfermedades del corazón y los vasos IV
Nefrología.	Enfermedades de los riñones y de las vías urinarias II	Sin precedente	Enfermedades del sistema nervioso IV
Sin precedente.	Enfermedades de las glándulas endócrinas I	Sin precedente	Enfermedades psiquiátricas IV
Sin precedente	Ateroesclerosis	Sin precedente	Problemas que requieren atención urgente IV
Sin precedente	Enfermedades del aparato digestivo II	Sin precedente	Enfermedades de la sangre, tejido linfoide y hematopoyético IV
Sin precedente.	Enfermedades del sistema nervioso II	Sin precedente	Enfermedades de la piel IV
Sin precedentes.	Enfermedades psiquiátricas II	Sin precedente	Epidemiología clínica
Sin precedente.	Problemas que requieren atención urgente II	Sin precedente	Geriatría.
Sin precedente	Infecciones II	QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Interna está integrado por las siguientes asignaturas:	
Sin precedente	Enfermedades del tejido conectivo II	PRIMER AÑO	
Sin precedente	Enfermedades de la sangre tejido linfoide y hematopoyético II	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I	
Sin precedentes	Enfermedades de los ojos II	Diabetes mellitus.	
Sin precedentes	Enfermedades de los oídos, nariz y garganta II	Malnutrición.	
Sin precedentes	Enfermedades del aparato genital femenino II	Hipertensión arterial.	
Sin precedentes	Enfermedades neoplásicas no clasificadas I	Enfermedades del corazón y los vasos I	
		Enfermedades de los riñones y vías urinarias I	
		Enfermedades del aparato digestivo I	
		Enfermedades broncopulmonares I	
		Enfermedades del sistema nervioso I	
		Enfermedades psiquiátricas I	
		Problemas que requieren atención urgente I	

Infecciones I
Enfermedades articulares I
Enfermedades del tejido conectivo I
Enfermedades de la sangre, tejido linfoides y hematopoyético I
Enfermedades de la piel I
Enfermedades de los ojos I
Enfermedades de los oídos, nariz y garganta I
Enfermedades del aparato genital femenino I
Seminario de Investigación I
Trabajo de atención médica I

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Enfermedades de las glándulas endócrinas I
Aterosclerosis
Enfermedades del corazón y de los vasos II
Enfermedades de los riñones y de las vías urinarias II
Enfermedades del aparato digestivo II
Enfermedades broncopulmonares II
Enfermedades psiquiátricas II
Problemas que requieren atención urgente II
Infecciones II
Enfermedades articulares II
Enfermedades del tejido conectivo II
Enfermedades de la sangre tejido linfoides y hematopoyético II
Enfermedades de la piel II
Enfermedades de los ojos II
Enfermedades de los oídos, nariz y garganta II
Enfermedades del aparato genital femenino II
Enfermedades neoplásicas no clasificadas I
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Enfermedades de las glándulas endócrinas II
Enfermedades del corazón y los vasos III.
Enfermedades de los riñones y de las vías urinarias III
Enfermedades del aparato digestivo III
Enfermedades broncopulmonares III
Enfermedades del sistema nervioso III
Enfermedades psiquiátricas III
Problemas que requieren atención urgente III
Infecciones III
Enfermedades del tejido conectivo III

Enfermedades de la sangre, tejido linfoides y hematopoyético III
Enfermedades de la piel III
Enfermedades de los oídos, nariz y garganta III
Enfermedades del aparato genital femenino III
Enfermedades neoplásicas no clasificadas II.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III

CUARTO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV

Enfermedades de las glándulas endócrinas III
Enfermedades del corazón y los vasos IV
Enfermedades del sistema nervioso IV
Enfermedades psiquiátricas IV
Problemas que requieren atención urgente IV
Enfermedades de la sangre, tejido linfoides y hematopoyético IV
Enfermedades de la piel IV
Epidemiología clínica
Geriatría
Trabajo de atención médica IV
Seminario de Investigación IV
Seminario de Educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Medicina Interna, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha 9 de mayo de 1996, según dictamen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1191

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios los requisitos de ingreso y la duración de la **Especialidad en Nefrología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1988 según dictamen N° 021/22004.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas

tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Nefrología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos		
Primer Año				
Trabajo de Atención Médica I	35	70	generalizadas de la enfermedad glomerular.	
Seminario de Atención Médica I	3	12	Glomerulopatías primarias y secundarias (de 2do año)	Enfermedades glomerulares primarias
Seminario de Investigación I	2	8	Infecciones del tracto urinario, pielonefritis y nefropatía por reflujo vesicouretral.	Enfermedades asociadas a infección.
Segundo Año				
Trabajo de Atención Médica II	35	70	Sesión general de hospital (anatomoclínica patológica)	Trabajo de atención médica I
Seminario de Atención Médica II	3	12	Sesión general de servicio I	
Seminario de Investigación II	2	8	Sesión bibliográfica I	
Tercer Año				
Trabajo de Atención Médica III	33	66	Sesión casos clínicos I	
Seminario de Atención Médica III	3	12	Sesión casos problema I	
Seminario de Investigación III	2	8	Adiestramiento clínico dirigido I	
Seminario de Educación	2	8	Sin precedente.	Seminario de investigación I
TOTAL		274	SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Programa anterior	Equivalencia al Programa actual		
PRIMER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA		
Anatomía y embriología renal.	Bases estructurales y funcionales del riñón.	Nefropatía diabética.	Nefropatía diabética.
Filtración glomerular, circulación renal.		Enfermedades tubulointersticiales.	Enfermedad tubulointersticial.
Transporte tubular de sodio, cloro y agua, aminoácidos y glucosa.		Tubulopatías congénitas.	
Transporte tubular y regulación de la excreción renal de potasio.		Nefropatía secundaria y agentes tóxicos.	Nefropatía tóxica.
Acidificación urinaria.		Enfermedad quística renal y alteraciones en el desarrollo del riñón.	Enfermedades quísticas, transtornos congénitos y hereditarios.
Concentración y dilución urinarias.		Neoplasias renales.	
Excreción renal de compuestos orgánicos (aniones y cationes) metabolismo del ácido úrico.		Nefropatía obstructiva.	Enfermedad renal obstructiva.
Sistema renina angiotensina, kininas, prostaglandinas y leucotrininas.	Hormonas y riñón.	Litiasis renal.	Litiasis renal.
Mecanismos de control del volúmen del compartimiento extracelular. Fisiopatología de la formación del edema.	Control del volúmen y la composición de los líquidos corporales.	Sin precedente.	Hipertensión arterial.
Fisiopatología del metabolismo del agua, hiponatremias e hipernatremias.		Sin precedente.	Hipertensión arterias esencial.
Desequilibrio ácido-base.		Enfermedad vascular del riñón.	Hipertensión arterial renovascular.
Alteraciones del metabolismo del potasio, hipokalemias e hiperkalemias.		Hipertensión renovascular y parenquimatosa renal.	Hipertensión arterial por enfermedad renal.
Calcio, magnesio, excreción renal alteraciones del metabolismo.		Síndrome urémico. Fisiopatología.	Pasa a 3er. año como insuficiencia renal crónica y síndrome urémico.
Fósforo, excreción renal hipofosfatemias.		Osteodistrofia renal, metabolismo del calcio, vitamina D y hormona paratiroidea en uremia.	
Diuréticos, sitios de acción e indicaciones clínicas.	Farmacología y riñón.	Tratamiento del paciente con insuficiencia renal crónica. (Manipulación dietética)	Pasa a 3er. año como Tratamiento médico de la insuficiencia renal crónica.
Evaluación clínica y laboratorial del paciente renal.	Insuficiencia renal aguda.	Tratamiento del paciente con Insuficiencia renal. Hemodiálisis.	Pasa a 3er. año como Hemodiálisis I.(Principios biofísicos de la diálisis) y Hemodiálisis II. (Aspectos clínicos)
Insuficiencia renal aguda.		Tratamiento del paciente con insuficiencia renal, Diálisis peritoneal.	Pasa a 3er año como Diálisis peritoneal I y II.
Inmunopatología de la enfermedad renal.	Mecanismos de daño glomerular.	Tratamiento del paciente con insuficiencia renal crónica. Transplante renal.	Pasa a 3er año como transplante renal.
Manifestaciones renales y	Enfermedades glomerulares.		

Sesión general de hospital II Trabajo de atención médica II
Sesión general del servicio II
Sesión bibliográfica II
Sesión casos clínicos II
Sesión casos problema II
Adiestramiento clínico
dirigido II

Sin precedente.

Seminario de investigación II

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

(De 2do. año) Infecciones del tracto urinario, pielonefritis, nefropatía por reflujo vesicuouretral.

Infección de vías urinarias y pielonefritis.

(De 2do. año) Síndrome urémico. Fisiopatología.

Insuficiencia renal crónica y Síndrome urémico.

(De 2do. año) Osteodistrofia renal, metabolismo del calcio, vitamina D y hormona paratiroidea en uremia.

(De 2do. año) Tratamiento del paciente con insuficiencia renal crónica. Manipulación dietética.

Tratamiento médico de la insuficiencia renal crónica.

(De 2do. año) Tratamiento del paciente con insuficiencia renal. Hemodiálisis.

Hemodiálisis I y II

(Del 2do. año) Tratamiento del paciente con insuficiencia renal. Diálisis peritoneal.

Diálisis peritoneal I y II

(De 2do. año) Tratamiento del paciente con insuficiencia renal. Transplante renal.

Transplante renal.

Sin precedente.

Trabajo de atención médica III

Sin precedente.

Seminario de investigación III

Sin precedente.

Seminario de Educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Bases estructurales y funcionales del riñón.
Hormonas y riñón.
Control del volumen y la composición de los líquidos corporales.
Farmacología y riñón.
Insuficiencia renal aguda.
Mecanismos de daño glomerular.
Enfermedades glomerulares.
Enfermedades glomerulares primarias
Enfermedades asociadas a infección.
Trabajo de Atención médica I
Seminario de investigación I

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Nefropatía diabética.
Enfermedad tubulointersticial.
Nefropatía tóxica.
Enfermedades quísticas, trastornos congénitos y hereditarios.
Enfermedad renal obstructiva.
Litiasis renal.
Hipertensión arterial.
Hipertensión arterial esencial.
Hipertensión arterial renovascular.
Hipertensión arterial por enfermedad renal.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Infección de vías urinarias y pielonefritis.
Insuficiencia renal crónica y Síndrome urémico.
Tratamiento médico de la insuficiencia renal crónica.
Hemodiálisis I y II
Diálisis peritoneal I y II
Transplante renal.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de Educación.

SEXTO.- Se aprueba el cambio en los requisitos de ingreso para acreditar 2 años de la especialidad de Medicina interna así como la duración de la Especialidad de dos a tres años.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Nefrología, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha 9 de mayo de 1996, según dictamen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1192

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración de la Especialidad en Neurocirugía, adscrita al Centro Universitario

de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1987 según dictamen N° 021/20093.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas

tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1994 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Neurocirugía tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	35	70
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Cuarto Año		
Trabajo de Atención Médica IV	33	66
Seminario de Atención Médica IV	3	12
Seminario de Investigación IV	2	8
Seminario de Educación I	2	8
Quinto Año		
Trabajo de Atención Médica V	33	66
Seminario de Atención Médica V	3	12
Seminario de Investigación V	2	8
Seminario de Educación II	2	8
TOTAL		458

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Neurocirugía adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Neuroanatomía. Neurofisiología y Electroencefalografía clínica. Neuroquímica	Exámen neurologico completo.
Clínica neurológica.	Nosología del sistema nervioso.
Neuropatología.	Neuropatías.
Sin precedente.	Neurocirugía.
Sin precedente.	Cefaleas.
Sin precedente.	Epilepsia.
Sesiones hospitalarias I Adiestramiento clínico en cirugía general.	Trabajo de atención médica I
Sin precedente.	Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO

Neuro-oftalmología.
Neuro-otología.
Neuro-radiología.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sesiones hospitalarias II Adiestramiento clínico neuroquirúrgico práctico I
Sin precedente.
TERCER AÑO
Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sesiones hospitalarias III Adiestramiento clínico neuroquirúrgico práctico.
Sin precedente.

CUARTO AÑO

Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sesiones hospitalarias IV Adiestramiento clínico neuroquirúrgico práctico.
Sin precedente.
Sin precedente.

QUINTO AÑO

Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.
Sin precedente.

**SEMINARIO DE ATENCION
MEDICA II**

Neuro-oftalmología.
Neuro-otología.
Pasa a 1er. año como Exámen neuroológico completo.
Trauma craneoencefálico.
Alteraciones de las meninges.
Enfermedades del cráneo y tejidos blandos relacionados.
Enfermedades inflamatorias del cerebro.

Trabajo de atención médica II

Seminario de Investigación II

**SEMINARIO DE ATENCION
MEDICA III**

Enfermedades ccebr-vasculares.
Enfermedades de la región de la silla turca.
Enfermedades desmielinizantes y demencia.
Enfermedades de la columna y espacio epidural.
Cuidados intensivos en el paciente neuroquirúrgico.

Coma

Trabajo de atención médica III

Seminario de investigación III.

**SEMINARIO DE ATENCION
MEDICA IV**

Traumatismo craneoencefálico II
Craneohipertensivo.
Vasoespasma
Vía visual.
Retinopatías.

Movimiento oculares anormales.

Trabajo de atención médica IV

Seminario de Investigación IV

Seminario de educación I.

**SEMINARIO DE ATENCION
MEDICA V**

Traumatismo ocular y orbitario
Miopatías.
Radiculopatías.
Enfermedades de las meninges, raices y médula espinal.

Sin precedente.	Enfermedades de los nervios periféricos.
Sin precedente.	Trabajo de atención médica V.
Sin precedente.	Seminario de investigación V.
Sin precedente.	Seminario de educación II.

QUINTO. El plan de estudios de la Especialidad en Neurocirugía está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Examen neurológico completo.
Neurocirugía.
Nosología del sistema nervioso.
Cefaleas.
Epilepsia.
Trabajo de atención médica I.
Seminario de Investigación I.

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Trauma craneoencefálico.
Alteraciones de las meninges.
Enfermedades del cráneo y tejidos blandos relacionados.
Enfermedades inflamatorias del cerebro.
Nuro-oftalmología...
Neuro-otología.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II.

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Enfermedades cerebrovasculares.
Enfermedades de la región de la silla turca.
Enfermedades desmielinizantes y demencia.
Enfermedades de la columna y espacio epidural.
Cuidados intensivos en el paciente neuroquirúrgico.
Coma.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III.

CUARTO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV

Traumatismo craneoencefálico II
Cráneo hipertensivo.

Vasoespasma.
Vía visual.
Retinopatías.
Movimientos oculares anormales.
Trabajo de atención médica IV
Seminario de investigación IV.
Seminario de educación I.

QUINTO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA V

Traumatismo ocular y orbitario.
Miopatías.
Radiculopatías.
Enfermedades de las meninges, raíces y médula espinal.
Enfermedades de los nervios periféricos.
Trabajo de atención médica V.
Seminario de investigación V.
Seminario de educación II.

SEXTO.- Se aprueba el cambio en la duración de la Especialidad en Neurocirugía de cuatro a cinco años.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Neurocirugía, según aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictamen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1193

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y duración a tres años de la **Especialidad en Neurología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Neurología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12

Seminario de Investigación I	2	8	Sin precedente.	Enfermedades infecciosas y parasitarias.
Segundo Año				
Trabajo de Atención Médica II	35	70	Sin precedente.	Neuro-oncología.
Seminario de Atención Médica II	3	12	Sin precedente.	Repercusiones neurológicas de las enfermedades sistémicas.
Seminario de Investigación II	2	8	Sin precedente.	
Tercer Año				
Trabajo de Atención Médica III	33	66	Sin precedente.	Medicina de rehabilitación.
Seminario de Atención Médica III	3	12	Sin precedente.	Criterios neuroquirúrgicos.
Seminario de Investigación III	2	8	Sin precedente.	Neuropsicología.
Seminario de Educación	2	8	Sin precedente.	
TOTAL		274	TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

CUARTO.- Los cambios en el plan de estudios de la Especialidad en Neurología deberán guiarse por la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual		
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I		
Neuroanatomía.	Neuroanatomía.	Sin precedente.	Desarrollo neurológico en el niño.
Neurofisiología.	Neurofisiología.	Sin precedente.	Malformaciones congénitas.
Neurobioquímica.	Neurobioquímica.	Sin precedente.	Enfermedades neuromusculares en la infancia.
Nosología del sistema nervioso.	Semiología neurológica.	Sin precedente.	Trastornos de la conducta y aprendizaje.
Neuropatología.	Neuropatología.	Sin precedente.	Hipertensión endocraneana en el niño.
Neurofarmacología.	Neurofarmacología.	Sin precedente.	Epilepsia en la infancia.
Electroencefalografía.	Neurofisiología clínica.	Sin precedente.	Cefalea en el niño.
Neurorradiología.	Neuroimagen y medicina nuclear.	Sin precedente.	Traumatismo craneoencefálico y raquímedular en la infancia.
Práctica clínica I	Trabajo de atención médica I.	Sin precedente.	Enfermedad cerebrovascular en la infancia.
Sesiones departamentales I		Sin precedente.	Neuro-oncología pediátrica.
Sesiones generales de hospital I		Sin precedente.	Enfermedades degenerativas de la infancia.
Adiestramiento clínico complementario I		Sin precedente.	Enfermedades infecciosas y parasitarias del sistema nervioso en la infancia.
Sin precedente.	Seminario de investigación I.	Sin precedente.	Electroencefalografía pediátrica.
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II		Criterios neuroquirúrgicos en la infancia.
Neuro-otología.	Otoneurología.	Sin precedente.	Trabajo de atención médica III
Neuro-oftalmología.	Neurooftalmología.	Sin precedente.	Seminario de investigación III
Electromiografía.	Enfermedades neuromusculares.	Sin precedente.	Seminario de educación.
Medicina en rehabilitación en neurología.	Medicina de rehabilitación.		
Neuropsiquiatría.	Neuropsiquiatría.		
Sin precedente.	Neuroinmunología.		
Sin precedente.	Epilepsia del adulto.		
Sin precedente.	Cefalea y dolor facial.		
Sin precedente.	Enfermedad vascular cerebral.		
Sin precedente.	Enfermedades degenerativas.		
Sin precedente.	Enfermedades desmielinizantes.		
Sin precedente.	Procesos tóxico metabólicos que afectan sistema nervioso.		
Sin precedente.	Traumatismos craneo-encefálico y raquímedulares.		

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Neurología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Neuroanatomía.
Neurofisiología.
Neurobioquímica.
Neurofarmacología.
Neuropatología.
Semiología neurológica.
Neuroimagen y medicina nuclear.
Neurofisiología clínica.
Trabajo de atención médica I.
Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Neuroinmunología
Epilepsia del adulto.
Cefalea y dolor facial.
Enfermedad vascular cerebral.
Enfermedades neuromusculares.
Enfermedades degenerativas.
Enfermedades desmielinizantes.
Procesos tóxico metabólicos que afectan sistema nervioso.
Traumatismos craneo-encefálico y raquimedulares.
Enfermedades infecciosas y parasitarias.
Neuro-oncología.
Repercusiones neurológicas de las enfermedades sistémicas.
Medicina de rehabilitación.
Criterios neuroquirúrgicos.
Neuropsiquiatría.
Neuro-oftalmología
Otoneurología.
Neuropsicología.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Desarrollo neurológico en el niño.
Malformaciones congénitas.
Enfermedades neuromusculares en la infancia.
Trastornos de la conducta y aprendizaje.
Hipertensión endocraneana en el niño.
Epilepsia en la infancia.
Cefalea en el niño.
Traumatismo craneoencefálico y raquimedular en la infancia.

Enfermedad cerebrovascular en la infancia.
Neuro-oncología pediátrica.
Enfermedades degenerativas de la infancia.
Enfermedades infecciosas y parasitarias del sistema nervioso en la infancia.
Electroencefalografía pediátrica.
Criterios neuroquirúrgicos en la infancia.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Neurología según lo acordado por el Consejo General Universitario el día 9 de mayo de 1996 según dictamen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1194

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la **Especialidad en Oftalmología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de mayo de 1972, según dictamen N° 035.2/4528.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Oftalmología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70

Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL	274	

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Oftalmología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Programa anterior	Equivalencia del Programa actual
PRIMER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA
Métodos clínicos de exploración oftalmológica.	Introducción a la clínica en oftalmología.
Examen de funciones visuales.	

Infectología.	Pasa a 2do año como Nosología oftálmica.
Fotografía clínica.	Se suprime.
Endocrinología.	Se suprime.
Sin precedente.	Estructura y función del globo ocular.
Sin precedente.	Farmacología ocular.
Sin precedente.	Principios básicos de cirugía.
Sin precedente.	Optica y refracción.
Sesiones bibliográficas. Sesión anatomoclínica general. Sesión de residentes e internos. Sesión de radiología. Información bibliográfica.	Trabajo de atención médica I
Elaboración de trabajos científicos. Redacción de trabajos forma y estilo.	Seminario de investigación I.
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Párpados y vías lagrimales. Conjuntiva	Pasa a 1er año como Estructuras y funciones del ojo.
Enfermedades de la córnea y esclera. Enfermedades de la Uvea. Enfermedades del cristalino y catarata. Enfermedades del vítreo. Enfermedades de la retina. Enfermedades de la órbita. Traumatismos oculares.	Nosología oftálmica.
Nervio óptico.	Anatomía patológica.
Sin precedente.	Introducción a la cirugía ocular.
Sesiones bibliográficas. Sesiones anatomoclínicas. Sesiones de residentes e internos. Sesiones de radiología. Sesiones conjuntas de patología.	Trabajo de atención médica II
Sin precedente.	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Cirugía de anexos oculares y conjuntivas. Cirugía de córnea. Cirugía de cristalino. Cirugía de glaucoma. Cirugía del paciente estrábico. Cirugía plástica ocular. Cirugía de retina. Traumatología ocular y su manejo quirúrgico.	Oftalmología quirúrgica.
Cirugía de órbita y nervio óptico. Neurocirugía.	Neurooftalmología.
Sesiones bibliográficas. Sesiones anatomoclínicas. Sesiones de residentes e internos. Sesiones de radiología. Sesión conjunta de patología.	Trabajo de atención médica III

Sin precedente.

Seminario de investigación III

Sin precedente.

Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Oftalmología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**

Estructura y función del globo ocular.

Farmacología ocular.

Principios básicos de cirugía.

Introducción a la clínica oftalmológica.

Optica y refracción.

Trabajo de atención médica I

Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**

Nosología oftálmica.

Anatomía patológica.

Introducción a la cirugía ocular.

Trabajo de atención médica II

Seminario de investigación II

TERCER AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III**

Oftalmología quirúrgica.

Neurooftalmología.

Trabajo de atención médica III

Seminario de investigación III

Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Oftalmología, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha de mayo 09 de 1996, según dictámen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1195

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de los requisitos de ingreso de la **Especialidad en Oncología Médica** adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de enero de 1974, según dictamen N°021/16.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Oncología Médica tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL	274	

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Oncología Médica adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Radiología.	Pasa a 2do. año como interpretación de imágenes diagnósticas.
Radiobiología Técnicas de radioterapia.	Farmacología, Radiobiología y Cirugía.
Infectología.	Conocimiento detallado de los medicamentos antibacterianos, antivirales y antimicóticos.
Fotografía clínica.	Se suprime.
Endocrinología.	Se suprime
Sin precedente.	Patología de las neoplasias.

Sin precedente.	Historia natural de las neoplasias.
Sin precedente.	Carcinogénesis.
Sin precedente.	Biología de la célula maligna.
Sin precedente.	Inmunidad y cáncer.
Sin precedente.	Biología molecular aplicada a la clínica.
Sin precedente.	Administración de recursos para el diagnóstico y tratamiento del cáncer.
Sesión clínica. Sesión bibliográfica. Sesión interservicios. Sesión anatomoclínica. Sesión de residentes e internos.	Trabajo de atención médica I
Información bibliográfica. Elaboración de trabajos científicos. Redacción.	Seminario de Investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Cirugía oncológica.	Pasa a 3er año como Cirugía oncológica.
Quimioterapia.	Conocimiento detallado de los agentes antineoplásicos.
Sin precedente.	Morfología de las células hematológicas.
Sin precedente	Morfología histopatológica de las neoplasias más comunes.
Sin precedente.	Conocimiento detallado de los agentes inmunomoduladores.
Sin precedente.	Conocimiento detallado de los analgésicos, psicofármacos y anti-inflamatorios.
Sin precedente.	Tratamiento transfusional.
Sesión clínica. Sesión bibliográfica. Sesión interservicios. Sesión anatomoclínica. Sesión de residentes e internos.	Trabajo de atención médica II
Sin precedente.	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION. MEDICA III
Cirugía oncológica de 2do. año.	Cirugía oncológica.
Sin precedente.	Transplante de médula ósea.
Sin precedente.	Inmunología.
Sin precedente.	Pediatría.
Sin precedente.	Concepto de estado funcional del paciente con cáncer.
Sin precedente.	Concepto de calidad de vida del paciente con cáncer.
Sin precedente.	Nutrición parenteral total de los pacientes con cáncer.
Sin precedente.	Diagnóstico, prevención y tratamiento de la toxicidad tardía de los tratamientos

	antineoplásicos con fármacos y bioterapia.
Sin precedente.	El cuidado del paciente terminal.
Sesión clínica. Sesión bibliográfica Sesión interservicios. Sesión anatomoclínica. Sesión de residentes e internos.	Trabajo de atención médica III
Sin precedente.	Seminario de investigación III
Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Oncología Médica está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Patología de las neoplasias.
Historia natural de las neoplasias.
Carcinogénesis.
Biología de la célula maligna.
Inmunidad y cáncer.
Biología molecular aplicada a la clínica.
Farmacología, Radiobiología y Cirugía.
Administración de recursos para el diagnóstico y tratamiento del cáncer.
Trabajo de atención médica I.
Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Morfología de células hematológicas.
Morfología histopatológica de las neoplasias más comunes.
Interpretación de imágenes diagnósticas.
Criterios de diagnóstico del estado general del paciente.
Conocimiento detallado de los medicamentos antineoplásicos.
Conocimiento detallado de los agentes inmunomoduladores.
Conocimiento detallado de los medicamentos antibacterianos, antivirales y antimicóticos.
Conocimiento detallado de los analgésicos, psicofármacos y anti-inflamatorios.
Tratamiento transfusional.
Trabajo de atención médica II.
Seminario de investigación II.

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Transplante de médula ósea.
Inmunología.
Cirugía oncológica.
Pediatria.
Concepto de estado funcional del paciente.
Concepto de calidad de vida del paciente con cáncer.
Nutrición parenteral total de los pacientes con cáncer.
Diagnóstico, prevención y tratamiento de la toxicidad tardía de los tratamientos antineoplásicos con fármacos y bioterapia.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III.
Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba la modificación de los requisitos de ingreso de la Especialidad en Oncología Médica para incluir dos años de la Especialidad en Medicina Interna como antecedente académico necesario.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Oncología Médica, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictámen N° 726/96

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictámen.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictámen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1196

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración de la **Especialidad en Ortopedia**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de junio de 1974, según dictámen N° 012/8494.

SEGUNDO. Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo

de 1993, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO. El Plan de Estudios de la Especialidad en Ortopedia tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos		
Primer Año				
Trabajo de Atención Médica I	35	70	Prótesis y aparatos ortopédicos.	Pasa a 3er.año como Fisiatría.
Seminario de Atención Médica I	3	12	Shock.	Pasa a 1er. año como Principios de patología ortopédica traumática.
Seminario de Investigación I	2	8	Histopatología.	Se suprime.
Segundo Año				
Trabajo de Atención Médica II	35	70	Sin precedente.	Patología ortopédica de la extremidad torácica.
Seminario de Atención Médica II	3	12	Sin precedente.	Patología ortopédica de la extremidad pélvica.
Seminario de Investigación II	2	8	Sin precedente.	Secuelas postraumáticas en el sistema músculo esquelético.
Tercer Año				
Trabajo de Atención Médica III	35	70	Sesiones clínicas de servicio.	Trabajo de atención médica II
Seminario de Atención Médica III	3	12	Sesiones anatomoclínicas.	
Seminario de Investigación III	2	8	Sesiones de residentes e internos	
Cuarto Año				
Trabajo de Atención Médica IV	33	66	Sin precedente.	Seminario de investigación II.
Seminario de Atención Médica IV	3	12		
Seminario de Investigación IV	2	8		
Seminario de Educación	2	8		
TOTAL	364		TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Ortopedia adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Plan anterior	Equivalente al plan actual.		
PRIMER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I		
Embriología e histología normales.	Ciencias básicas.	Clínica de extremidades superiores.	Pasa a 2do. año como patología ortopédica de la extremidad torácica.
Inmunología y alergias.	Principios de patología ortopédica traumática.	Clínica de extremidades inferiores	Pasa a 2do. año como patología ortopédica de la extremidad pélvica.
Anatomía y vías de acceso. Líquidos y electrolitos.	Principios de medicina interna aplicada a la ortopedia.	Clínica de columna vertebral.	Patología ortopédica en la columna vertebral.
Endocrinología. Infectología	Principios de cirugía general aplicada a la ortopedia.	Clínica de cirugía de mano.	Pasa a 2do. año como patología de la extremidad torácica
Cirugía cutánea. Cirugía urológica. Cirugía neurológica.	Manejo del paciente politraumatizado.	Medicina física rehabilitación.	Fisiatría.
Sin precedente.	Trabajo de atención médica I	Enfermedades metabólicas y osteocondrodistrofias.	Pasa a 4to. año como Patología sistémica con repercusión en el sistema músculo esquelético.
Información bibliográfica. Sesiones clínicas de servicio. Sesiones anatomoclínicas. Sesiones de residentes e internos.	Seminario de Investigación I	Sesiones clínicas del servicio. Sesiones anatomoclínicas. Sesiones de residentes e internos.	Trabajo de atención médica III
Fotografía clínica. Redacción de trabajos forma y estilo. Elaboración de trabajos científicos.		Redacción de reportes científicos, forma y estilo.	Seminario de investigación III
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II	CUARTO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV
Clínica de pre y post-operatorio.	Se suprime.	Sin precedente.	Patología tumoral del sistema músculo esquelético.
Diagnóstico radiológico.	Pasa a 1er.año como Principios de patología ortopédica traumática.	Sin precedente.	Patología sistémica con repercusión en el sistema músculo esquelético.
Tumores óseos.	Pasa a 4to.año como Patología tumoral del sistema músculo esquelético.	Sin precedente.	Artroscopia.
Fotografía clínica.	Se suprime.	Sin precedente.	Trabajo de atención médica IV
Rumatología.	Patología ortopédica no traumática.	Sin precedente.	Seminario de investigación IV
		Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Ortopedia está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO.**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**

Ciencias básicas.

Principios de patología ortopédica traumática.

Principios de medicina interna aplicada a la ortopedia.

Principios de cirugía general aplicada a la ortopedia.

Manejo del paciente politraumatizado.

Trabajo de atención médica I

Seminario de Investigación I

SEGUNDO AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**

Patología ortopédica no traumática.

Patología ortopédica de la extremidad torácica.

Patología ortopédica de la extremidad pélvica.

Secuelas postraumáticas en el sistema músculo esquelético.

Trabajo de atención médica II

Seminario de investigación II.

TERCER AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III**

Patología ortopédica en la columna vertebral.

Fisiatría.

Trabajo de atención médica III

Seminario de investigación III

CUARTO AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV**

Patología tumoral del sistema músculo esquelético.

Patología sistémica con repercusión en el sistema músculo esquelético.

Artroscopia.

Trabajo de atención médica IV

Seminario de investigación IV

Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba el cambio en la duración de la Especialidad en Ortopedia de tres a cuatro años.**SÉPTIMO.-** Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Ortopedia, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictámen N° 726/96.**OCTAVO.-** El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.**NOVENO.-** Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1197**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración de la **Especialidad en Otorrinolaringología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1974 según dictamen No 021/22997.**SEGUNDO.-** Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1994 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.**TERCERO.-** El Plan de Estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8

Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	35	70
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Cuarto Año		
Trabajo de Atención Médica IV	33	66
Seminario de Atención Médica IV	3	12
Seminario de Investigación IV	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		364

CUARTO.- Los cambios en el plan de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología deberán guiarse por la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO
	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Propedéutica en otorrinolaringología.	Se suprime.
Faringe.	Pasa a 3ro. como patología de faringe

Cirugía de nariz y anexos.	Pasa a 4to. como patología de nariz.	Sin precedente	Conceptos básicos de cirugía general
Cirugía de laringe.	Pasa a 3ro. como patología de laringe	Sin precedente	Farmacología.
Radiología de cabeza, cuello y tórax.	Se suprime.	Sesiones clínicas. Sesiones de morbimortalidad Sesiones conjuntas a otros servicios	Trabajo de atención médica II
Inmunología en otorrinolaringología.	Pasa a 2do. como Conceptos básicos de inmunología.	Sesión general hospitalaria Adiestramiento clínico y quirúrgico	
Sin precedente.	Anatomía del hueso temporal.	Sin precedente.	Seminario de investigación. II
Sin precedente	Anatomía, embriología y fisiología del oído externo y medio.	TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Sin precedente	Conceptos básicos de física del sonido para el entendimiento de la fisiología auditiva.	Cirugía de oído	Oído.
Sin precedente	Fisiología del laberinto posterior y sus relaciones con el sistema nervioso.	Cirugía de laringe.	Laringe
Sin precedente	Anatomía del nervio facial.	Sin precedente.	Nervio facial
Sin precedente	Anatomía, embriología y fisiología de la nariz y las cavidades paranasales.	Sin precedente	Cara
Sin precedente	Embriología de la boca y faringe.	Sin precedente	Boca y faringe
Sin precedente	Fisiología de la deglución.	Sin precedente	Laringe
Sin precedente	Anatomía, embriología y fisiología de la laringe y la glándula tiroides.	Sin precedente	Glándulas salivales.
Sin precedente	Anatomía y fisiología de la traquea y bronquios y sus relaciones con el cuello y tórax.	Sin precedente	Tiroides y paratiroides.
Sin precedente	Anatomía del esófago y sus relaciones con el cuello y tórax.	Sesiones clínicas Sesiones bibliográficas Sesiones conjuntas a otros servicios. Sesión general hospitalaria. Adiestramiento clínico y quirúrgico.	Trabajo de atención médica III
Sin precedente	Anatomía del cuello.	Sin precedente.	Seminario de Investigación III
Sesiones clínicas Sesiones bibliográficas Sesiones de morbimortalidad Sesiones conjuntas a otros servicios Sesión general hospitalaria Adiestramiento clínico dirigido	Trabajo de atención médica I	CUARTO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV
Sin precedente.	Seminario de investigación I	Sin precedente	Cuello.
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA	Sin precedente.	Nariz.
Cirugía de nariz y anexos	Pasa a 4to. año como nariz.	Sin precedente	Senos paranasales.
Cirugía de laringe y endoscopia	Pasa a 3ro. como laringe	Sin precedente.	Tráquea.
Cirugía de oído	Pasa a 3ro como oído.	Sin precedente.	Esófago.
Audiometría y alergia/inmunología.	Pasa a Conceptos básicos de inmunología.	Sin precedente	Trabajo de atención médica IV
Anestesia en otorrinolaringología.	Se suprime.	Sin precedente	Seminario de investigación IV
Radiología en medicina nuclear.	Se suprime.	Sin precedente	Seminario de educación.
Sin precedente	Bacterias, virus, hongos y parásitos patógenos productoras de enfermedades otorrinolaringológicas.		

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Anatomía del hueso temporal.
Anatomía, embriología y fisiología del oído externo y medio.
Conceptos básicos de física del sonido para el entendimiento de la fisiología auditiva.
Fisiología del laberinto posterior y sus relaciones con el sistema nervioso.
Anatomía del nervio facial.
Anatomía, embriología y fisiología de la nariz y las cavidades paranasales.

Embriología de la boca y faringe.
Fisiología de la deglución.
Anatomía, embriología y fisiología de la laringe y la glándula tiroides.
Anatomía y fisiología de la traquea y bronquios y sus relaciones con el cuello y tórax.
Anatomía del esófago y sus relaciones con el cuello y tórax.
Anatomía del cuello.
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

SEGUNDO AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**

Bacterias, virus, hongos y parásitos patógenos productoras de enfermedades otorrinolaringológicas.
Conceptos básicos de cirugía general
Farmacología.
Conceptos básicos de inmunología.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación. II

TERCER AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III**

Enfermedades del Oído.
Enfermedades de la Laringe
Enfermedades del Nervio facial
Padecimientos de la Cara
Enfermedades de la Boca y faringe
Enfermedades de la Laringe
Enfermedades de las Glándulas salivales.
Enfermedades de Tiroides y paratiroides.
Trabajo de atención médica III
Seminario de Investigación III

CUARTO AÑO**SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV**

Patología del Cuello.
Enfermedades de la Nariz.
Patología de Senos paranasales.
Patología de Tráquea.
Patología de Esófago.
Trabajo de atención médica IV
Seminario de investigación IV
Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba el cambio en la duración de la Especialidad en Otorrinolaringología de tres a cuatro años.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Otorrinolaringología según lo aprobado por el Consejo General Universitario con fecha 09 de mayo de 1996 con dictámen 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1198

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración de la **Especialidad en Patología Clínica**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de marzo de 1988 según dictamen N° 021/22003.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Patología Clínica tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Patología Clínica adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Química clínica Radioquímica y química especial.	Bioquímica clínica I
Hematología.	Hematología I
Banco de sangre.	Banco de sangre y medicina transfusional.
Administración en laboratorio. Instrumentación en laboratorio. Microscopía clínica.	Bases de la Patología Clínica.
Inmunología.	Pasa a 2do. año como Inmunología I
Citología exfoliativa.	Pasa a 3er. año como Citopatología y citoquímica.
Microbiología general.	Pasa a 2do. año como Microbiología I
Sin precedente.	Trabajo de atención médica I
Sin precedente.	Seminario de Investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Química clínica y radioquímica.	Bioquímica clínica II
Hematología.	Hematología II
Microbiología general.	Pasa a 3er. año como Microbiología II
Genética clínica.	Pasa a 3er. año como Genética.
Serología e Inmunología.	Pasa a 3er. año como Inmunología II
Estadística en el laboratorio. Control de calidad en el laboratorio.	Pasa a 1er. año como Bases de la patología clínica.
Sin precedente.	Trabajo de atención médica II
Sin precedente.	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Sin precedente.	Bioquímica clínica III
Microbiología general de 2do. año	Microbiología II
Serología e inmunología de 2do. año.	Inmunología II
Citología exfoliativa de 1er. año	Citopatología y citoquímica.
Genética clínica de 2do. año.	Genética.
Sin precedente.	Trabajo de atención médica III
Sin precedente.	Seminario de Investigación III
Sin precedente.	Seminario de Educación.

en Patología Clínica está integrado por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**
Bases de la patología clínica.
Hematología I
Bioquímica clínica I
Banco de sangre y medicina transfusional.
Trabajo de atención médica I
Seminario de Investigación I.

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**
Hematología II
Bioquímica clínica II
Microbiología I
Inmunología I
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

**TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III**
Bioquímica clínica III
Microbiología II
Inmunología II
Citopatología y citoquímica.
Genética.
Trabajo de atención médica III
Seminario de Investigación III
Seminario de Educación.

SEXTO.- Se aprueba el cambio en la duración de la Especialidad en Patología Clínica de dos a tres años.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Patología Clínica, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha de 9 de mayo de 1996 según dictamen N° 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad

DICTAMEN 1199

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la **Especialidad en Pediatría**, adscrita al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de enero de 1974, según dictamen N° 021/16.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995, y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Pediatría tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Pediatría adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la deberán guiarse por la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Crecimiento y desarrollo (Puericultura)	Pediatría médica ambulatoria.
Epidemiología.	Pediatría social.
Embriología.	
Nutrición y enfermedad (Desnutrición)	Nutrición.
Líquidos y electrolitos.	Transtornos del agua y electrolitos.
Genética.	(Pasa a 3er año como Genética)
Infectología.	Infectología.
Radiología.	(Se suprime)

Neonatología (Pasa a 1ro de 2do.)	Trabajo de atención médica I (anatomoclínico-patológica)I
Accidentes e intoxicaciones (pasa de 2do como Urgencias pediátrica a 1ro.)	Sesión general de servicio I
Cirugía pediátrica (pasa de 3ro. como Cirugía general a 1ro)	Sesión bibliográfica I
	Sesión casos clínicos I
	Sesión casos problema I
	Adiestramiento clínico dirigido
(Sin precedente)	Seminario de investigación I
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Inmunología	Pasa a 3ro. como Inmuno-reumatología.
Urgencias pediátricas.	Pasa a 1ro. como Accidentes e intoxicaciones.
Neonatología.	Pasa a 1ro. como Neonatología.
Dermatología.	Dermatología.
Otorrinolaringología.	Pasa a 3ro. como Otorrinolaringología.
Cardiología.	Cardiología.
Oftalmología.	Pasa a 3ro. como Oftalmología.
Hematología.	Hematología.
Ortopedia.	Pasa a 3ro. como Ortopedia.
	Neumología (pasa de 3ro. a 2do.)
	Neurología (pasa de 3ro. a 2do)
	Gastroenterología (pasa de 3ro. a 2do.)
	Nefrología- urología (pasa de 3ro a 2do)
	Terapia intensiva pediátrica (pasa de 3ro como Medicina Crítica a 2do.)
Sesión general de hospitalanatomoclínico-patológica II	Trabajo de atención médica II
Sesión general de servicio II	
Sesión bibliográfica II	
Sesión de casos clínicos II	
Sesión de casos problema II	
Adiestramiento clínico dirigidoII	
(Sin precedente)	Seminario de investigación II
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA
Medicina crítica.	Pasa a 2do. como Terapia intensiva pediátrica.
Gastroenterología.	Pasa a 2do como Gastroenterología.
Neumología	Pasa a 2do. como Neumología.
Oncología.	Oncología.
Cirugía general.	Pasa a 1ro como Cirugía pediátrica.

Nefrología. Pasa a 2do. como Nefrología Urología.
(Sin precedente) Endocrinología.
Sesión general de hospital III Trabajo de atención médica III (anatomoclínico-patológicos)
Sesión general de servicio III
Sesión bibliográfica III
Sesión casos clínicos III
Sesión casos problema III
Adiestramiento clínico dirigido III
Seminario de investigación III
(Sin precedente) Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Pediatría está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Pediatría médica ambulatoria.
Pediatría social
Nutrición.
Transtornos del agua y electrolitos.
Infectología.
Neonatología
Accidentes e intoxicaciones
Cirugía pediátrica
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Dermatología.
Cardiología.
Hematología.
Neumología
Neurología
Gastroenterología
Nefrología-urología
Terapia intensiva pediátrica

Paidopsiquiatría.
Trabajo de atención médica II
Seminario de investigación II

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Oncología.
Endocrinología.
Inmuno-reumatología.
Otorrinolaringología.
Genética.
Ortopedia.
Oftalmología.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Pediatría, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictámen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica Universitaria*.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN No. 1200

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la **Especialidad en Psiquiatría**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario en el año de 1970.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Psiquiatría tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Psiquiatría adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Equivalencia a plan actual	Equivalencias Plan anterior		
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I	Medicina psicosomática.	Pasa a 2do. año como Medicina psicosomática y Psiquiatría de enlace.
Neuroanatomía.	Anatomía del sistema nervioso central.	Psicoterapia.	Psicoterapia clínica III
Psicopatología.	Psicopatología I Psicopatología II	Sin precedente.	Adicciones y abuso de fármacos.
Neuroquímica.	Neurobioquímica.	Sin precedente.	Problemas médicos y psiquiátricos relacionados con la sexualidad.
Neurología.	Neurología clínica.	De 2do. año Pruebas psicológicas.	Clinimetría y Pruebas de psiquiatría.
Genética psiquiátrica.	Genética en la psiquiatría.	Clínicas de psiquiatría III Prácticas de clínica de psiquiatría III	Trabajo de atención médica III
Psicofarmacoterapia I	Psicofarmacoterapia.	Sin precedente.	Seminario de investigación III
Sin precedente.	Neurofisiología.	Sin precedente.	Seminario de educación.
Sin precedente.	Psicoendrocrinología.		
Historia de la psiquiatría.	Pasa a 2do. año como Historia de la Psiquiatría.		
Terapias físicas I	Bases de la psiquiatría.		
Psicodinámica y teorías de la personalidad. Antropología cultural.	Se suprimen.		
Clínica psiquiátrica I Prácticas de clínica de psiquiatría I	Trabajo de atención médica I		
Sin precedente.	Seminario de investigación I		
SEGUNDO AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II		
Psiquiatría infantil.	Psiquiatría infantil.		
Neurofisiología y electroencefalografía clínica.	Pasa a 1er año como Neurofisiología.		
de 1er año. Historia de la psiquiatría.	Historia de la psiquiatría.		
Criminología Psiquiatría forense.	Psiquiatría forense y criminología.		
Sin precedente.	Psiquiatría social.		
Terapias físicas II Psicoterapia teórica.	Psicoterapia clínica I Psicoterapia clínica II		
Psicofarmacoterapia II	Se suprime.		
Teorías de la personalidad.	Se suprime.		
De 3er año Medicina Psicosocial.	Medicina psicosomática y psiquiatría de enlace.		
Sin precedente.	Psicogeriatría.		
Sin precedente.	Psiquiatría de la adolescencia.		
Pruebas psicológicas.	Pasa a 3er. año como Clinimetría y Pruebas psicológicas.		
Clínicas de psiquiatría II Prácticas de clínica de psiquiatría II	Trabajo de atención médica II		
Estadística y epidemiología.	Seminario de investigación II		
TERCER AÑO	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III		
Psiquiatría de la comunidad.	Pasa a 2do año como Psiquiatría social.		
Psicofarmacoterapia III	Se suprime.		

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Psiquiatría está integrado por las siguientes asignaturas:

**PRIMER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I**

Anatomía de sistema nervioso.
Neurobioquímica.
Psicoendocrinología.
Psicopatología I
Neurología clínica.
Neurofisiología.
Genética de la psiquiatría.
Psicofarmacoterapia.
Psicopatología II
Bases de la psicoterapia.
Trabajo de atención médica I.
Seminario de Investigación I.

**SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II**

Psicoterapia clínica II
Psiquiatría infantil.
Psiquiatría social.
Medicina psicosomática y psiquiatría de enlace.
Psicogeriatría.
Psicoterapia clínica II
Psiquiatría de la adolescencia.
Historia de la psiquiatría.
Psiquiatría forense y criminología.
Trabajo de atención médica II.
Seminario de investigación II.

**TERCER AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA**

Psicoterapia clínica III.
Adicciones y abuso de fármacos.
Clinimetría y pruebas psicológicas.
Problemas médicos y psiquiátricos relacionados con la sexualidad.
Temas selectos de psiquiatría.
Trabajo de atención médica III.
Seminario de investigación III.
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Psiquiatría, según lo aprobado por el Consejo General Universitario, con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictámen 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales

que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1201

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la **Especialidad en Radiología e Imagen**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de enero de 1984, según dictamen N° 021/16.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO. El Plan de Estudios de la Especialidad en Radiología e Imagen tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Radiología e Imagen adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Clínica de radiología I	Se suprime

Infectología.	Se suprime.
Endocrinología.	Se suprime.
Curso física de radiaciones.	Se suprime.
Sin precedente.	Aparato pleuropulmonar y mediastino.
Sin precedente.	Aparato cardiovascular.
Sin precedente.	Aparato digestivo.
Sin precedente.	Aparato urinario.
Sin precedente.	Sistema músculo esquelético.
Sesiones bibliográficas. Sesiones anatomoclínicas generales. Sesiones de residentes e internos I Sesiones de servicio por donde se rota I Mesas redondas de radiología. Manejo del paciente en radiología.	Trabajo de atención médica I
Información bibliográfica. Elaboración de trabajos científicos. Redacción.	Seminario de Investigación I

SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Clínica de radiología II	Se suprime.
Sin precedente.	Ultrasonido en ginecología.
Sin precedente.	Ultrasonido en obstetricia.
Sin precedente.	Mastología.
Sin precedente.	Pediatría.
Sesiones bibliográficas II Sesiones anatomoclínicas generales II Sesiones de residentes e internos II Sesiones propias del servicio por donde rota II Mesas redondas de radiología II	Trabajo de atención médica II

Sin precedente. Seminario de Investigación II

TERCER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Clínica de radiología III	Se suprime.
Sin precedente.	Neuro-radiología.
Sin precedente.	Otorrinolaringología
Sin precedente.	Radiología intervencionista.

Sin precedente	Medicina nuclear.
Sesiones bibliográficas III Sesiones anatomoclínicas generales III Sesiones de residentes e internos III Sesiones propias del servicio donde rota III Mesas redondas de radiología III	Trabajo de atención médica.III
Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Radiología e Imagen está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA

Aparato pleuropulmonar y mediastino.
Aparato cardiovascular.
Aparato digestivo.
Aparato urinario.
Sistema músculo esquelético.
Trabajo de atención médica I
Seminario de Investigación I

SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Ultrasonido en ginecología.
Ultrasonido en obstetricia.
Mastología.
Pediatria.
Trabajo de atención médica II
Seminario de Investigación II

TERCER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Neuro-radiología.
Otorrinolaringología
Radiología intervencionista.
Medicina nuclear.
Trabajo de atención médica.III
Seminario de investigación III
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Radiología e Imagen, según lo aprobado por el Consejo General Universitario según dictámen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1202

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones del plan de estudios y de la duración de la **Especialidad en Urgencias Médico-Quirúrgicas**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de agosto de 1978, según dictámen N° 021/50808.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1995.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Urgencias Médico-Quirúrgicas tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12

Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		274

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médico-Quirúrgicas adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Programa anterior PRIMER AÑO	Equivalencia al programa actual SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I
Reanimación Cardiopulmonar y Cerebral	Reanimación Cardiopulmonar y Cerebral
Desequilibrio Hidroeléctrico y Acido-Base	Desequilibrio Hidroeléctrico y Acido-Base
Choque Hipovolémico	Choque Hipovolémico

Insuficiencia Cardíaca	Insuficiencia Cardíaca	Infecciones quirúrgicas.	Infecciones quirúrgicas.
Insuficiencia respiratoria Aguda	Insuficiencia respiratoria Aguda	Sin precedente.	Trabajo de atención médica I.
Dolor Torácico	Dolor Torácico	Introducción a la didáctica.	Pasa a tercer año como Seminario de Educación.
Dolor Abdominal Médico-Quirúrgico	Dolor Abdominal Médico-Quirúrgico	Sin precedente.	Seminario de Investigación I
Diabetes Mellitus	Diabetes Mellitus	SEGUNDO AÑO	SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II
Hipertensión Arterial Sistémica	Hipertensión Arterial Sistémica	Urgencias nefrourológicas en pediatría.	Urgencias nefrourológicas en pediatría.
Enfermedad del Hígado y Vías Biliares	Enfermedad del Hígado y Vías Biliares	Urgencias endocrinológicas en pediatría.	Urgencias endocrinológicas en pediatría.
Insuficiencia Renal Crónica	Insuficiencia Renal Crónica	Urgencias cardiovasculares en pediatría.	Urgencias cardiovasculares en pediatría.
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y Cor Pulmonale	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y Cor Pulmonale	Urgencias del tubo digestivo en pediatría.	Urgencias del tubo digestivo en pediatría.
Neumonía	Neumonía	Traumatismo craneoencefálico y raquímedular en pediatría.	Traumatismo craneoencefálico y raquímedular en pediatría.
Conceptos Generales de Manejo del Paciente Traumático	Conceptos Generales de Manejo del Paciente Traumático	Urgencias respiratorias en pediatría.	Urgencias respiratorias en pediatría.
Respuesta Metabólica al Trauma	Respuesta Metabólica al Trauma	Alergia e inmunología pediátrica.	Alergia e inmunología pediátrica.
Manejo de Heridas y tejidos	Manejo de heridas y tejidos	Enfermedad vascular cerebral.	Enfermedad vascular cerebral.
Manejo del Paciente Quemado	Manejo del Paciente Quemado	Coma.	Coma.
Traumatismo de Tórax y Abdomen	Traumatismo de Tórax y Abdomen	Cefalea.	Cefalea.
Fracturas, Luxaciones y Esguinces	Fracturas, Luxaciones y Esguinces	Crisis convulsivas.	Crisis convulsivas.
Complicaciones médicas del embarazo.	Complicaciones médicas del embarazo.	Dolor lumbar.	Dolor lumbar.
Parto normal y puerperio. Complicaciones durante el primer, segundo y tercer trimestre del embarazo.	Parto normal y puerperio. Complicaciones durante el primer, segundo y tercer trimestre del embarazo.	Vértigo.	Vértigo.
Agua y electrolitos en pediatría.	Agua y electrolitos en pediatría.	Síncope.	Síncope.
Procedimientos auxiliares diagnóstico-terapéuticos en urgencias.	Procedimientos auxiliares diagnóstico-terapéuticos en urgencias.	Cardiopatía coronaria aguda.	Cardiopatía coronaria aguda.
Paro cardiorrespiratorio en pediatría.	Paro cardiorrespiratorio en pediatría.	Hipertensión arterial descontrolada y crisis hipertensiva.	Hipertensión arterial descontrolada y crisis hipertensiva.
Insuficiencia cardíaca en pediatría.	Insuficiencia cardíaca en pediatría.	Complicaciones aguda de la diabetes mellitus.	Complicaciones aguda de la diabetes mellitus.
Abdomen agudo en pediatría.	Abdomen agudo en pediatría.	Crisis tiroideas, hipotiroidismo, mixedema.	Crisis tiroideas, hipotiroidismo, mixedema.
Accidentes e intoxicaciones en pediatría.	Accidentes e intoxicaciones en pediatría.	Insuficiencia hipofisiaria y suprarrenal.	Insuficiencia hipofisiaria y suprarrenal.
Cuerpos extraños en vías aéreas y digestivas en pediatría.	Cuerpos extraños en vías aéreas y digestivas en pediatría.	Hemorragia digestiva.	Hemorragia digestiva.
Choque en pediatría.	Choque en pediatría.	Intoxicaciones y envenenamientos.	Intoxicaciones y envenenamientos.
Enfermedades infecciosas, parasitarias.	Enfermedades infecciosas, parasitarias.	Infecciones y enfermedades infectocontagiosas.	Infecciones y enfermedades infectocontagiosas.
Farmacología en pediatría.	Farmacología en pediatría.	Artritis aguda.	Artritis aguda.
Ictericia en el recién nacido.	Ictericia en el recién nacido.	Transtornos de humor y brote psicótico agudo.	Transtornos de humor y brote psicótico agudo.
Urgencias cardiovasculares.	Urgencias cardiovasculares.	Suicidio.	Suicidio.
Urgencias endocrinológicas.	Urgencias endocrinológicas.	Cuerpos extraños y quemaduras en vías respiratorias y digestivas.	Cuerpos extraños y quemaduras en vías respiratorias y digestivas.
		Traumatismo craneoencefálico y raquímedular en el adulto.	Traumatismo craneoencefálico y raquímedular en el adulto.

Urgencias oftalmológicas.	Urgencias oftalmológicas.
Urgencias en otorrinolaringología.	Urgencias en otorrinolaringología.
Diagnóstico por imagen.	Diagnóstico por imagen.
Electrocardiografía.	Electrocardiografía.
Sin precedente.	Trabajo de atención médica II.
Diseño de proptocolos de investigación.	Seminario de investigación II
Investigación bibliográfica.	
Redacción de trabajos de investigación.	
TERCER AÑO	TERCER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III
Urgencias neurológicas en pediatría.	Urgencias neurológicas en pediatría.
Urgencias hematólogicas en pediatría.	Urgencias hematólogicas en pediatría.
Terapia intensiva pediátrica.	Terapia intensiva pediátrica.
Anafilaxia, urticaria y angioedema.	Anafilaxia, urticaria y angioedema.
Síndrome ano-recto-sigmoideo.	Síndrome ano-recto-sigmoideo.
Cólico renoureteral y retención aguda de orina.	Cólico renoureteral y retención aguda de orina.
Insuficiencia arterial aguda y trombosis venosa.	Insuficiencia arterial aguda y trombosis venosa.
Neuritis y neuralgia.	Neuritis y neuralgia.
Insuficiencia orgánica múltiple.	Insuficiencia orgánica múltiple.
Complicaciones de la cardiopatía coronaria aguda.	Complicaciones de la cardiopatía coronaria aguda.
Insuficiencia renal aguda.	Insuficiencia renal aguda.
Choque cardiogénico, distributivo y obstructivo.	Choque cardiogénico, distributivo y obstructivo.
Septicemia.	Septicemia.
Ventilación asistida e inhaloterapia	Ventilación asistida e inhaloterapia
Monitarización del enfermo en estado crítico y equipo electromédico.	Monitarización del enfermo en estado crítico y equipo electromédico.
Diagnóstico y tratamiento de las arritmias cardíacas.	Diagnóstico y tratamiento de las arritmias cardíacas.
Tromboembolia pulmonar.	Tromboembolia pulmonar.
Estabilización y traslado del enfermo en estado crítico.	Estabilización y traslado del enfermo en estado crítico.
Infecciones osteoarticulares.	Infecciones osteoarticulares.
Politraumatismo.	Politraumatismo.
Traumatismo del aparato urinario y reproductor.	Traumatismo del aparato urinario y reproductor.
Coagulopatías.	Coagulopatías.
Terapia intensiva neonatal.	Terapia intensiva neonatal.
Responsabilidad médico legal.	Responsabilidad médico legal.
Planeación y administración de la atención en urgencias.	Planeación y administración de la atención en urgencias.

Identificación y jerarquización de las urgencias médico quirúrgicas.	Identificación y jerarquización de las urgencias médico quirúrgicas.
Sin precedente.	Trabajo de atención médica III
Sin precedente.	Seminario de investigación III.
Introducción a la didáctica de 2do. año.	Seminario de educación.

QUINTO. - El plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médico-Quirúrgicas está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Reanimación Cardiopulmonar y Cerebral
Desequilibrio Hidroelectrico y Acido-Base
Choque Hipovolémico
Insuficiencia Cardiaca
Insuficiencia respiratoria Aguda
Dolor Torácico
Dolor Abdominal Médico-Quirúrgico
Diabetes Mellitus
Hipertensión Arterial Sistémica
Enfermedad del Hígado y Vías Biliares
Insuficiencia Renal Crónica
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y Cor Pulmonale
Neumonía
Conceptos Generales de Manejo del Paciente Traumático
Respuesta Metabólica al Trauma
Manejo de Heridas y tejidos
Manejo del Paciente Quemado
Traumatismo de Tórax y Abdomen
Fracturas, Luxaciones y Esquinces
Complicaciones médicas del embarazo.
Parto normal y puerperio. Complicaciones durante el primer, segundo y tercer trimestre del embarazo.
Agua y electrolitos en pediatría.
Procedimientos auxiliares diagnóstico-terapéuticos en urgencias.
Paro cardiorrespiratorio en pediatría.
Insuficiencia cardiaca en pediatría.
Abdomen agudo en pediatría.
Accidentes e intoxicaciones en pediatría.
Cuerpos extraños en vías aereas y digestivas en pediatría.
Choque en pediatría.
Enfermedades infecciosas, parasitarias.
Farmacología en pediatría.
Ictericia en el recién nacido.
Urgencias cardiovasculares.
Urgencias endocríologicas.
Infecciones quirúrgicas.
Trabajo de atención médica I.
Pasa a tercer año como Seminario de Educación.
Seminario de Investigación I

SEGUNDO AÑO

SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Urgencias nefrourológicas en pediatría.

Urgencias endocrinológicas en pediatría.
Urgencias cardiovasculares en pediatría.
Urgencias del tubo digestivo en pediatría.
Traumatismo craneoencefálico y raquimedular en pediatría.
Urgencias respiratorias en pediatría.
Alergia e inmunología pediátrica.
Enfermedad vascular cerebral.
Coma.
Cefalea.
Crisis convulsivas.
Dolor lumbar.
Vértigo.
Síncope.
Cardiopatía coronaria aguda.
Hipertensión arterial descontrolada y crisis hipertensiva.
Complicaciones aguda de la diabetes mellitus.
Crisis tiroideas, hipotiroidismo, mixedema.
Insuficiencia hipofisiaria y suprarrenal.
Hemorragia digestiva.
Intoxicaciones y envenenamientos.
Infecciones y enfermedades infectocontagiosas.
Artritis aguda.
Transtornos de humor y brote psicótico agudo.
Suicidio.
Cuerpos extraños y quemaduras en vías respiratorias y digestivas.
Traumatismo craneoencefálico y raquimedular en el adulto.
Urgencias oftalmológicas.
Urgencias en otorrinolaringología.
Diagnóstico por imagen.
Electrocardiografía.
Trabajo de atención médica II.
Seminario de investigación II

TERCER AÑO

SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA III

Urgencias neurológicas en pediatría.
Urgencias hematológicas en pediatría.
Terapia intensiva pediátrica.
Anafilaxia, urticaria y angioedema.
Síndrome ano-recto-sigmoideo.
Cólico renoureteral y retención aguda de orina.
Insuficiencia arterial aguda y trombosis venosa.
Neuritis y neuralgia.
Insuficiencia orgánica múltiple.
Complicaciones de la cardiopatía coronaria aguda.
Insuficiencia renal aguda.
Choque cardiogénico, distributivo y obstructivo.

Septicemia.
Ventilación asistida e inhaloterapia
Monitorización del enfermo en estado crítico y equipo electromédico.
Diagnóstico y tratamiento de las arritmias cardíacas.
Tromboembolia pulmonar.
Estabilización y traslado del enfermo en estado crítico.
Infecciones osteoarticulares.
Politraumatismo.
Traumatismo del aparato urinario y reproductor.
Coagulopatías.
Terapia intensiva neonatal.
Responsabilidad médico legal.
Planeación y administración de la atención en urgencias.
Identificación y jerarquización de las urgencias médico quirúrgicas.
Trabajo de atención médica III
Seminario de investigación III.
Seminario de educación.

SEXTO.- Se aprueba la modificación de la duración de la especialidad en Urgencias Médico-Quirúrgicas de dos a tres años.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Urgencias Médico-Quirúrgicas, según lo aprobado por el Consejo General Universitario con fecha de 9 de mayo de 1996 según dictamen 726/96.

OCTAVO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con la normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1203

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios y de la duración a cuatro años de la **Especialidad en Urología**, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobada por el H. Consejo General Universitario con fecha del mes de septiembre de 1969, según dictamen N° 012/16.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas tendrán efectos retroactivos al primero de marzo de 1994 y de acuerdo a los requisitos estipulados en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Especialidad en Urología tiene la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas: Trabajo de

Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y número de créditos:

	Horas semana	Créditos
Primer Año		
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	70
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	35	70
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Cuarto Año		
Trabajo de Atención Médica IV	33	66
Seminario de Atención Médica IV	3	12
Seminario de Investigación IV	2	8
Seminario de Educación	2	8
TOTAL		364

CUARTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Urología adopta la estructura prevista en el plan uniforme de especialidades medicas conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Materias en plan anterior	Equivalencia a plan actual		
PRIMER AÑO	PRIMER AÑO		
	SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I		
Diagnósticos especiales. Técnicas básicas I (Endoscopia I)	Pasa a 4to. año como Procedimientos Endourológicos.	Sin precedente.	Tumores del aparato urinario en ambos sexos y del aparato genital masculino.
Infectología.	Infecciones específicas e inespecíficas del aparato urogenital Enfermedades de transmisión sexual.	Sin precedente.	Tumores genitales femeninos y sus repercusiones urológicas.
Clínica urológica I (Enfermedades de la vejiga)	Malformaciones congénitas. Uropatía obstructiva. Litiasis.	Sesiones bibliográficas II Sesiones clínicas del servicio de urología II	Trabajo de atención médica II
Clínica urológica II, enfermedades de la próstata, vejiga y testículo y pene.	Enfermedades benignas de la próstata.	Sesiones anatomoclínicas generales II	
Clínica urológica III, enfermedades de las vesículas seminales, conductos deferentes, uretra y escroto.	Disfunción neuromuscular del tracto urinario bajo.	Sesiones de residentes e internos II	
Técnicas básicas II. Cirugía del tracto genitourinario en pacientes .Auxiliar quirúrgico.	Se suprime.	Sin precedente.	Seminario de investigación II
Endocrinología	Pasa a 3er. año como Andrología y fertilidad masculina.	TERCER AÑO. MEDICA III	SEMINARIO DE ATENCION
Electrocardiografía II	Se suprime.	Técnicas básicas V. Cirugía mayor.	Pasa a 2do. año como Cirugía reconstructiva del aparato urogenital.
Diagnóstico radiológico II	Se suprime.	Hemodiálisis y diálisis peritoneal.	Nefrología.
Líquidos y electrolitos .	Se suprime.	Bioquímica de 2do año. Nefrología de 2do. año.	
Fotografía clínica.	Se suprime.	Curso de actualización sobre avances recientes.	Se suprime.
		Iatrogenia médico quirúrgica del tracto genito-urinario.	Se suprime.

Sesiones bibliográficas.
Sesiones clínicas del
servicio de urología.
Sesiones anatomoclínicas
generales.
Sesiones de residentes
e internos.

Seminario de atención médica I

Redacción de trabajos
forma y estilo.
Elaboración de trabajos
científicos.
Información bibliográfica.

Seminario de Investigación I

SEGUNDO AÑO
SEMINARIO DE ATENCION MEDICA.

Clínica urológica IV
(Hipertensión)

Pasa a 3er año como
hipertensión renovascular.

Clínica urológica V.
Infertilidad en el macho
Fisiología de la reproducción.

Andrología y fertilidad
masculina.

Anestesia en urología.

Se suprime.

Técnicas básicas III.
Endoscopia II,
aplicaciones quirúrgicas.
Técnicas básicas.
Cirugía menor.

Pasa a 4to. año como
Procedimientos
endourológicos.

Radiobiología y radioterapia

Se suprime.

Bioquímica y fisiología
renal. Errores del
metabolismo.
La insuficiencia renal.
Nefrología.

Pasa a 3er. año como
Nefrología.

Shock. II

Se suprime.

Nutrición y enfermedad II.

Se suprime.

Inmunología.

Se suprime.

Hematología.

Se suprime.

Sin precedente.

Tumores del aparato urinario en
ambos sexos y del aparato
genital masculino.

Sin precedente.

Tumores genitales femeninos y
sus repercusiones urológicas.

Sin precedente.

Traumatología de vías urinarias
y órganos genitales masc.

Sesiones bibliográficas II
Sesiones clínicas del
servicio de urología II
Sesiones anatomoclínicas
generales II
Sesiones de residentes
e internos II

Trabajo de atención médica II

Sin precedente.

Seminario de investigación II

TERCER AÑO.
MEDICA III

SEMINARIO DE ATENCION

Técnicas básicas V.
Cirugía mayor.

Pasa a 2do. año como Cirugía
reconstructiva del aparato
urogenital.

Hemodiálisis y diálisis
peritoneal.
Bioquímica de 2do año.
Nefrología de 2do. año.

Nefrología.

Curso de actualización
sobre avances recientes.

Se suprime.

Iatrogenia médico quirúrgica
del tracto genito-urinario.

Se suprime.

Historia de la cirugía.	Se suprime.
Sin precedente.	Disfunción sexual.
Sin precedente.	Transplante renal.
Sesiones bibliográficas III Sesiones clínicas del servicio de urología. Sesiones anatomoclínicas generales III Sesiones de residentes e internos.	Trabajo de atención médica III
Metodología científica. Diseño de trabajos de investigación.	Seminario de investigación III

CUARTO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV

Sin precedente.	Microcirugía.
Sin precedente.	Cirugía experimental.
Sin precedente.	Cirugía laparoscópica.
Sin precedente.	Padecimientos poco frecuentes en urología.
Sin precedente.	Cirugía pediátrica de tercer nivel.
Sin precedente.	Trabajo de atención médica IV
Sin precedente.	Seminario de investigación IV
Sin precedente.	Seminario de educación.

QUINTO.- El plan de estudios de la Especialidad en Urología está integrado por las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA I

Infecciones específicas e inespecíficas del aparato urogenital.
Enfermedades de transmisión sexual.
Malformaciones congénitas.
Uropatía obstructiva.
Litiasis.
Enfermedades benignas de la próstata.
Disfunción neuromuscular del tracto urinario bajo.
Trabajo de atención médica I
Seminario de investigación I.

SEGUNDO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA II

Tumores del aparato urinario en ambos sexos y del aparato genital masculino.
Tumores genitales femeninos y sus repercusiones urológicas.
Traumatología de vías urinarias y órganos genitales masculinos.
Cirugía reconstructiva del aparato urogenital.
Derivaciones urinarias.

TERCER AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA III

Transplante renal.
Hipertensión renovascular.
Nefrología.
Andrología y fertilidad masculina.
Disfunción sexual.

CUARTO AÑO SEMINARIO DE ATENCION MEDICA IV
Microcirugía.

Cirugía experimental.
Cirugía laparoscópica.
Padecimientos poco frecuentes en urología.
Procedimientos de endourología.
Cirugía pediátrica de tercer nivel.
Trabajo de atención médica IV.
Seminario de investigación IV.
Seminario de educación.

SEXTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a diez y nueve días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad en Urología, según lo aprobado por el Consejo General Universitario con fecha del 9 de mayo de 1996, según dictamen N° 726/96.

SÉPTIMO.- El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con las normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este dictamen.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1204

PRIMERO.- Se autoriza que el Centro Universitario de la Ciénega imparta la Maestría en Derecho con orientaciones en Derecho Civil y Financiero y en Administración de la Justicia y Seguridad Pública, de conformidad con el plan de estudios aprobado por el H. Consejo General Universitario el 3 de junio de 1995.

SEGUNDO. Los alumnos aportarán el equivalente a seis salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Derecho.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1205

PRIMERO.- Se autoriza que el Centro Universitario de la Ciénega imparta la **Maestría en Educación Superior**, de conformidad con el plan de estudios aprobado por el H. Consejo General Universitario el 10. de septiembre de 1990 y modificado en sesión del 11 de marzo de 1992.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá vigencia sólo para la primera promoción de alumnos de la Maestría en Educación Superior en el Centro Universitario de la Ciénega. Al terminar sus estudios esa promoción, el H. Consejo General Universitario determinará la continuación de la Maestría de acuerdo con los resultados académicos obtenidos.

TERCERO.- La Maestría en Educación Superior de La Ciénega será evaluada por un comité

académico instituido para el caso por la Coordinación General Académica. Los responsables de la Maestría tendrán la obligación de entregar al Comité un informe completo sobre las actividades desarrolladas por la Maestría en cada uno de los ciclos escolares.

CUARTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a tres salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Educación Superior.

QUINTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1206

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de ciclos escolares de cuatrimestres a semestres de la **Maestría en Administración** que se imparte en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 1996 "B".

SEGUNDO.- Los alumnos que cursan o cursaron algún cuatrimestre de la Maestría en Administración en otro Centro Universitario de la Red y deciden incorporarse al Centro Universitario de Los Altos a partir del Calendario «B-96» concluirán sus estudios en el periodo semestral siempre que estos sean regulares.

TERCERO.- Las cuotas de los alumnos por semestre, incluido el propedéutico, serán de cuatro salarios mínimos mensuales de la Región por periodo, independientemente de que sean o no alumnos de tiempo completo, debido a actualizarse las cifras conforme a los incrementos que sufran los salarios mínimos cada semestre.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jal., agosto 10 de 1996

TABLAS ANEXAS**1. MATERIAS DEL PROPEDEUTICO Y CARGA HORARIA**

MATERIA	CARGA HORARIA POR CURSOS SEMESTRE	
	TEORÍA	ASESORÍA
ADMINISTRACION	100	60
MATEMATICAS	100	60
CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE COSTOS	100	60
SISTEMA DE INFORMACION	100	60

MATERIA	CARGA HORARIA POR SEMANA		
	TEORÍA	ASESORÍA	TOTAL
ADMINISTRACION	3	5	8
MATEMATICAS	3	5	8
CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE COSTOS	3	5	8
SISTEMA DE INFORMACION	3	5	8

2. ASIGNATURAS Y CARGA HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN POR SEMESTRES

CLAVE	ASIGNATURA	HORAS		CRÉDITOS
		TEORÍA	ASESORÍA	
0101	Calidad Total	60	100	6
0102	Legislación empresarial	60	100	6
0103	Microeconomía	60	100	6
0104	Estadística	60	100	6

0105	Contabilidad Administrativa	60	100	6
0206	Diseño y Cultura Organizacional	60	100	6
0207	Macroeconomía	60	100	6
0208	Investigación de operaciones	60	100	6
0209	Administración Financiera	60	100	6
0210	Administración de recursos humanos	60	100	6
0311	Administración de la Mercadotecnia	60	100	6
0312	Administración de Operaciones	60	100	6
0313	Comercio Internacional	60	100	6
0314	Liderazgo	60	100	6
0315	Teoría de Decisiones	60	100	6
0416	Pol. y Estrategias de Neg. el TLC	60	100	6
0417	Optativa I	60	100	6
0418	Optativa II	60	100	6
0419	Optativa III	60	100	6
0420	Administración Estratégica	60	100	6

T O T A L CRÉDITOS DE LA MAESTRÍA : 120

3. ASIGNATURAS Y CARGA HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS
DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
POR SEMANA

CLAVE	ASIGNATURA	CARGA HORARIA POR CURSO		
		TEORÍA	ASESORÍA	TOTAL
0101	Calidad Total	3	5	8
0102	Legislación Empresarial	3	5	8
0103	Microeconomía	3	5	8
0104	Estadística	3	5	8
0105	Contabilidad Administrativa	3	5	8
0206	Diseño y Cultura organizacional	3	5	8
0207	Macroeconomía	3	5	8
0208	investigación de Operaciones	3	5	8
0209	Administración Financiera	3	5	8
0210	Administración de recursos Humanos	3	5	8
0311	Administración de la Mercadotecnia	3	5	8
0312	Administración de Operaciones	3	5	8
0313	Comercio Internacional	3	5	8
0314	Liderazgo	3	5	8
0315	Teoría de decisiones	3	5	8
0416	Pol. y Estrategias de Neg. el TLC	3	5	8
0417	Optativa I	3	5	8
0418	Optativa II	3	5	8
0419	Optativa III	3	5	8
0420	Administración Estratégica	3	5	8

4. LISTADO DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

ÁREA	CLAVE	ASIGNATURA
RECURSOS HUMANOS	RH-0417	Relaciones Laborales
	RH-0418	Planeación de Recursos Humanos
	RH-0419	Desarrollo Organizacional
MERCADOTECNIA	ME-0417	Investigación de Mercados
	ME-0418	Administración de la Fuerza de Ventas
	ME-0419	Administración de la Publicidad
FINANZAS	FN-0417	Planeación Financiera
	FN-0418	Mercados Financieros
	FN-0419	Evaluación de proyectos de Investigación
COMERCIO INTERNACIONAL	IN-0417	Negociación Internacional y Administración comparada
	IN-0418	Mercadotecnia Internacional
	IN-0419	Finanzas Internacionales
OPTIMIZACIÓN	OP-0417	Modelos de Optimización
	OP-0418	Programación Dinámica y Teoría del Control
	OP-0419	Control Estadístico de Procesos

DICTAMEN 1208

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la **Maestría en Lingüística Aplicada**, posgrado adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO.- La Maestría en Lingüística Aplicada

tiene una carga total de 126 créditos correspondientes a 31 asignaturas, de los cuales hay que cubrir 100 para obtener el nivel de Maestría, 30 de los cuales corresponden al trabajo de tesis.

TERCERO.- El Plan de Estudios de la Maestría en Lingüística Aplicada tendrá la siguiente estructura:

ÁREAS FORMATIVAS Y UNIDADES DE APRENDIZAJE**I ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR**

	<i>Horas semest.</i>	<i>Rango</i>	<i>Créditos</i>
Introducción a la Lingüística	30	T	4 O
Lengua Hablada y Lengua Escrita	30	T	4 O
Teoría General de los Signos	30	T	4 O
Variación lingüística	30	T	4 O
Fonética y fonología	30	T	4 O
Lexicografía	30	T	4 S
Lingüística aplicada	30	T	4 O
Morfología	30	T	4 O
Sintaxis I: la oración simple	30	T	4 O
Sintaxis II: la oración compleja	30	T	4 S

II ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE**GRUPO A**

Análisis del Discurso	30	T	4
Lingüística de Texto I	30	T	4
Lingüística de Texto II	30	T	4

GRUPO B

Adquisición de la Lengua	30	T	4
Psicolingüística	30	T	4
Trastornos del Lenguaje	30	T	4

GRUPO C

Antropología Lingüística	30	T	4
Política Lingüística	30	T	4
Sociolingüística	30	T	4
Taller de Investigación	70	P	5 O

III ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Estilos y Géneros	30	T	4 S
Estructuralismo	30	T	4 S
Filosofía del Lenguaje	30	T	4 S
Historia de la Lengua Española	30	T	4 S
Lenguaje y Teoría Social	30	T	4 S
Pragmática	30	T	4 S
Psicogénesis	30	T	4 S
Semántica	30	T	4 O
Sistemas de Escritura: de la Pictografía al Simbolismo Algebraico	30	T	4 S
Traductología	30	T	4 S
Idiomas extranjeros			5 O

T = teórico, P = práctico, O = obligatorio, S = selectivo.

CUARTO.- La Maestría en Lingüística Aplicada ofrece tres opciones terminales: Lingüística del texto, Psicolingüística, Lengua y Sociedad, a través del área de formación especializante.

QUINTO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Lingüística Aplicada los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Título de Licenciatura en alguna área de humanidades, psicología, pedagogía, literatura,

lingüística, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.

2. Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios.

3. Los aspirantes a la Maestría en Lingüística Aplicada serán admitidos por un Comité Académico en el que participen dos profesores del mismo y el Coordinador del Programa.

SEXTO.- Son requisitos de permanencia en la

Maestría

1. Acreditar con una calificación mínima de 80 las asignaturas correspondientes al programa de créditos.
2. Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable y el Colegio Académico correspondiente.

SÉPTIMO.- Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Lingüística Aplicada, además de los establecidos por la normatividad universitaria correspondiente, los siguientes:

1. Cubrir un mínimo de cien créditos de las unidades de enseñanza-aprendizaje comprendidas en el plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.
2. Presentar y aprobar una tesis de Maestría.

3. Aprobar el examen de grado, en el cual el Maestrante deberá mostrar, a juicio del jurado, los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de Maestría.

OCTAVO.- El número de alumnos necesario para abrir un grupo en la Maestría es de quince.

NOVENO.- Los alumnos aportarán \$ 600. 00 (28 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara) por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Lingüística Aplicada.

DÉCIMO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1209

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la **Maestría en Trabajo Social**, posgrado adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO.- La Maestría en Trabajo Social está integrada por 12 Módulos para cada una de las áreas de formación:

Área de Formación Básica

- Epistemología;
- Sistematización del conocimiento;
- Seminario de Investigación;
- Taller de tesis;
- Enfoques teóricos del trabajo social;

- Historia política del trabajo social;
- Perspectivas y enfoque culturales sobre México;
- Problemas económicos y sociales de México.

Área de Formación Especializante

- La planificación, programación y administración de la asistencia social I y II.

Área de Formación Optativa

- Participación y movilización ciudadana;
- Integración y sistematización del conocimiento para la intervención del trabajo social en: Trabajo social educativo, Trabajo social en salud, Trabajo social empresarial, Trabajo social jurídico.

TERCERO.- El plan de estudios de la Maestría en Trabajo Social se impartirá de conformidad con la siguiente estructura, carga horaria y créditos:

Módulos	Hrs. Semana	Hrs. Semestre	Total Créditos
Primer Semestre			
Enfoques teóricos del trabajo social	5	75	9
Epistemología	5	75	9
La planificación, programación y administración de la asistencia social I	5	75	9
Segundo semestre			
Historia Política de México	5	75	9
Sistematización del conocimiento	5	75	9
La planificación, programación y administración de la asistencia social II	5	75	9
Tercer semestre			
Perspectivas y enfoques culturales sobre México	5	75	9
Seminario de investigación	5	75	9
Participación y movilización ciudadana	5	75	9
Cuarto semestre			
Taller de tesis	5	75	9
Problemas económicos y políticos de México	5	75	9

Módulos	Hrs. Semana	Hrs. Semestre	Total Créditos
Integración y sistematización del conocimiento para la intervención del trabajo social (educativo, jurídico, salud, empresarial)	5	75	9
TOTAL			108

CUARTO.- La Maestría en Trabajo Social ofrece cuatro opciones terminales a través del área de formación optativa: Trabajo Social Educativo, Trabajo Social en Salud, Trabajo Social Empresarial, Trabajo Social Jurídico,

QUINTO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Trabajo Social los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Título de Licenciatura en Trabajo Social o en otra licenciatura que se relacione con alguna de las opciones terminales ofrecidas, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.
2. Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios.
3. Cursar y aprobar el curso propedéutico para este nivel.
4. Los aspirantes a la Maestría en Trabajo Social serán admitidos por un comité académico en el que participen dos profesores del mismo y el coordinador del Programa.
5. Demostrar experiencia docente o de investigación y demostrar un desempeño aceptable en el área de las humanidades.
6. Presentar carta de exposición de motivos.

SEXTO.- Son requisitos de permanencia en la Maestría:

1. Acreditar con una calificación mínima de 80 las asignaturas correspondientes al programa de créditos.
2. Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable y el Colegio Académico correspondiente.

SÉPTIMO.- Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Trabajo Social, además de los establecidos por la normatividad universitaria correspondiente, los siguientes:

1. Cubrir los 108 créditos de las unidades de enseñanza-aprendizaje comprendidas en el plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.

2. Presentar y aprobar una tesis de Maestría.

3. Aprobar el examen de grado, en el cual el Maestrante deberá mostrar, a juicio del jurado, los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de Maestría.

4. Aprobar un examen de idioma extranjero o bien acreditar el dominio del mismo.

OCTAVO.- El número de alumnos necesario para abrir un grupo en la Maestría es de veinte.

NOVENO.- Los alumnos aportarán \$ 600.00 (28 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara) por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Trabajo Social.

DÉCIMO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o., fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
M.C. ANTONIO OROPEZA CHÁVEZ
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ
LIC. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

COMISIÓN DE HACIENDA
C.P. DANIEL UREÑA ACOSTA
LIC. J. ERNESTO GÓMEZ CORTÉS
L.T.S. PATRICIA ETIENNE DE PADILLA
C. ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN 1210

PRIMERO.- Son de aprobarse los Presupuestos Iniciales de Ingresos y Egresos de 1996, de los Centros Universitarios descritos y del Sistema de Educación Media Superior, aprobados y presentados por sus respectivos Consejos Universitarios, mismos que estarán vigentes por el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1996, de acuerdo a los proyectos que se adjuntan al presente dictamen los cuales deben agregarse al acta respectiva como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- El superávit de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, así como los subsidios extraordinarios o especiales que se otorguen durante el ejercicio del presupuesto,

se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercitarse en la forma que autoriza la fracción séptima del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

C.P. DANIEL UREÑA ACOSTA
L.T.S. PATRICIA ETIENNE DE PADILLA
LIC. J. ERNESTO GÓMEZ CORTÉS
C. ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

DICTAMEN 752

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios al **Instituto Vocacional Enrique Díaz de León, A.C.** en nivel de licenciatura de las carreras en Administración de Empresas y Contaduría Pública. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- La renovación se concede para el ciclo escolar 1995-1996.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., febrero 19 de 1996

DICTAMEN 753

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios a la **UEA Unidad de Estudios Abiertos, A. C.** de las licenciaturas en Administración de Empresas, Contaduría Pública y Turismo. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- La renovación se concede para el ciclo escolar 1995-1996.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., febrero 19 de 1996

DICTAMEN No. 754

PRIMERO.- Se otorga la Renovación de la Incorporación de Estudios, al **Instituto de Enseñanza Media y Superior «Torres Andrade y Sucesores», A.C.** en el nivel licenciatura, para las carreras en Administración de Empresas, Comercio Internacional y Contaduría Pública. Estos servicios podrán ser ofrecidos únicamente en el domicilio previamente autorizado.

SEGUNDO.- La renovación se concede para el ciclo escolar 1995-1996.

TERCERO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., febrero 19 de 1996

DICTAMEN 757

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria «SOR JUANA INES DE LA CRUZ» de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., Julio 12 de 1996

DICTAMEN 758

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria «UNION DE SAN ANTONIO» en el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., Julio 12 de 1996

DICTAMEN 759

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria «LICEO DEL BOSQUE, A.C.» de esta ciudad,

la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., Julio 12 de 1996

DICTAMEN 760

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria «INSTITUTO RENACIMIENTO, A.C.» en Tepatitlán, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 12 Julio de 1996

DICTAMEN 814

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "CENTRO DE ESTUDIOS DE MONTERREY, A.C." de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación

Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., Julio 12 de 1996

DICTAMEN 1032

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "CAÑADAS DE OBREGÓN" ubicada en Cañadas de Obregón, Jal., la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., Julio 29 de 1996

DICTAMEN 1033

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "ESCUELA DE BACHILLEROS DE TEPA, A.C." en Tepatitlán de Morelos, Jal., la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente

dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., Julio 29 de 1996

DICTAMEN 1034

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria «TOLIMÁN» en Toluca, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., Julio 29 de 1996

DICTAMEN 1035

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria «SANTA MARIA DEL VALLE» de San Miguel el Alto, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1996 «B».

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la

Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica* universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., Julio 29 de 1996

DICTAMEN 1043

PRIMERO.- Quedando sujeto al cumplimiento de la Ley Orgánica y sus Reglamentos respectivos otórguese **REFRENDO DE INCORPORACIÓN**, el que será válido para el ciclo escolar 1996-1997, para la enseñanza preparatoria y de enfermería que imparten, a las siguientes Instituciones Educativas:

ZONA METROPOLITANA

ANÁHUAC REVOLUCIÓN
ANÁHUAC EXT. CHAPALITA
ANÁHUAC EXT. GARIBALDI
AZTECA
CARLOS A. CARRILLO
CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE OCCIDENTE, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS DE OCCIDENTE, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VERACRUZ
CENTRO EDUCACIONAL TLAQUEPAQUE
CENTRO EDUCATIVO GUADALAJARA LAMAR
CENTRO EDUCATIVO LIPRO
CENTRO FORMATIVO DE ARTES Y OFICIOS, A.C.
CENTRO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO JARALES, A.C.
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
COLEGIO ALONSO MANUEL ESCALANTE Y ESCALANTE, A.C.
COLEGIO BRITÁNICO DE GUADALAJARA, A.C.
COLEGIO D'MONACO
COLEGIO GUADALAJARA, A.C.
COLEGIO INDEPENDENCIA, A.C.
COLEGIO INGLÉS HIDALGO, A.C.
COLEGIO INTERNACIONAL, A.C.
COLEGIO JALISCO
COLEGIO MADRID DE GUADALAJARA
ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA UNIVERSITARIA DE IMPULSO ACADÉMICO
FRAY ANTONIO ALCALDE
HERMOSA PROVINCIA
INSTITUTO ALFONSO REYES
INSTITUTO AMÉRICA DE GUADALAJARA, A.C.
INSTITUTO ASPE DE GUADALAJARA, A.C.
INSTITUTO COLUMBIA, A.C.
INSTITUTO CULTURA 20 DE NOVIEMBRE

INSTITUTO DE SUPERACIÓN TECNOLÓGICA
INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR "TORRES ANDRADE"
INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR FRANCISCO I. MADERO
INSTITUTO ESPERANZA
INSTITUTO "ING. LUIS ENRIQUE WILLIAMS G. A.C."
INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO TAPATIO
INSTITUTO VOCACIONAL "ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN"
JOSÉ GUADALUPE ZUNO HERNÁNDEZ
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
JUAN JOSÉ ARREOLA
LA PAZ
LA SALLE
LICEO FRANCO MEXICANO
LICEO HUMANÍSTICO OCCIDENTAL
OCCIDENTE
PATRIA Y LIBERTAD
SAN ANDRÉS
SIGNOS, A.C.
TÉCNICA PALMARES
TLAQUEPAQUE
UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y TECNOLÓGICOS
UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES VICENTE GUERRERO

FORÁNEAS

ACATLÁN DE JUÁREZ
ATEMAJAC DE BRIZUELA
ATEQUIZA
ATOTONILCO EXT. JUVENTUD
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA COSTA DE JALISCO (AUTLÁN DE NAVARRO)
AYOTLÁN
AYOTLÁN, JUVENTUD, A.C.
BOLAÑOS
BUENAVISTA CAJITILÁN
CAÑADAS DE OBREGÓN
CAPILLA DE GUADALUPE
CAPILLA DE MILPILLAS
CIUDAD GUZMÁN, "MÉXICO"
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
CUQUÍO
CHIMALTITÁN
ENCARNACIÓN DE DÍAZ
GÓMEZ FARIAS
HUEJUCAR
HUEJUQUILLA EL ALTO
IXTLAHUACÁN DEL RÍO
JAMAY
JILOTLÁN DE LOS DOLORES
JUCHITLÁN
LA MANZANILLA DE LA PAZ
LAGOS DE MORENO "CENTRO EDUCATIVO COLON"

LAGOS DE MORENO "FRANCISCO OROZCO
Y OROZCO"

LÁZARO CÁRDENAS
MAZAMITLA
MEXTICACÁN
MEZCALA DE LA ASUNCIÓN
"INSURGENTES DE MEZCALA"
MEZQUITIC
OCOTLÁN, COLEGIO ESPAÑA
PUERTO VALLARTA EXT. ALFONSO REYES
PUERTO VALLARTA CENTRO EDUCATIVO
JOSEFINA CHAVEZ SANJUAN
PUERTO VALLARTA OCTAVIO PAZ
QUITUPAN
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
SAN FELIPE DE HIJAR
SAN ISIDRO MAZATEPEC
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS
SANTA ANITA
TALPA
TEOCALTICHE
TEOCUITATLÁN DE CORONA
TEPATITÁN DE MORELOS CENTRO
UNIVERSITARIO MORELOS
TEQUEPEXPAN
TEUCHITLÁN
TOLUQUILLA
TONILA
TOTOTLÁN
VALLE DE GUADALUPE
VILLA CORONA
VILLA GUERRERO
VILLA HIDALGO
YAHUALICA
ZAPOTLANEJO FRAY PEDRO DE GANTE

MAZATLÁN, SINALOA
PREPARATORIA SINALOENSE

ENFERMERIA
CRUZ ROJA MEXICANA
FRAY ANTONIO ALCALDE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
HOSPITAL MÉXICO AMERICANO
LA BARCA ESC. REG. DE ENFERMERÍA
"ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN"

SEGUNDO .- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., Agosto 01 de 1996

DICTAMEN 1211

PRIMERO.- Se autoriza incrementar las cuotas a las Escuelas con Enseñanza Incorporada a la Universidad de Guadalajara, en los siguientes

términos:

GUADALAJARA INSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD
ANAHUAC REVOLUCION	800.00	300.00
ANAHUAC EXT. GARIBALDI	800.00	300.00
ANAHUAC EXT. CHAPALITA	700.00	700.00
AZTECA	-----	250.00
CARLOS A. CARRILLO	370.00	370.00
CENTRO DE EST. DE MONTERREY	250.00	250.00
CENTRO DE EST. ADMVOS. DE OCCIDENTE	200.00	280.00
CENTRO DE EST. DE OCCIDENTE	230.00	230.00
CENTRO DE EST. UNIV. VERACRUZ T/M	230.00	195.00
T/V	230.00	175.00
CENTRO EDUCATIVO TLAQUEPAQUE T/M	330.00	390.00
T/V	250.00	300.00
CENTRO EDUCATIVO GUADALAJARA LAMAR	230.00	230.00
CENTRO EDUCATIVO LIPRO	200.00	200.00
CENTRO FORMATIVO DE ARTES Y OFICIOS A.C. T/M	214.00	231.00
T/V	192.00	217.00
CENTRO TECNOLÓGICO Y DEPORTIVO JARALES	180.00	180.00
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	3,080.00	625.00
COLEGIO ALONSO MANUEL ESCALANTE Y ESCALANTE	600.00	480.00
COLEGIO BRITANICO DE GUADALAJARA, A.C.	800.00	350.00
-----	-----	450.00
COLEGIO D'MONACO	600.00	300.00
COLEGIO GUADALAJARA, A.C.	1,100.00	637.00
COLEGIO INDEPENDENCIA	500.00	455.00
COLEGIO INGLES HIDALGO	2,200.00	995.00
COLEGIO INTERNACIONAL	860.00	530.00
COLEGIO JALISCO	350.00	350.00
COLEGIO MADRID DE GUADALAJARA, A.C.	-----	599.00
COLEGIO REFORMA	850.00	450.00
ESCUELA SUP. TECNICA UNIV. DE IMPULSOS ACADEMICOS	275.00	195.00
FRAY ANTONIO ALCALDE	-----	30.00
HERMOSA PROVINCIA	200.00	200.00
INSTITUCIÓN		

INSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD	VICENTE GUERRERO		
INSTITUTO ALFONSO REYES	350.00	350.00	200.00	10P.	342.00
	-----	400.00		12P.	285.00
INSTITUTO AMERICA DE GUADALAJARA, A.C.	650.00	301.00	FORANEAS		
INSTITUTO COLUMBIA, A.C.	346.00	191.00	<i>INSTITUCIÓN</i>	<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>MENSUALIDAD</i>
	100.00	191.00	ACATLAN DE JUAREZ	50.00	70.00
INSTITUTO CULTURAL 20 DE NOVIEMBRE	200.00	175.00	ATEMAJAC DE BRIZUELA	70.00	70.00
INST. DE SUP. TECNOLOGICA	150.00	200.00	ATEQUIZA	150.00	130.00
INST. DE ENSEÑANZA MEDIA			ATOTONILCO EXT. JUVENTUD	150.00	160.00
SUP. TORRES ANDRADE	200.00	200.00	AYOTLAN JUVENTUD A.C.	150.00	198.00
INST. TEC. MEDIA Y SUPERIOR			AYOTLAN	100.00	140.00
SUPERIOR FRANCISCO I. MADERO	350.00	504.00	BOLAÑOS	75.00	50.00
INSTITUTO ESPERANZA	420.00	225.00	BUENA VISTA	100.00	100.00
INST. ING. LUIS ENRIQUE WILLIAMS G. A.C.	540.00	300.00	CAJITITLAN	110.00	110.00
INST. SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACION	230.00	230.00	CAÑADAS DE OBREGON	100.00	100.00
INSTITUTO TAPATIO			CAPILLA DE GUADALUPE	220.00	120.00
T/M	895.00	465.00	CAPILLA DE MILPILLAS	110.00	110.00
T/V	230.00	230.00	CD. GUZMAN "MEXICO"	300.00	300.00
INST. VOCA. ENRIQUE DIAZ DE LEON	250.00	250.00	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	100.00	100.00
JOSE GUADALUPE ZUNO HERNANDEZ	750.00	700.00	CUQUIO	50.00	50.00
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	175.00	175.00	CHIMALTITAN	100.00	50.00
JUAN JOSE ARREOLA	100.00	100.00	ENCARNACION DE DIAZ	50.00	70.00
LA PAZ	1,100.00	840.00	GOMEZ FARIAS	70.00	60.00
REINSCRIPCION		800.00	HUEJUCAR	20.00	80.00
LA SALLE			HUEJUQUILLA EL ALTO	60.00	50.00
T/M	600.00	330.00	IXTLAHUACAN DEL RIO	100.00	100.00
T/V	400.00	250.00	JAMAY	80.00	130.00
LICEO DEL BOSQUE	500.00	575.00	JILOTLAN DE LOS DOLORES	50.00	100.00
LICEO FRANCO MEXICANO	1,800.00	1,169.00	JUCHITLAN	100.00	150.00
LICEO HUMANISTICO			LA MANZANILLA DE LA PAZ	100.00	100.00
T/M	250.00	350.00	LAGOS DE MORENO CENTRO EDUCATIVO COLON	800.00	400.00
T/V	500.00	400.00	LAGOS DE MORENO FRANCISCO		
OCCIDENTAL	345.00	420.00	OROZCO Y JIMENEZ	50.00	50.00
PATRIA Y LIBERTAD	1,410.00	585.00	LAZARO CARDENAS	70.00	70.00
SAN ANDRES	200.00	150.00	MAZAMITLA	120.00	100.00
SIGNOS, A.C.	1,250.00	700.00	MEXTICACAN	80.00	80.00
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	300.00	300.00	MEZCALA DE ASUNCION	100.00	100.00
TECNICA PALMARES	350.00	295.00	MEZQUITIC	50.00	50.00
TLAQUEPAQUE	600.00	324.00	OCOTLAN COLEGIO ESPAÑA	200.00	200.00
UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS			PUERTO VALLARTA EXT. ALFONSO REYES	450.00	450.00
ACADEMICOS Y TECNICOS	150.00	175.00		-----	500.00
UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES	300.00	300.00			

INSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD
PUERTO VALLARTA CENTRO EDUCACIONAL		
JOSEFINA CHAVEZ SAN JUAN	414.00	350.00
PUERTO VALLARTA OCTAVIO PAZ	1,000.00	600.00
QUITUPAN	100.00	100.00
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	100.00	100.00
SAN FELIPE DE HIJAR	100.00	80.00
SAN ISIDRO MAZATEPEC	100.00	100.00
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	100.00	80.00
SANTA ANITA	100.00	150.00
SANTA MARIA DEL VALLE	100.00	100.00
TALPA	50.00	100.00
TEOCALTICHE	100.00	70.00
TEOCUITATLAN DE CORONA	90.00	90.00
TEPATITLAN CENTRO UNIV. MORELOS	800.00	400.00
TEPATITLAN ESCUELA DE BACHILLERES	200.00	180.00
TEPATITLAN INST. RENACIMIENTO	250.00	190.00
TEQUEPEXPAN	125.00	125.00
TEUCHITLAN	100.00	80.00
TOLIMAN	70.00	100.00
TOLUQUILLA	100.00	100.00
TONILA	80.00	80.00
TOTOTLAN	100.00	100.00
UNION DE SAN ANTONIO	100.00	100.00
VALLE DE GUADALUPE	120.00	120.00
VILLA CORONA	40.00	90.00

VILLA GUERRERO	75.00	75.00
VILLA HIDALGO	150.00	150.00
YAHUALICA	150.00	150.00
ZAPOTLANEJO FRAY PEDRO DE GANTE	370.00	120.00

ENFERMERIA INSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD
CRUZ ROJA	200.00	150.00
FRAY ANTONIO ALCALDE	150.00	130.00
INST. MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	-----	29.00
HOSPITAL MEXICO AMERICANO	250.00	200.00
LA BARCA ESC. REG. DE ENFERMERIA ENRIQUE DIAZ DE LEON	-----	35.00

MAZATLAN, SINALOA INSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD
PREPARATORIA SINALOENSE	350.00	330.00

SEGUNDO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., Julio 30 de 1996

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
MTRA. MARÍA DE JESÚS HARO DEL REAL
LIC. HÉCTOR SAHAGÚN GONZÁLEZ
C. J. MANUEL HERMOSILLO VALLARTA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD

DICTAMEN 1047

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el siguiente articulado:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas generales que regulan los procedimientos de evaluación aplicables en la Universidad de Guadalajara que permitan a los pasantes, obtener el título de licenciatura o el título de nivel profesional

medio superior.

Artículo 2. Los procesos de evaluación para los exámenes de titulación, tienen como objetivos generales:

I. Que el pasante demuestre que es capaz de ejercer la profesión en la que se gradúa, y que pueda apreciar el nivel de formación o capacitación adquiridos.

II. Que el personal académico tenga los elementos suficientes para valorar la calidad y pertinencia del currículum, en lo general, y del proceso enseñanza - aprendizaje, en lo particular;

III. Que la Universidad acredite socialmente, mediante los respectivos comprobantes de estudios, los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas por sus egresados.

Artículo 3. La Universidad de Guadalajara podrá aplicar, en las carreras profesionales de nivel medio superior y en las licenciaturas, las modalidades de titulación establecidas en el presente reglamento. Los respectivos Consejos de los Centros y el Consejo Universitario de Educación Media Superior establecerán, en sus reglamentos particulares, las modalidades y procedimientos aplicables a cada una de sus carreras, de conformidad con este ordenamiento.

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 4. Los preceptos que contiene el presente capítulo tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que regulen los procesos para la obtención de los títulos que la Universidad de Guadalajara expida en los niveles medio superior y de licenciatura.

Artículo 5. Estos lineamientos tienen por objeto contribuir a la diversificación de las modalidades de titulación, al fortalecimiento de las estructuras colegiadas y al incremento de la eficiencia terminal en los Centros y Escuelas de la Red Universitaria.

Además, es su propósito valorar el conjunto de los conocimientos generales del egresado, que demuestre su capacidad para aplicarlos y un criterio profesional propio.

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento, se entiende por modalidad de titulación, el procedimiento de graduación que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos, habilidades, aptitudes, destrezas y juicio crítico, necesarios para su práctica profesional.

Artículo 7. La elaboración o el cumplimiento de las diferentes modalidades de titulación deberán observar los parámetros requeridos por el rigor académico propio de estos procesos y se sujetarán a los requerimientos metodológicos señalados por el presente reglamento así como a los establecidos por cada Centro Universitario y el Sistema de Educación Media Superior, en sus ordenamientos particulares.

Artículo 8. Se reconocen como modalidades de titulación en la Universidad de Guadalajara, las siguientes opciones genéricas:

I. Desempeño académico

sobresaliente;

- II. Exámenes;
- III. Producción de materiales educativos;
- IV. Investigación y estudios de posgrado;
- V. Demostración de habilidades;
- VI. Tesis, Tesina e Informes.

Artículo 9. Serán opciones específicas para las modalidades del Desempeño académico sobresaliente, las siguientes:

I. Excelencia académica:

Es la obtención automática del un promedio global mínimo de 95 (noventa y cinco), aprobando un máximo del 10% (diez por ciento) de las asignaturas en período extraordinario.

II. Titulación por promedio:

Esta modalidad permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 90 (noventa), acreditando todas las asignaturas correspondientes a un plan de estudios durante los períodos ordinarios de exámenes.

Artículo 10. Serán opciones específicas para las modalidades de exámenes, las siguientes:

I. Examen global teórico - práctico:

Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los alumnos en su formación para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional, el cual será sobre los conocimientos generales adquiridos y sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio.

II. Examen global teórico:

En esta modalidad, el pasante se somete a una evaluación en relación al curriculum específico de su formación académica; deberá sustentar un examen oral o escrito, y será sobre áreas generales de conocimiento, conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional.

III. Examen general de certificación profesional

Este examen pretende establecer en qué medida los pasantes de las licenciaturas para las cuales el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) cuenta con exámenes generales de certificación, acreditan el puntaje y el nivel académico de excelencia, de acuerdo con los parámetros definidos por el Centro.

IV. Examen de capacitación profesional o técnico - profesional;

Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado, y el cual suele versar sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman la curricula de su carrera.

V. Réplica verbal o por escrito:

Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versará sobre el conjunto de materias del plan de estudios o sobre aspectos básicos del quehacer profesional específico.

Artículo 11. *Para las modalidades de producción de materiales educativos, serán opciones específicas las siguientes:*

I. Guías comentadas o ilustradas:

Son documentos pedagógicos, de carácter orientador, cuyo objetivo es facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa específico de curso o asignatura. Estos pueden ser: textos, prototipos didácticos, audiovisuales, o instructivos para prácticas de laboratorio y taller.

II. Paquete didáctico:

Es el producto de una investigación educativa cuyo resultado es un material que tiene como función principal servir de apoyo didáctico para una disciplina específica.

III. Propuesta Pedagógica

Consisten en la fundamentación de un proyecto en el que se presente alguna innovación en el campo pedagógico. Puede estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etc.

Considerando el modo en que han sido planteados los cursos, la propuesta pedagógica debe ser el resultado lógico de su proceso; parte de la situación docente que se problematiza y culmina con la formulación y puesta en práctica de la propuesta.

Artículo 12. *Serán opciones específicas para la modalidad de investigación y estudios de posgrado, las siguientes:*

I. Cursos o créditos de maestría o

doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio:

Consiste en la recuperación de la experiencia y conocimientos de los estudios de maestría o especialidad, vinculando dicho proceso con las necesidades o problemáticas de la licenciatura donde se aspira a titular. La aplicación de esta modalidad dependerá de los créditos académicos del posgrado y de las disposiciones que los reglamentos particulares de los Centros Universitarios establezcan. En todo caso se tomarán en cuenta las investigaciones y productos que el pasante realice en los cursos de posgrado.

II. Trabajo monográfico de actualización:

Es el estudio o publicación que presenta una visión global e integradora de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional. Se traduce en documentos prácticos para orientadores profesionales y deben contener datos sistematizados tendientes a la constante actualización de materiales y métodos implementados en una carrera o área específica de conocimiento del propio curriculum académico del respectivo plan de estudios.

III. Seminario de investigación:

Consiste en trabajos que siendo elaborados en forma individual o colectiva, describen, caracterizan o coadyuvan preferentemente a la solución de problemas técnicos y sociales concretos. En todo caso, se tratará de una propuesta original que fundamente, en lo teórico y en la práctica, un trabajo completo de investigación correspondiente con los objetos de estudio a que se refieren los programas académicos de la Escuela o el Centro Universitario respectivos.

IV. Seminario de titulación:

Es la modalidad que se dirige principalmente al personal académico egresado de la Universidad de Guadalajara, que no ha obtenido su título profesional o técnico profesional. Consta de una serie de reuniones en las que durante un breve período (de tres a seis meses), se establece una metodología general y técnicas específicas de trabajo, que permiten al pasante la presentación de productos ocumentales, a los cuales se confiere el mismo valor de una tesis.

V. Diseño o rediseño de Equipo, Aparato, o Maquinaria

El pasante tendrá que entregar un

trabajo escrito en donde especifique planos, cálculos, circuitos, etc. implicados en su trabajo, el cual tiene que poseer como característica fundamental, ser satisfactor de una necesidad técnica o humana.

Se entiende por rediseño la reparación mayor o la modificación de un elemento del equipo, aparato o maquinaria que tienda a corregir su diseño original y que a su vez conserve su funcionamiento básico, logrando con esto un impacto económico industrial.

Artículo 13. Serán opciones específicas para las modalidades de demostración de habilidades, las siguientes:

I. Para Música:

Un recital completo presentado en público con una duración no menor a cuarenta y cinco minutos, donde se evaluarán tanto el desarrollo técnico como la sensibilidad artística y el estilo de interpretación. El recital incluirá obras de diferentes épocas y estilos, así como de autores mexicanos o transcripciones de música mexicana, los recitales serán:

De instrumento en concertista-solista y profesional medio;

De ejecución de obra propia en composición;

De dirección de coros en dirección coral.

II. Para artes escénicas:

Danza:

Realizar el montaje de una producción dancística, para ser presentada en público, participando en ella como ejecutante y/o coreógrafo, abarcando diferentes géneros y técnicas dancísticas. El programa que la integre tendrá una duración de una hora y media.

Teatro:

Realizar una puesta en escena al público, participando en ella conforme a una o varias áreas que integran aquella: actor, director, escenógrafo. El programa que la integra tendrá una duración de una hora.

III. Para Artes Visuales:

Exposición de obra artística visual realizada exproffeso para presentación de examen de titulación, apoyada en un documento que justifique su propuesta. Esta exposición puede tener carácter formal o efímero según

convenga al caso y deberá presentar unidad temática y/o técnica.

Presentación de obra monumental, realizada fuera del trabajo escolar, u obra similar según técnica o técnicas empleadas justificando las propuesta documentalmente. En caso de que esta obra se hubiera realizado en otra localidad se puede presentar un video en el que pueda seguirse el proceso de realización en su totalidad.

Propuesta técnico-plástica en el ámbito de las Artes Visuales con carácter innovador, que amplíe las posibilidades de expresión artística susceptibles de ser aplicadas.

V. Para todas las artes:

Propuestas y/o presentaciones de nuevas manifestaciones en el ámbito de las Artes que involucren disciplinas diversas y que puedan comprender apoyos tecnológicos.

Artículo 14. Para las modalidades de Tesis, Tesina e Informes, serán opciones específicas las siguientes:

I. Tesis:

Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. En el campo del diseño el producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo.

II. Tesina:

Es un trabajo monográfico que pueden realizar los pasantes de licenciatura o de educación profesional de nivel medio superior, cuyas profesiones requieran título para su ejercicio. El trabajo deberá ser un escrito con extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60.

III. Informe de prácticas profesionales:

Es el documento en que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de sus egresados en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del curriculum. Para graduarse mediante esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional.

III. Informe del servicio social:

Es el reporte que el prestador de servicio rinde con el objetivo de explicar qué conocimientos adquiridos en su formación académica aplicó y cuáles fueron los nuevos que asimiló, así como sus sugerencias para el mejor desempeño del trabajo realizado en el área de adscripción. En este proceso se recogen los resultados de la experiencia, tanto del prestador, como del lugar en que efectuó su servicio social.

Todas las opciones de esta modalidad deberán ser sustentadas ante un jurado y el sustentante deberá replicar a las observaciones de los miembros del jurado.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL MEDIO SUPERIOR O DE LICENCIATURA

Artículo 15. Para obtener el título profesional de nivel técnico o el título de licenciatura en las carreras que ofrecen las dependencias de la Red Universitaria, será necesario que el pasante:

I. Apruebe la totalidad de las materias o cubra los créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera correspondiente;

II. Acredite la realización del servicio social, por el número de horas necesarias en cada caso, según lo previsto por la normatividad universitaria vigente; y

III. Apruebe los sistemas de evaluación aplicables, según la modalidad de titulación establecida para la carrera de que se trate.

Artículo 16. Las opciones para la elaboración del trabajo de titulación serán distintas en función de las características particulares de la carrera, del nivel y modalidades educativas en consideración de los siguientes criterios:

I. La diversidad de objetos de estudio en los distintos campos del conocimiento;

II. El reconocimiento de los diferentes paradigmas de la investigación; y

III. Las distintas formas mediante las cuales es posible demostrar adquisición de conocimientos, habilidades y competencias.

Artículo 17. Para ciertas modalidades de titulación, podrán integrarse equipos de varios pasantes. El número máximo o mínimo de integrantes será establecido por la reglamentación particular de cada Centro

Universitario y del Sistema de Educación Media Superior.

CAPÍTULO IV DE LOS COMITÉS DE TITULACIÓN

Artículo 18. En cada una de las Escuelas que ofrezca carreras profesionales del nivel medio superior, se formará un Comité de Titulación, el cual estará formado por:

I. El Director de Escuela, quien fungirá como Presidente;

II. El Coordinador de Carrera correspondiente, quien fungirá como secretario; y

III. Hasta tres profesores de la carrera.

Los académicos a que se refiere la fracción III serán designados por el Director de Escuela y deberán en todo caso cumplir con lo señalado por el artículo 20 de este ordamento.

En el nivel superior, se integrará un Comité de Titulación para cada una de las carreras que se impartan, el cual se conformará por el Coordinador de Carrera correspondiente, quien lo presidirá y un mínimo de cuatro miembros del personal académico del Centro Universitario.

Artículo 19. Son funciones y atribuciones de los Comités de Titulación, las siguientes:

I. Aceptar y proponer temas de tesis, así como efectuar la asignación de los directores y asesores de tesis;

II. Llevar el control administrativo del proceso de titulación, en la persona del Coordinador de Carrera;

III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables al proceso de titulación;

IV. Determinar los criterios para la evaluación y seguimiento del proceso de titulación en las carreras correspondientes;

V. Profesionalizar el trabajo académico de la asesoría de titulación, promoviendo acciones de actualización metodológica y disciplinar para los asesores;

VI. Propiciar que el proceso de titulación se genere desde los primeros ciclos de las carreras;

VII. Contribuir al establecimiento de estrategias académico - administrativas que hagan viable el proceso de titulación;

VIII. Vincular sus acciones con otras instancias u órganos colegiados en el marco de las estrategias para el desarrollo académico de la dependencia respectiva;

IX. Promover, y en su caso participar en estudios sobre eficiencia terminal y seguimiento de egresados, en su área de competencia;

X. Fortalecer el trabajo colegiado como eje central del desarrollo académico en el Departamento o Escuela correspondiente, y

XI. Las demás que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior.

Artículo 20. Para ser integrante del Comité de Titulación, los docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser miembro del personal académico de carrera del Centro Universitario o Escuela, tener como mínimo un año de antigüedad al servicio de la Universidad; y

II. Poseer título del nivel educativo de que se trate.

Artículo 21. Los profesores integrantes del Comité de Titulación serán designados por el Presidente, durarán en su cargo dos años y pudiendo ser ratificados para desempeñarse en el mismo cargo hasta en tres ocasiones.

El desempeño de los profesores en los Comités de Titulación será reconocido por los Jefes de Departamento en los términos de la normatividad universitaria vigente.

Artículo 22. Los Comités de Titulación se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al mes y sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Su organización interna será regulada por el reglamento particular que el Consejo de Centro o de Educación Media Superior apruebe.

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN EN TITULACIÓN

Artículo 23. Los directores de titulación serán nombrados por el Comité, fungirán como titulares en la dirección del trabajo de titulación, será el encargado de aprobar y remitir al Comité de Titulación el trabajo recepcional del pasante, y deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser miembro del personal académico de la dependencia y tener como mínimo un año de antigüedad en la misma, o bien, ser investigadores adscritos a los institutos o

Centros de Investigación afines a la carrera, o académicos externos de reconocida capacidad;

II. Tener título del nivel educativo de que se trate; y

III. Tener formación afín a la asesoría que proporcionará.

La dirección en titulación tendrá reconocimiento con valor a curriculum, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

CAPÍTULO VI DE LA ASESORÍA EN TITULACIÓN

Artículo 24. La asesoría para la titulación es un servicio académico que ofrecen los diferentes Centros Universitarios y Escuelas de la Red, a través de su personal académico, a los estudiantes que están por concluir su formación, y a los pasantes de las mismas. Tiene como objetivo fundamental proporcionarles orientación académica y profesional para la elaboración de sus trabajos de titulación. Son responsabilidades de los asesores de titulación, para con los pasantes en proceso de titulación:

I. Apoyarlos y asesorarlos académica y metodológicamente, estableciendo condiciones y recursos que favorezcan el desarrollo de la elaboración de la modalidad de titulación de que se trate.

II. Orientarlos en la investigación, acopio y presentación temática específica del trabajo según los objetivos señalados en la modalidad elegida.

III. Vigilar que la modalidad de titulación que acepta asesorar, se encuentre apegada a las normas y criterios establecidos en las dependencias de la Red, sin contravenir las disposiciones generales del presente reglamento.

Artículo 25. La asesoría de titulación tendrá reconocimiento con valor a curriculum, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 26. Para registrar la modalidad y el tema del trabajo recepcional, el sustentante deberá solicitar el registro del tema y la modalidad pertinente, ante el Comité de Titulación correspondiente.

Artículo 27. Aprobada la modalidad y el tema

de titulación, el Comité de Titulación respectivo llevará a cabo el registro de ambos. En los reglamentos particulares de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior se deberán señalar los periodos y plazos en que el pasante deberá presentar su trabajo recepcional

Artículo 28. Sólo tendrán derecho a presentar sus evaluaciones profesionales, quienes tengan la calidad de pasantes, que deberá acreditar con constancia de estudios con calificaciones, una vez acreditados los siguientes requisitos:

I. Presentar por escrito la solicitud de exámenes dirigida al Presidente del Comité de Titulación;

II. Adjuntar a la anterior, el certificado o constancia extendida por las autoridades competentes, que acrediten el haber cumplido satisfactoriamente el servicio social de acuerdo con la índole de la carrera cursada y en los términos de la normatividad aplicable así como constancia de no adeudo; y

III. Cubrir el arancel correspondiente.

Artículo 29. Cuando las modalidades u opciones requieran la integración de un Jurado, éste será nombrado por el Comité de Titulación y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un vocal como mínimo, quienes contarán con un suplente.

El pasante podrá recusar con causa a cualquiera de los sinodales cuantas veces sea necesario en las condiciones y bajo los procedimientos que establezcan el reglamento particular del Centro Universitario o Sistema de Educación Media Superior.

Artículo 30. Los registros correspondientes, deberán contener las anotaciones siguientes:

I. Lugar y fecha en que se desarrolló la evaluación.

II. Los nombres de los sinodales que integraron el Jurado, o en su caso del Comité de Titulación.

III. La modalidad y el tema de titulación.

IV. El nombre del pasante.

V. La calificación que se reportó del trabajo o modalidad de titulación, o en su caso, el promedio global obtenido en la carrera.

VI. Firmarán el acta los miembros del Jurado o en su caso, los miembros del Comité de Titulación, las cuales deberán ser autorizadas con la firma del Secretario de la División o Escuela y el visto bueno del Director

respectivo.

VII. La toma de protesta del sustentante.

VIII. Firma del sustentante.

Artículo 31. En caso de suspensión, no se podrá autorizar otra evaluación antes de seis meses. El sustentante que no apruebe la correspondiente evaluación sólo podrá presentarse nuevamente cuando hayan transcurrido seis meses a partir de su celebración.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero: El presente Reglamento General de Titulación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Segundo: Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan al presente reglamento.

Tercero: Se establece un plazo de treinta días a efecto de que los Centros Universitarios, a través de sus Consejos de Centro procedan a instalar sus respectivos Comités de Titulación, así como para expedir sus Reglamentos particulares de Titulación, definiendo las modalidades aplicables para cada una de sus carreras. Esta prevención también será aplicable al Sistema de Educación Media Superior, a través del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

SEGUNDO.- Facúltase al Rector General de esta Casa de Estudios, para que ejecute el presente dictamen, en los términos que señala la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DICTAMEN 1049

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento del Programa de Estímulos a la Carrera Docente de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el siguiente articulado:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto establecer las bases para otorgar el reconocimiento y los estímulos económicos al personal académico, por la productividad, la calidad y la trascendencia de sus aportaciones en su desempeño docente.

Artículo 2. El estímulo consiste en recursos económicos que serán aplicados como un beneficio independientemente del salario y de las prestaciones establecidas contractualmente.

Artículo 3. El otorgamiento de estímulos económicos tiene como objetivo fundamental fortalecer el desarrollo de la vida académica de los Departamentos, de conformidad con el Plan Institucional de Desarrollo, a fin de acrecentar la permanencia, dedicación y calidad de los académicos en el desempeño de sus actividades docentes.

Artículo 4. Tienen derecho a concursar por el beneficio del estímulo económico a la Carrera Docente, los profesores de carrera de tiempo completo y los técnicos académicos de tiempo completo siempre y cuando cumplan los requisitos que establece el artículo 18 de este ordenamiento. Podrán concursar por el Estímulo, sólo aquellos directivos cuya remuneración sea igual o menor a la de Jefe de Departamento de Centro Universitario, quienes recibirán el cincuenta por ciento de los salarios mínimos correspondientes al nivel obtenido.

Artículo 5. Sólo podrán participar aquellos académicos que no tengan una carga horaria superior a 48 horas/semana en la Institución.

Artículo 6. El beneficio del estímulo a la Carrera Docente se otorgará por un año.

Artículo 7. Los recursos disponibles para el Programa de Estímulos a la Carrera Docente serán asignados por el Rector General a cada Centro Universitario y al Sistema de Educación Media Superior con base en el número de académicos elegibles; y éstos, a través de sus Consejos Universitarios, los distribuirán entre los Departamento o Escuelas, de acuerdo al mismo criterio.

Artículo 8. Los estímulos se clasifican en nivel I y II, los que consistirán en 3 y 5 cinco salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, en el momento de la expedición de este Reglamento. Los estímulos que se otorguen en el nivel II no excederán del veinte por ciento de los recursos asignados para este Programa al Departamento o Escuela respectivo.

Artículo 9. El número de beneficiarios se definirá de acuerdo a los recursos que le sean asignados a cada Departamento de los Centros Universitarios o Escuela del Sistema de Educación Media Superior, para el Programa de Estímulos a la Carrera Docente.

CAPÍTULO II AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 10. Son competentes para conocer, en materia de estímulos económicos a la carrera docente:

- I. Las Comisiones Dictaminadoras;
- II. Las Comisiones Especiales Dictaminadoras;
- III. Las Comisiones de Ingreso y Promoción del Personal Académico de los Consejos de los Centros Universitario y del Consejo de Educación Media Superior, y
- IV. La Coordinación General Académica.

APARTADO PRIMERO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Artículo 11. Las Comisiones Dictaminadoras funcionarán en los Departamentos y Escuelas de la Universidad y se integrarán por cinco miembros. En el nivel superior deberán ser Presidentes de Academia, los de mayor categoría y antigüedad. En el nivel medio superior, deberán ser Jefes de Departamento (tal como se definen en los artículos 19 y 179 del Estatuto General y el Capítulo Sexto del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior), siguiendo el mismo criterio de categoría y antigüedad.

Cuando el número de Presidentes de Academia en un Departamento del nivel superior, no sea suficiente para completar cinco, el resto de los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán elegidos por sorteo de entre los académicos calificados como elegibles para los estímulos. El sorteo será efectuado por el Jefe del Departamento, en presencia de los académicos elegibles, levantando el acta respectiva.

Cuando el número de Jefes de Departamento en escuelas del nivel medio superior, no sea suficiente para completar cinco, el resto de los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán los Presidentes de Academia de mayor categoría y antigüedad.

Los nombramientos de los miembros de las Comisiones Dictaminadoras serán honoríficos.

Artículo 12. Las Comisiones Dictaminadoras funcionarán conforme a las siguientes bases:

- I. Fungirá como Presidente el profesor de mayor categoría académica, y en caso de tener dos o más académicos la misma categoría, será quien tenga mayor antigüedad;
- II. La Comisión designará de entre sus miembros al Secretario de Actas y Acuerdos;
- III. En caso de ausencia del Presidente o

del Secretario, la Comisión designará de entre sus miembros al Presidente o al Secretario de la sesión;

IV. El Presidente de la Comisión Dictaminadora o en su ausencia, el Secretario, convocará a las sesiones de trabajo cuando sea necesario;

V. Las sesiones de trabajo tendrán carácter privado, garantizándose la exclusión al recinto de personas extrañas a la Comisión;

VI. La Comisión sólo podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros;

VII. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de votos de los presentes;

VIII. En caso de empate, el Presidente de la Comisión contará con voto de calidad.

Artículo 13. Son funciones específicas de la Comisión Dictaminadora, las siguientes:

I. Integrar y publicar el padrón de elegibles al programa;

II. Recibir del Jefe del Departamento o en su caso, del Coordinador Académico del Colegio Departamental, los documentos que integran el expediente del concursante y revisarlo de conformidad con la convocatoria y este ordenamiento;

III. Evaluar y dictaminar, de conformidad con lo establecido en este reglamento y la convocatoria respectiva, a los académicos de su dependencia que presenten solicitud para concursar por el estímulo económico a la Carrera Docente;

IV. Recibir de la Comisión Especial Dictaminadora los resultados de evaluaciones de los profesores adscritos a su departamento o escuela;

V. Publicar los resultados de las evaluaciones de los concursantes que cumplan con los requisitos del Programa de Estímulos a la Carrera Docente, en orden decreciente al puntaje obtenido. La publicación deberá incluir a los concursantes evaluados por la Comisión Dictaminadora, así como aquellos a que se refiere la fracción IV de este artículo;

VI. Entregar al Jefe del Departamento, o en su caso, al Coordinador Académico del Colegio Departamental los expedientes en la misma fecha de publicación de los resultados;

VII. Recibir de la Comisión de Ingreso y

Promoción del Consejo del Centro Universitario o de Educación Media Superior, las resoluciones a los recursos de inconformidad que se hubieren interpuesto en relación a los resultados de las evaluaciones a que se refiere la fracción V de este artículo;

VIII. Publicar el dictamen de quienes hayan resultado beneficiados de acuerdo a las fracción V de este artículo, una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad que se presenten, turnando una copia al Rector del Centro Universitario correspondiente o al Director General del Sistema de Educación Media Superior.

IX. Informar a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo del Centro Universitario o del Consejo de Educación Media Superior, cuando tenga conocimiento de alguna anomalía en el desarrollo del programa;

X. Informar a la Comisión de Ingreso y Promoción del Consejo Universitario respectivo o del Consejo de Educación Media Superior del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los académicos beneficiados con el estímulo a que se refiere este reglamento;

XI. Integrar y organizar el banco de información del Departamento o Escuela, del Programa de Estímulos a la Carrera Docente;

XII. Al finalizar el concurso, analizará y en su caso, propondrá modificaciones a los mecanismos de evaluación del personal académico que participe en este Programa, así como notificar a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo Universitario respectivo, los obstáculos que se encontraron para llevar a cabo el Programa de Estímulos a la Carrera Docente;

XIII. Notificar por escrito, a aquellos profesores que no hubiesen sido beneficiados con los estímulos, las razones por las cuales no hubiesen calificado para ello, con el propósito de que dichos maestros tengan elementos para mejorar su práctica docente.

XIV. Las demás, que por la propia naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo del Programa de Estímulos a la Carrera Docente.

Los Jefes de Departamento en los Centros Universitarios y los Directores de las Escuelas en el Sistema de Educación Media Superior, deberán facilitar a las Comisiones Dictaminadoras el desempeño de su trabajo.

APARTADO SEGUNDO DE LAS COMISIONES ESPECIALES DICTAMINADORAS

Artículo 14. La Comisión Especial Dictaminadora de cada Centro Universitario y del Sistema de Educación Media Superior, se integrará con siete miembros, de los cuales:

I. Cinco serán profesores de la más alta categoría académica del Centro Universitario respectivo o del Sistema, con una antigüedad mínima de tres años; quienes serán elegidos por sorteo, el cual efectuará el Rector del Centro o Director General del Sistema, en presencia de los académicos elegibles, levantando el acta correspondiente; y

II. Dos profesores externos al Centro Universitario o Sistema de Educación Media Superior, de reconocido prestigio y amplia trayectoria académica y profesional, quienes serán nombrados por el Rector del Centro o Director General del Sistema.

Artículo 15. Son funciones de la Comisión Especial Dictaminadora, las siguientes:

I. Evaluar y dictaminar a los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras que aspiren a obtener el beneficio del estímulo a que se refiere este ordenamiento.

II. Así como las que establecen las fracciones II, III y XIV del artículo 13 de este ordenamiento.

Funcionará de conformidad con lo establecido en las fracciones I a VIII del artículo 12 de este ordenamiento.

APARTADO TERCERO DE LAS COMISIONES DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS CONSEJOS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS O DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Artículo 16. Son atribuciones de las Comisiones de Ingreso y Promoción del Personal Académico de los Consejos de los Centros Universitarios o de Educación Media Superior:

I. Resolver los recursos de inconformidad que se interpongan con motivo de los resultados publicados, a que se refiere la fracción V del artículo 13, cuya resolución será inapelable;

II. Cancelar fundada y motivadamente a los profesores beneficiados el goce del estímulo a la Carrera Docente cuando no cumplan con las obligaciones establecidas en este

ordenamiento;

III. Resolver sobre el recurso de revocación interpuesto por el profesor que se considere lesionado por resolución que determine la cancelación del estímulo, de conformidad con el presente ordenamiento, y

IV. Las demás que no estén reservadas para la Comisión Dictaminadora.

APARTADO CUARTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

Artículo 17. La Coordinación General Académica es la instancia encargada de coordinar y supervisar en el conjunto de la Red Universitaria el Programa de Estímulos a la Carrera Docente del Personal Académico.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER CONSIDERADO ASPIRANTE AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS

Artículo 18. El personal académico, para ser considerado aspirante en el concurso del Programa de Estímulos a la Carrera Docente, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

I. Ser profesor de carrera de tiempo completo (40 horas) o técnico académico de carrera de tiempo completo siempre y cuando ejerza labores de docencia frente a grupo, en alguna de las siguientes categorías:

- a) Titular «C»
- b) Titular «B»
- c) Titular «A»
- d) Asociado «C»
- e) Asociado «B»
- f) Asociado «A»
- g) Categorías inferiores que

cuenten con Grado de Maestría o Doctorado o sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

II. Haber impartido durante el último año, contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, cursos regulares en la Universidad de Guadalajara ya sea en bachillerato, carrera técnica, licenciatura o posgrado en sus distintas modalidades, con un mínimo de 120 hrs/a-o, reconocidos por la Universidad de Guadalajara; y haber cumplido al menos con el noventa por ciento de las asistencias a sus clases.

III. Estar impartiendo al menos un curso regular al momento de presentar su documentación para concursar en el programa;

IV. No dedicar más de ocho horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad de Guadalajara;

V. Presentar su plan de actividades académicas a desarrollar en el Departamento o Escuela de adscripción procurando que éste sea congruente con los planes institucionales, particularmente con el Plan Institucional de Desarrollo, durante el periodo anual que cubre la convocatoria, con el aval del Jefe de Departamento o Coordinador Académico del Colegio Departamental.

Artículo 19. Los requisitos que señala el artículo anterior se deberán comprobar fehacientemente con:

I. Copia del nombramiento o contrato, que acredite el requisito previsto en la fracción I del artículo 18 del presente ordenamiento.

II. Documento expedido por el Jefe del Departamento en el nivel superior o el Director de la Escuela en el nivel medio superior, que certifique un año de experiencia mínima en actividades docentes en el nivel medio superior o superior, así como la información relativa a los cursos efectivamente impartidos y los porcentajes de asistencia durante el último año tal y como lo señala la fracción II del artículo 18 de este reglamento. Para los profesores de reciente ingreso, los documentos probatorios idóneos.

III. Documento expedido por el Jefe del Departamento en el nivel superior o el Director de la Escuela en el nivel medio superior, en donde se indique los cursos que imparte al momento de la solicitud con su carga horaria.

IV. Manifestar mediante carta compromiso dirigida al Rector General de la Universidad de Guadalajara, que no tiene un empleo remunerado por más de ocho horas a la semana en otras instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara, o que acepta no tenerlo por el tiempo que reciba el estímulo. En dicha carta, el académico debe asentar su autorización para que la Universidad investigue la veracidad de la información proporcionada.

V. Plan de actividades académicas a desarrollar en el Departamento o Escuela de adscripción, durante el periodo anual que cubre la convocatoria, con el aval del Jefe de Departamento o Coordinador Académico del Colegio Departamental.

CAPÍTULO IV DE LAS BASES PARA LA EVALUACIÓN

Artículo 20. La evaluación de la permanencia,

dedicación y calidad del desempeño docente se hará con base en un instrumento que proporcionará la Coordinación General Académica, como producto de un taller en el que deberá participar un representante de cada Centro Universitario y del Sistema de Educación Media Superior. En todo caso, la evaluación deberá incluir los siguientes aspectos:

- I.. Permanencia del profesor,
- II.. Carga horaria impartida,
- III.. Participación en trabajo académico colegiado,
- IV.. Actividades de apoyo al departamento o escuela,
- V.. Calidad y pertinencia del programa de los cursos que se imparten,
- VI.. Utilización de métodos didácticos,
- VII.. Producción de recursos didácticos,
- VIII.. Participación en programas de formación de profesores,
- IX.. Dirección y asesoría de tesis,
- X.. Atención y tutorías a alumnos,
- XI.. Evaluaciones que se aplican a los alumnos,
- XII.. Participación y desarrollo de actividades de actualización docente,
- XIII.. Cumplimiento de los programas de cursos,
- XIV.. Otras actividades de apoyo a los alumnos,
- XV.. Cuando sea posible, los resultados de las evaluaciones de académicos por sus alumnos

Artículo 21. Las actividades a evaluar serán las realizadas durante el año inmediato anterior y deberán ser plenamente probadas.

Artículo 22. Las Comisiones Dictaminadoras y las Comisiones Especiales Dictaminadoras quedan facultadas para solicitar toda aquella información y documentación que les permita realizar una evaluación transparente, completa y objetiva.

CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA

Artículo 23. El Rector General ordenará la publicación, al menos en un diario local, de una convocatoria general que establezca los tiempos de operación del Programa de Estímulos. Las Comisiones Dictaminadoras, con el apoyo del Jefe de Departamento o Coordinador Académico del Colegio Departamental publicarán la convocatoria respectiva en lugares visibles dentro de las instalaciones de la dependencia y harán llegar una copia de la misma a los candidatos potenciales adscritos a su dependencia. Dicha convocatoria deberá sujetarse a lo establecido en este reglamento y contendrá:

- I. El objeto.
- II. El número y las cuantías de los estímulos a la Carrera Docente.
- III. Los requisitos que deberán satisfacer los solicitantes.
- IV. El lugar y la fecha límite de entrega de solicitudes.
- V. El medio y la fecha en que se publicarán los resultados, y
- VI. Los demás documentos necesarios.

CAPÍTULO VI DE LA SOLICITUD

Artículo 24. El aspirante deberá presentar en el Departamento o Escuela correspondiente y en el plazo que determine la convocatoria, su solicitud dirigida al Jefe del Departamento o Coordinador Académico del Colegio Departamental, anexando los documentos a que se hace referencia en el artículo 19, así como aquellos que se desprendan de la convocatoria. Es responsabilidad de los Jefes de Departamento y Coordinador Académico del Colegio Departamental entregar los expedientes a las Comisiones Dictaminadoras, en el tiempo que establezca la convocatoria.

Los miembros de la Comisión Dictaminadora deberán entregar, en el plazo que establezca la convocatoria, sus expedientes a la Comisión Especial Dictaminadora, en el sitio que la Rectoría de Centro o Dirección General del Sistema de Educación Superior señalen. La recepción de documentos seguirá el mismo procedimiento que establece el artículo 25.

Artículo 25. Los Departamentos o Escuelas deberán extender una constancia de recepción de los documentos que presente el profesor e imprimir en ellos la leyenda de recibido, así como el día y la hora de su recepción.

Artículo 26. La Comisión Dictaminadora o la Comisión Especial Dictaminadora dispondrá de cinco días hábiles para integrar los expedientes y solicitar por escrito los demás medios probatorios que estime pertinentes cuando, a su criterio, los documentos resulten insuficientes o están incompletos; en este último caso, el aspirante contará con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito, para presentar los documentos requeridos.

CAPÍTULO VII DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 27. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados a que se refiere la fracción V del artículo 13 de este ordenamiento, los solicitantes que no estén

de acuerdo con el resultado de su evaluación, podrán interponer por escrito el recurso de inconformidad ante la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo de Centro Universitario o de Educación Media Superior, a través del Jefe de Departamento o Coordinador Académico del Colegio Departamental, quien deberá remitir el escrito de inconformidad y el expediente respectivo, en un plazo no mayor de 2 días hábiles, bajo su responsabilidad, al Presidente de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario correspondiente o del Consejo de Educación Media Superior. Dicha Comisión resolverá de plano, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir de la interposición del recurso, turnando copia al interesado y al Jefe de Departamento o Coordinador Académico del Colegio Departamental.

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 28. Son derechos de quien recibe el beneficio del estímulo a la Carrera Docente, los siguientes:

- I. Recibir mensualmente el pago correspondiente al beneficio.
- II. Conservar el estímulo económico, en caso de cambio de adscripción a otra dependencia universitaria.
- III. Continuar recibiendo el estímulo económico, cuando se le otorgue, de conformidad con la normatividad universitaria, el disfrute de su año sabático, cuando haya obtenido una beca para cursar un programa de posgrado o se le autorice una licencia con goce de salario para realizar estudios de posgrado.

Artículo 29. Son obligaciones de quien recibe el beneficio del estímulo a la Carrera Docente:

- I. Rendir un informe semestral de actividades por escrito, al Jefe del Departamento o al Coordinador Académico del Colegio Departamental.
- II. Cumplir con las labores académicas que determine el Departamento, de conformidad con su nombramiento, plan de trabajo personal y la normatividad universitaria.
- III. Trabajar exclusivamente para la Universidad de Guadalajara, salvo el caso de excepción previsto en la fracción IV del artículo 19 de este ordenamiento.
- IV. Además de aquellas que se desprendan

del presente ordenamiento.

CAPÍTULO IX DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 30. El estímulo será cancelado en los casos siguientes:

- I.** Por incumplimiento de las obligaciones que se desprendan del presente reglamento.
- II.** Por suspensión o terminación de la relación laboral.
- III.** Por haber obtenido licencia sin goce de salario.
- IV.** Por ocupar un puesto directivo o administrativo remunerado distinto del especificado en el artículo 4 de este Reglamento.

Cuando ocurra la cancelación de un estímulo, éste será otorgado a un profesor del mismo departamento o escuela, por el tiempo restante, siendo éste el académico que hubiese quedado en el lugar inmediato inferior en el orden decreciente de puntaje a que se refiere la fracción V del artículo 13 de este ordenamiento, que no hubiese alcanzado el beneficio del estímulo.

Artículo 31. Los Consejos de Centro y el de Educación Media Superior, a través de su respectiva Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico determinará la procedencia de la cancelación del estímulo a que se refiere este ordenamiento.

Dicha Comisión deberá notificar por escrito al profesor los hechos que se le imputan, quien podrá manifestar por escrito lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber sido notificado. Posterior a ello, la Comisión resolverá lo que proceda en un plazo de quince días.

Artículo 32. En los supuestos establecidos en las fracciones II, III y IV del artículo 30 de este reglamento, el estímulo será cancelado automáticamente por la autoridad competente.

CAPÍTULO X DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

Artículo 33. El profesor a quien se le cancele el beneficio del estímulo, podrá interponer el recurso de revocación, ante la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo del Centro Universitario o de Educación Media Superior, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya notificado por escrito dicha resolución. La Comisión correspondiente emitirá, en un plazo que no exceda de quince

días hábiles a partir de la fecha en que se reciba el recurso de revocación, el dictamen correspondiente, el cual será inapelable.

Este recurso deberá interponerse por escrito, en donde se exprese el motivo de su inconformidad, anexando los documentos necesarios para acreditar su dicho.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 34. Los miembros de los órganos colegiados, a que se refiere el artículo 10 de este ordenamiento, podrán excusarse, con justa causa, de intervenir en la evaluación de algún caso. Dichos miembros, bajo ninguna circunstancia podrán ser recusados.

Artículo 35. Si algún miembro de los órganos colegiados, a que se refiere el artículo 10 de este ordenamiento, se separa de la dependencia por licencia, renuncia o cualquier otra causa, será reemplazado de conformidad con este ordenamiento y la normatividad universitaria.

Artículo 36. Los recursos financieros provenientes de subsidio público para el Programa de Estímulos a la Carrera Docente, no podrán ser destinados a otros rubros. De la misma manera no formarán parte de la política salarial de la Institución; esto es, serán independientes de los incrementos en salarios y prestaciones que resulten de las revisiones contractuales.

El estímulo económico se entregará a los beneficiarios por mecanismos que implante la Universidad de Guadalajara, de naturaleza distinta al pago salarial.

Artículo 37. Los estímulos otorgados a los profesores conforme al presente Reglamento, se sujetarán a las condiciones de las leyes fiscales vigentes, sin responsabilidad alguna por parte de la Universidad de Guadalajara.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Reglamento del programa de Estímulos a la Carrera Académica de la Universidad de Guadalajara, aprobado por este H. Consejo General Universitario el día 8 de junio de 1993, con dictamen no. 5954.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la aprobación del presente dictamen por el H. Consejo General Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. El beneficio

del estímulo a la Carrera Docente del período 1996 será a partir del primero de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

ARTÍCULO CUARTO. En los Centros Universitarios y Escuelas del nivel medio superior en donde los candidatos potenciales, de acuerdo al artículo 18 de este ordenamiento, sean inferiores al número de los estímulos asignados al Departamento o Escuela, se autoriza que participen en este Programa de Estímulos a la Carrera Docente, categorías inferiores en el siguiente orden de prelación: académicos de tiempo completo con categoría de asistentes, profesores de medio tiempo con categoría de titular, asociado y asistente, profesores de asignatura que impartan una carga horaria mínima de 12 horas.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez que se realice el instrumento a que se refiere el artículo

20 de este ordenamiento, éste se anexará al presente Reglamento, como parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios, para que ejecute el presente dictamen, en los términos que señala la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., agosto 10 de 1996

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

LIC. JORGE RAFAEL ALARCÓN ÁLVAREZ
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
PROFR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ RUBIO
C. JUAN TIZCAREÑO OLIVA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS

JUBILACIONES

DICTAMEN 454

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR EDAD** para el C. **ENRIQUE MAGAÑA HERRERA**, quien tiene nombramiento como Jefe de Unidad «A» en la Dirección de Finanzas, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 17 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para el C. **ENRIQUE MAGAÑA HERRERA**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 59.94 % de sus emolumentos, a partir del 1o. de mayo de 1996 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente

Dictamen del C. **ENRIQUE MAGAÑA HERRERA**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de abril de 1996

DICTAMEN 715

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA** para el C. **MIGUEL JUÁREZ VERA**, quien tiene nombramiento como Encargado de Nómina «B», con salario personalizado de: \$2,035.00 (DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 13 años de servicio. Anexa copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para el C. **MIGUEL JUÁREZ VERA**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 43.29 % de sus emolumentos a partir del 16 de mayo de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. MIGUEL JUÁREZ VERA.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de mayo de 1996

DICTAMEN 716

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA** para el C. **MAXIMIANO FERNÁNDEZ SIERRA**, quien tiene nombramiento como Encargado de Limpieza en la Escuela Politécnica (Sección Descentralizada Jaluco, Jalisco) de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio. Anexa copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para el C. **MAXIMIANO FERNÁNDEZ SIERRA**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 63.27 % de sus emolumentos a partir del 16 de mayo de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. **MAXIMIANO FERNÁNDEZ SIERRA**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de mayo de 1996

DICTAMEN 720

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR EDAD** para la C. **MARÍA DE JESÚS LIZARDE RUANO**, quien tiene nombramiento como Encargada de Limpieza en el Centro

Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (División de Gestión Empresarial) de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para la C. **MARÍA DE JESÚS LIZARDE RUANO**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 66.60 % de sus emolumentos a partir del 31 de mayo de 1996 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. **MARÍA DE JESÚS LIZARDE RUANO**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de mayo de 1996

DICTAMEN 721

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR EDAD** para el C. **RAMÓN ÁLVAREZ ACEVES**, quien tiene nombramiento como Encargado de Limpieza en la Escuela Politécnica de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para el C. **RAMÓN ÁLVAREZ ACEVES**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 66.60 % de sus emolumentos a partir del 31 de mayo de 1996 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. RAMÓN ÁLVAREZ ACEVES.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 16 de mayo de 1996

DICTAMEN 727

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para el **DR. ISAAC MEDINA BERUBEN**, quien es Profesor de Asignatura «B» con 3 Hrs. semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 49 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para el **DR. ISAAC MEDINA BERUBEN** conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 100 % de sus emolumentos a partir del 31 de mayo de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y último párrafo del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. **DR. ISAAC MEDINA BERUBEN**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 16 de mayo de 1996

DICTAMEN 729

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA** para el **C. JOSÉ GUADALUPE TOVAR HERNÁNDEZ**, quien tiene nombramiento como Encargado de Limpieza en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio. Anexa copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para el **C. JOSÉ GUADALUPE TOVAR HERNÁNDEZ**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 66.60 % de sus emolumentos a partir del 31 de mayo de 1996 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. **JOSÉ GUADALUPE TOVAR HERNÁNDEZ**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 20 de mayo de 1996

DICTAMEN 794

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR EDAD** para el **C. RAMÓN MELÉNDEZ ÁLVAREZ** quien tiene nombramiento como Operador de Transporte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para el **C. RAMÓN MELÉNDEZ ÁLVAREZ**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 66.60% de sus emolumentos a partir del 1o. de junio de 1996 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. **RAMÓN MELÉNDEZ**

ÁLVAREZ.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 1996

DICTAMEN 795

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para la **C. MA. ELENA MAGAÑA LÓPEZ**, quien es Auxiliar de Jefe de Departamento «B» en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para la **C. MA. ELENA MAGAÑA LÓPEZ**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 100% de sus emolumentos a partir del 31 de mayo de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y último párrafo del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la **C. MA. ELENA MAGAÑA LÓPEZ**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 1996

DICTAMEN 796

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para el **Ing. JOSÉ BRISEÑO MUÑÍZ**, quien es Profesor Docente Asociado «A», Tiempo Completo y Profesor de Asignatura «B» en la Escuela Politécnica de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para el **Ing. JOSÉ BRISEÑO MUÑÍZ**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 100% de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de

Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y último párrafo del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del **Ing. JOSÉ BRISEÑO MUÑÍZ**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de junio de 1996

DICTAMEN 800

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para la **Lic. LEONOR GÜITRÓN MATA**, quien es Profesor Docente Asistente «C» en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACIÓN** para la **Lic. LEONOR GÜITRÓN MATA**, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 100% de sus emolumentos a partir del 1o. de junio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y último párrafo del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la **Lic. LEONOR GÜITRÓN MATA**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 1996

DICTAMEN No. 802

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para el **ING. ADRIÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, quien es Profesor

Docente Titular «B» en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACIÓN para el ING. ADRIÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 100% de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y último párrafo del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del ING. ADRIÁN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 803

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ALEJANDRO BOTELLO BOTELLO, quien es Auxiliar de Conservación y Mantenimiento en el Centro Universitario de Ciencias sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACIÓN para el C. ALEJANDRO BOTELLO BOTELLO, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 100% de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y último párrafo del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. ALEJANDRO BOTELLO BOTELLO.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 804

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACIÓN POR EDAD para el C. PEDRO CISNEROS ARENA, quien tiene nombramiento como Jardínero en el Centro Universitario de ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 24 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACIÓN para el C. PEDRO CISNEROS ARENA, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 79.92% de sus emolumentos a partir del 1o. de julio de 1996 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. PEDRO CISNEROS ARENA.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 805

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el M.C.P. JOSÉ LUIS CASTELLANOS BARBA, quien es Profesor Docente Titular «C», Tiempo Completo en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 36 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACIÓN

para el M.C.P. JOSÉ LUIS CASTELLANOS BARBA, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 100% de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y último párrafo del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del M.C.P. JOSÉ LUIS CASTELLANOS BARBA.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 837

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para el LIC. MANUEL VILLANUEVA CADENAS, quien es Profesor de Carrera (D) Titular «A» con 40 Hrs. de tiempo completo en la Escuela Vocacional y Profesor de Asignatura «B», con 3 Hrs. semanales en la Escuela Politécnica de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACIÓN para el LIC. MANUEL VILLANUEVA CADENAS, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 100% de sus emolumentos a partir del 31 de mayo de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y último párrafo del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del Lic. MANUEL VILLANUEVA

CADENAS.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 838

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACIÓN POR EDAD** para el C. J. GUADALUPE GARCÍA SOLANO, quien tiene nombramiento como Jardinero en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACIÓN para el C. J. GUADALUPE GARCÍA SOLANO, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el 66.60% de sus emolumentos a partir del 1o. de junio de 1996 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. J. GUADALUPE GARCÍA SOLANO.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 27 de mayo de 1996

DICTAMEN 924

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO**, para el ING. JOSE LUIS BECERRA MENDOZA, quien es Profesor Docente Titular «B», Tiempo Completo y Profesor de Asignatura «B» en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el ING. JOSE LUIS BECERRA MENDOZA, conforme lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* en vigor, o sea el

100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 30 de Junio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. ING. JOSE LUIS BECERRA MENDOZA,

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 17 de Junio de 1996

DICTAMEN 930

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO**, para el **DR. CARLOS COVARRUBIAS BARBA**, quien es Jefe de Departamento Académico (Clínicas Odontológicas Integrales) y Profesor de Carrera (D) Titular «C», en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACION** para el **DR. CARLOS COVARRUBIAS BARBA**, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de Julio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del **DR. CARLOS COVARRUBIAS BARBA**.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de Julio de 1996

DICTAMEN 931

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO**, para el **C.P.A. JUAN JOSE VILLANUEVA BARAJAS**, quien es Secretario de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas y Profesor de Carrera (D), Titular «B», en la Escuela Preparatoria No. 2, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACION** para el **C.P.A. JUAN JOSE VILLANUEVA BARAJAS**, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de Julio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del **C.P.A. JUAN JOSE VILLANUEVA BARAJAS**.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de Julio de 1996

DICTAMEN 932

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO**, para la **ING. CIRA ANA MARIA FERNANDEZ FIERROS**, quien es Profesora Docente Titular «B», de 40 Hrs. semanales y Directora de la Escuela Preparatoria No. 2, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de **JUBILACION** para la **ING. CIRA ANA MARIA FERNANDEZ FIERROS**, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de Junio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo

mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la Ing. CIRA ANA MARIA FERNANDEZ FIERROS.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de Junio de 1996

DICTAMEN 936

PRIMERO.- Se autoriza la **JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO**, para el ING. GABRIEL MARTIN DEL CAMPO NAVA, quien es Profesor Docente Titular «B», 40 Hrs. sem. y Jefe de Departamento Académico (Ing. Mecánica Eléctrica), en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de

servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el ING. GABRIEL MARTIN DEL CAMPO NAVA, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 15 de Julio de 1996, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Último Párrafo del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del ING. GABRIEL MARTIN DEL CAMPO NAVA.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de Julio de 1996

BECAS

DICTAMEN 717

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió **BECA** a la C. **ESTHER IDALIA CAVAZOS MERCADO** para que realice el Doctorado en Urbanismo en la Universidad Nacional Autónoma de México; y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$ 3,060.00 (TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o. de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. ESTHER IDALIA CAVAZOS MERCADO.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de mayo de 1996

DICTAMEN 718

PRIMERO.- Procede conceder a la C. MARÍA

TERESA MONTES MUÑOZ goce de un **INCREMENTO AL PAGO DE MATERIAS DEL CUARTO CUATRIMESTRE** (enero-mayo 1996) por la cantidad de: \$ 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) a fin de que continúe la Maestría en Impuestos en el Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C., en Monterrey, Nuevo León, México.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. MARÍA TERESA MONTES MUÑOZ.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de mayo de 1996

DICTAMEN 719

PRIMERO.- Procede conceder **PRÓRROGA DE BECA** a fin de que el C. LEONARDO

RAFAEL SOLTERO ANDRADE continúe la Especialidad en Cirugía General en el Hospital Dr. Valentín Gómez Farías del I.S.S.S.T.E. en Zapopan, Jalisco, a partir del 1o. de marzo de 1996 al 28 de febrero de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$1,584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. LEONARDO RAFAEL SOLTERO ANDRADE.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de mayo de 1996

DICTAMEN 723

PRIMERO.- Procede conceder a la C. ANA CECILIA REYES URIBE goce de un REEMBOLSO DE TRANSPORTE AÉREO VIAJE REDONDO GUADALAJARA/LONDRES/GUADALAJARA por la cantidad de \$ 3,270.67 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 67/100 M.N.) en virtud de que concluyó satisfactoriamente la Maestría en Arte y Manejo de Hotelería y Turismo Internacional en la Universidad Internacional de Schillern, Londres, Inglaterra.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior por medio del cual se le concedió Beca.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. ANA CECILIA REYES URIBE.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 20 de mayo de 1996

DICTAMEN 724

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE BECA a fin de que el C. RAMÓN ASCENCIO FRANCO realice su investigación de Tesis para obtener el grado de Doctor en Sociología en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1o. de noviembre de 1995 al 31 de octubre de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 3,444.00 (TRES

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen del C. RAMÓN ASCENCIO FRANCO.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 20 de mayo de 1996

DICTAMEN 725

PRIMERO.- Procede conceder PRÓRROGA DE COMPLEMENTO DE BECA a fin de que el C. AGUSTÍN GALLEGOS RODRÍGUEZ concluya sus estudios de Doctorado en Silvicultura en la Universidad de Gottingen, Alemania Federal, a partir del 1o. de abril de 1996 al 31 de marzo de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. AGUSTÍN GALLEGOS RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 20 de mayo de 1996

DICTAMEN 728

PRIMERO.- En razón de que el C. LUIS FERNANDO ÁLVAREZ VILLALOBOS, quien concluyó la Maestría en Hábitat y Desarrollo en la Universidad Católica de Lovaina en Bélgica no pudo abandonar aquél país por haberse enfermado de gravedad, procede se le conceda una PRÓRROGA DE BECA del 18 de diciembre de 1995 al 30 de marzo de 1996 por la cantidad mensual para manutención de: \$3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. LUIS FERNANDO ALVAREZ VILLALOBOS.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de mayo de 1996

DICTAMEN 730

PRIMERO.- Procede conceder **PRÓRROGA DE COMPLEMENTO DE BECA** a fin de que el C. RAFAEL TORRES SÁNCHEZ continúe el Doctorado en Historia de México en la Universidad Nacional Autónoma de México a partir del 1o. de febrero de 1996 al 31 de enero de 1997 por la cantidad mensual para manutención de: \$1,210.00 (MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. RAFAEL TORRES SÁNCHEZ.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 8 de mayo de 1996

DICTAMEN 731

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió **BECA** al C. LUIS VILLASEÑOR IBARRA para que realice la Maestría en Ciencias Biológicas en esta Casa de Estudios, y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$1,840.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o. de enero de 1996 al 28 de febrero de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. LUIS VILLASEÑOR IBARRA.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 732

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió **BECA** al C. ANDRÉS PALOMERA CHÁVEZ para que realice el Doctorado en Neurociencias para la Salud en esta Casa de Estudios, y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$3,060.00 (TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o. de enero de 1996 al 28 de febrero de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. ANDRÉS PALOMERA CHÁVEZ.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 743

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió **BECA** a la C. OFELIA VARGAS PONCE para que realice la Maestría en Ciencias Biológicas en esta Casa de Estudios, y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$1,840.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o. de enero de 1996 al 28 de febrero de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. OFELIA VARGAS PONCE.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 744

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió **BECA** al C. BERNABÉ AGUILAR PALOMINO para que realice el Doctorado en Ciencias (Biología) en la Universidad Nacional Autónoma de México, y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$3,060.00 (TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o.

de enero de 1996 al 31 de julio de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. BERNABÉ AGUILAR PALOMINO.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 745

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió BECA a la C. GINA LORENA QUIRARTE para que realice estudios de Posdoctorado en Aprendizaje y Memoria en la Universidad de California, Irvine, E.U.A., y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o. de enero al 30 de septiembre de 1996.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. GINA LORENA QUIRARTE.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 746

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió BECA a la C. MARÍA INÉS PARTIDA ROBLES para que realice el Doctorado en Ciencia Política en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o. de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1998.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. MARÍA INÉS PARTIDA ROBLES.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 747

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió BECA al C. IGOR MARTÍN RAMOS HERRERA para que realice la Maestría en Administración de Sistemas de Información en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$1,840.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o. de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen».

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 8 de mayo de 1996

DICTAMEN 748

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió BECA a la C. MARTHA CEDANO MALDONADO para que realice la Maestría en Ciencias Biológicas en esta Casa de Estudios, y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$1,840.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual a partir del 1o. de enero de 1996 al 28 de febrero de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. MARTHA CEDANO MALDONADO.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 749

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió BECA al C. MA. ANTONIA CHÁVEZ GUTIÉRREZ para que realice el Doctorado en Educación Superior en esta Casa de Estudios, y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$3,060.00 (TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para

manutención mensual a partir del 1o. de enero al 31 de agosto de 1996.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. MA. ANTONIA CHÁVEZ GUTIÉRREZ.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 765

PRIMERO.- Procede conceder **PRÓRROGA DE BECA** al C. **NICOLÁS ZARAGOZA VELÁZQUEZ** a fin de que concluya la Especialidad en Ortodoncia en la Universidad de Sao Paulo, Brasil, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 2,783.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), \$937.50 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) para el pago del seguro médico y \$ 625.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material escolar, a partir del 13 de mayo al 31 de diciembre de 1995.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. **NICOLÁS ZARAGOZA VELÁZQUEZ**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 1996

DICTAMEN 797

PRIMERO.- Procede conceder al C. **SALVADOR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ** goce de una **PRÓRROGA DE BECA** a fin de que concluya su trabajo de Tesis de Maestría en Ecología Marina en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, en Tijuana, Baja California Norte, a partir del 1o. de septiembre de 1996 al 28 de febrero de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 2,384.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. **SALVADOR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 798

PRIMERO.- Procede conceder al C. **ORFIL GONZÁLEZ REYNOSO** goce de una **PRÓRROGA DE COMPLEMENTO DE BECA** a fin de que concluya sus estudios de Doctorado en Mecánica de Fluidos en la Universidad de Syracuse, Syracuse, Nueva York, E.U.A., a partir del 1o. de agosto de 1996 al 31 de julio de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,238.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. **ORFIL GONZÁLEZ REYNOSO**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 799

PRIMERO.- Procede conceder al C. **ERNESTO CASTAÑEDA ARELLANO** goce del **PAGO DE INSCRIPCIÓN DEL CICLO ESCOLAR 1995-1996** por la cantidad de \$ 2,258.88 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) a fin de que continúe el Doctorado en Derecho y Economía Pública en la Universidad de Valladolid, en Valladolid, España.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del C. **ERNESTO CASTAÑEDA ARELLANO**.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 801

PRIMERO.- Procede conceder **ÚLTIMA PRÓRROGA DE BECA** a la **C. MARÍA DE LA O. MARTÍNEZ CASTELLANOS**, a fin de que concluya la Maestría en Museos en la Universidad Iberoamericana en México, D. F., a partir del 15 de agosto de 1996 al 14 de febrero de 1997 por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la **C. MARÍA DE LA O. MARTÍNEZ CASTELLANOS**.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 809

PRIMERO.- Se autoriza se **REEMBOLSE** al **C. JOSÉ ROSENDO REYES CARRASCO** la cantidad de: \$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, que erogó del 1o. de septiembre de 1994 al 31 de agosto de 1995, además la cantidad de: \$ 3,729.92 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.) por concepto de transporte aéreo Moscú-México.

SEGUNDO.- Lo anterior en razón de haber obtenido satisfactoriamente el Título de Ingeniero Tecnólogo en la Academia Estatal de Biotecnología Aplicada en los Productos de la Leche y Carne de Moscú, en la Comunidad de Estados Independientes.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la **C. JOSÉ ROSENDO REYES CARRASCO**.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de junio de 1996

DICTAMEN 839

PRIMERO.- En virtud de que la Secretaría de Educación Pública concedió **BECA** al **C. JOSÉ**

ALBERTO CASTELLANOS GONZÁLEZ para que realice estudios de Posdoctorado en Investigación Clínica y Cirugía de Córnea y Catarata en la Universidad de California, San Diego, E.U.A., y esta institución educativa es depositaria del numerario, procede autorizar a la Dirección de Finanzas le entregue al Becario de referencia la cantidad de: \$ 7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para manutención mensual, a partir del 1o. de enero de 1996 al 30 de marzo de 1997.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o., fracción II y párrafo último de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen del **C. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GONZÁLEZ**.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de mayo de 1996

DICTAMEN 923

PRIMERO.- Procede conceder **PRORROGA DE BECA** al **C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ PEREZ**, a fin de que concluya su Tesis de Maestría en Psicología Social en la Universidad Autónoma de Puebla en Puebla, México, del 28 de Mayo al 27 de Noviembre de 1996, (seis meses), por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen del **C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ PEREZ**.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 17 de Junio de 1996.

DICTAMEN 938

PRIMERO.- Procede conceder **PRORROGA DE BECA** a la **C. ARACELI LOPEZ ORTEGA**, a fin de que concluya la Maestría en Ciencias de la Educación en el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a partir del 1o. de Septiembre de 1996 al 29 de Febrero de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 1,110.00 (MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen de la C. ARACELI LOPEZ ORTEGA.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de Junio de 1996.

DICTAMEN 939

PRIMERO.- Procede conceder **PRORROGA DE BECA** al C. **ROBERTO ZAVALA MALDONADO**, a fin de que concluya su tesis para obtener el grado de Doctor en Lingüística en la Universidad de Oregón, Eugene, E.U.A. a partir del 1o. de Septiembre de 1996 al 29 de Febrero de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente Dictamen del C. ROBERTO ZAVALA MALDONADO.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de Junio de 1996.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **DE ALBA JIMÉNEZ JOSÉ ANTONIO** por:

Encontrarse fuera del plazo establecido para interponer el recurso de revisión.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución,

DICTAMEN 940

PRIMERO.- Procede conceder **PRORROGA DE BECA** a la C. **KARLA IRÉNDIRA GALLO CAMPOS** a fin de que concluya la Tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, España a partir del 1o. de noviembre de 1996 al 31 de abril de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35o. de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen de la C. KARLA IRÉNDIRA GALLO CAMPOS.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de junio de 1996

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

DR. JESÚS ARROYO ALEJANDRE
ING. CARLOS GARCÍA SANTOS
ING. MIGUEL JASSO GASTINEL
C. OSCAR ALEJANDRO DELGADILLO G.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 2 de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se confirma el dictamen de **GANADOR** materia de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue:

**MARTÍNEZ CAMARENA ALFREDO,
PROFESOR DOCENTE TITULAR «A», 40
HORAS**

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, a 2 de julio de mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se ratifica el dictamen de NO CONCURSANTE al C. BOGARÍN SOTO GABRIEL, emitido por la comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se modifica el dictamen materia de la presente revisión, como sigue:

SANDOVAL ÁVILA ANTONIO, PROFESOR TITULAR «A»

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 2 de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se confirma el dictamen de GANADOR, materia de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue:

BARBA CHACÓN JORGE, PROFESOR DOCENTE TITULAR «A», 40 HORAS

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 3 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se confirma dictamen materia de la presente revisión y queda como sigue:

RAMOS HERRERA IGOR MARTÍN, PROFESOR DOCENTE ASISTENTE «C», 40 HORAS.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o.

del *Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el Registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el Expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los Miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco, 3 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se confirma dictámen materia de la presente revisión y queda como sigue:

AGUILAR ARÁMBULA FRANCISCO JAVIER, PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C", 40 HORAS

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III en su Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el Registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el Expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que proceden.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco, 24 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

PRIMERA.- Se ratifica el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de Profesor Asociado "A" para el **C. CASILLAS HERRERA PABLO**.

SEGUNDA.- Se le consideran los siguientes aspectos cualitativos:

- I.- Haber dirigido seminarios y
- II.- Haber producido trabajos originales.

En su oportunidad ejecútase en los

términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonios de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICA.- Se revoca el dictamen de Ganadora emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en favor de la **C. MARINA GONZÁLEZ VÁZQUEZ** para la plaza de Profesor Docente Asociado "C", 40 horas en el CUCEA, en el Concurso Cerrado de Promoción realizado en el mencionado Centro el 24 veinticuatro de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, según Convocatoria publicada, por lo que se le dictamina como **NO GANADORA**, quedando como Profesor Docente Asociado "B".

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonios de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco, 24 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICA.- Se modifica dictamen de la presente revisión como sigue:

GÓMEZ LÓPEZ ALICIA, PROFESOR ASOCIADO "C"

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonios de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se ratifica la resolución de NO CONCURSANTE a la plaza de Profesor Investigador Asistente «B», 40 horas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, al **C. SOLÍS FARRAS JUAN CARLOS**.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

PRIMERA.- Se revoca el dictamen de NO CONCURSANTE emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en contra del **C. CARDONA MUÑOZ ERNESTO GERMÁN** a la plaza de Profesor Investigador Titular «C», 40 horas semanales, vacante en ese Centro Universitario de fecha 22 veintidós de febrero de 1996.

SEGUNDA.- Se dictamina al **C. CARDONA**

MUÑOZ ERNESTO GERMÁN ganador de la plaza de: **PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR «C», 40 horas**

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco a 10 de Junio de 1996

ÚNICA.- A la **C. MARÍA GUADALUPE VILLASEÑOR GUDIÑO** se le ratifica el dictamen de NO GANADORA de la Plaza vacante de Profesor Investigador Asociado «A» de 40 horas, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que proceden.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se confirma el dictamen de GANADOR, materia de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue:

FLORES MONTAÑO FRANCISCO JAVIER, PROFESOR E INVESTIGADOR, ASOCIADO «A», 40 HORAS

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la*

Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

PRIMERA. - Por lo aquí expuesto y fundado con base al segundo y tercer considerando de la presente resolución se ratifica el dictamen de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, se declara NO CONCURSANTE al **C. CÉSAR GALINDO GUSTAVO** a la Plaza de Titular "A", 40 hrs.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente, anótese en el Registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el Expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los Miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO. - Se confirme dictamen de GANADORA de la controversia generada de la presente revisión, quedando como sigue:

MARGARITA RAMOS ZÚÑIGA,
PROFESOR DOCENTE TITULAR "A", 40 HORAS

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o.

del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los Miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis

PRIMERA. - Se revoca el dictamen de NO CONCURSANTE emitido por la Comisión Dictaminadora del centro Universitario de Ciencias de la Salud en contra del **C. GUEVARA CARRILLO JUVENAL**, a la plaza de Técnico Académico asociado "C" de 40 horas, vacante en ese Centro Universitario, de fecha 22 veintidos de febrero de 1996.

SEGUNDA. - Se dictamina al **C. GUEVARA CARRILLO JUVENAL** NO GANADOR de la plaza antes citada por no reunir el puntaje requerido de acuerdo al Artículo 31, apartado "B", fracción IV del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO. - Se confirma el dictamen, materia de la

presente revisión, como sigue:

**GUEVARA PÉREZ MIGUEL ANGEL,
PROFESOR TITULAR «B»**

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **GARCÍA NAVARRO MARTHA ISABEL** por:

Haber presentado su recurso de inconformidad fuera del plazo establecido.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **QUEZADA TAMAYO MA. GUADALUPE** por:

No existir prueba documental de la inconformidad de la académico.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **GÓMEZ AZPEITIA MIGUEL ANGEL** por:

Haberse presentado el recurso fuera del tiempo establecido.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **GARCÍA PALACIOS LUZ DE LOURDES** por:

Encontrarse fuera del plazo establecido.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[Redacted signature]

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **MARTÍNEZ MACÍAS CARLOS AGUSTÍN** por:

Interponer el recurso de revisión fuera del plazo establecido.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[Redacted signature]

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **NAVARRO SÁNCHEZ OSCAR DANIEL** por:

Estar fuera de tiempo y no existir antecedentes de haber promovido ningún recurso anterior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[Redacted signature]

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **HERNÁNDEZ MANCILLA J. JESÚS** por:

No existir constancia del recurso interpuesto y por tanto expresión de agravios que atender en vía de revisión.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[Redacted signature]

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **COSILIÓN COSILIÓN JESÚS ANGEL** por:

Haber presentado fuera del plazo establecido el recurso de revisión propuesto.

En su oportunidad ejecútase en los

términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **COSILIÓN COSILIÓN PEDRO ARMANDO** por:

Ser opuesto fuera de tiempo y falta de competencia de ésta Comisión a la solicitud planteada de origen.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **MACIEL VILLARREAL FELIPE DE JESÚS** por:

Haber presentado fuera del plazo establecido el recurso de revisión interpuesto.

En su oportunidad ejecútese en los

términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **NAVARRO ROSAS MARÍA MAGDALENA** por:

No existir constancia del recurso interpuesto y por tanto agravios que atender en revisión.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **PORRAS GOMAR MARÍA TERESA** por:

No existir constancia del recurso interpuesto y por tanto agravios que atender en revisión.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **CEJA SERAFÍN JOAQUÍN** por:

Interponer su recurso fuera de tiempo y ser improcedente revisión de categoría de homologación con comprobantes de méritos posteriores a la fecha de la Convocatoria.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **VILLA ROBERTO BLANCA ESTELA** por:

Estar fuera de tiempo y no existir antecedentes de haber promovido ningún recurso anterior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **ESCAMILLA MONTAÑO JOSÉ ERNESTO** por:

Haber presentado el recurso de inconformidad fuera de tiempo.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **MEZA LAVANIEGOS MA. GUADALUPE** por:

Ser interpuesto fuera del tiempo legal.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o.

del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **GONZÁLEZ MONTEMAYOR TOMÁS** por:

Por estar interpuesto fuera del término legal.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **REA SIGNORET ROSA AMABEL** por:

Haber presentado su recurso de inconformidad propuesto fuera del tiempo establecido.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y*

Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **LASSO SÁNCHEZ MARÍA DE LA LUZ** por:

Haber sido resuelta su inconformidad por esta misma Comisión en vía de revisión por resolución del 14 de febrero de 1996 y no proceder nuevo recurso.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

[REDACTED]

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **BRAMBILA MEDRANO BLANCA** por:

Oponerlo fuera del plazo establecido.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la*

Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **CORTÉS ÁLVAREZ CÉSAR RICARDO** por:

Interponerse fuera del término legal.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **LLAMAS GUTIERREZ JOSÉ** por:

Estar interpuesto fuera del término legal.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución,

vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **NÁJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO** por:

Estar interpuesto fuera del término legal.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el estudio y resolución del expediente del académico **CASTAÑEDA MEZA TEODOSIO** por:

No existir antecedente de recurso alguno.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **OROZCO LORETO DAVID** por:

Haber presentado fuera de tiempo el recurso de inconformidad propuesto.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **GÓMEZ MAGAÑA TOMÁS**, por:

Estar interpuesto fuera de tiempo.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **SÁNCHEZ ROMO MARTHA MARGARITA** por:

Ser interpuesto fuera del tiempo legal.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **GUTIÉRREZ RUIZ JOSÉ LUIS** por:

Estar interpuesto fuera del termino legal.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **NÚÑEZ TREJO HÉCTOR** por:

Haber presentado su recurso fuera del plazo establecido.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **HERNÁNDEZ MARÍA RAQUEL** por:

No tiene derecho a interponer nuevo recurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **PONCE AGUIRRE JUAN JOSÉ** por:

Estar fuera de tiempo y no existir antecedentes de haber promovido ningún recurso anterior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **BENÍTEZ VÁZQUEZ RAÚL** por:

No tener el inconforme derecho a interponer el recurso propuesto.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara **improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el académico **VÁZQUEZ GUERRERO JOSÉ** por:

No tener el derecho ya que solicita su homologación fuera del plazo.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara **improcedente** el estudio y resolución del expediente del académico **COMPARAN RIZO JUAN JOSÉ** por:

No existir antecedente de recurso alguno.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara **improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el académico **CENTENO FLORES JOSEFA SOLEDAD** por:

Estar fuera de tiempo y no existir antecedentes de haber promovido ningún recurso anterior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara **improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el académico **VÁZQUEZ VILLEGAS JOSÉ LUIS** por:

Estar fuera de tiempo y no existir antecedentes de haber promovido ningún recurso anterior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco 7 de junio de 1996, mil novecientos noventa y seis

PRIMERA. - Se declara **improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el C. Académico **ORNELAS TRUJILLO JOSÉ ANGEL** por ser presentado fuera del término legal correspondiente.

SEGUNDA. - El C. Académico **ORNELAS TRUJILLO JOSE ANGEL** cuenta con un dictamen de categoría académica distinto al reconocido en su relación laboral y por remuneración pecuniaria con la Universidad de Guadalajara que en los términos de las Cláusulas 37 y 40 del *Contrato Colectivo* resulta imperativo regularizar mediante la siguiente evaluación:

TABLA DE PUNTAJE

7812507	ORNELAS TRUJILLO JOSÉ ANGEL	
A.1.1.1.1.	A nivel medio superior	33,000
A.1.1.1.2.	A nivel Licenciatura	240
A.1.2.1.	Diseños de Programas de cursos	1,500
B.1.	Realización de act. con Conoc. o Tec.	1,000
C.4.2.	100% de Créditos	4,400
C.5.2.	Licenciatura por curso	670
C.5.3.	Posgrado por curso	220
C.5.4.	Disciplinar o Pedagógica	930
	Sumatoria de Puntos	41,960

CATEGORÍA QUE RESULTA DE LA EVALUACIÓN:
2004H PROFESOR ASOCIADO "A".
GRADO ACADÉMICO: PL 100% DE LICENCIATURA.
ANTIGÜEDAD: 12 AÑOS.

ASPECTOS CUALITATIVOS

1. ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación? (SÍ)
2. ¿Ha dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado? (SÍ)
3. ¿Ha producido trabajos originales, o bien ha concluido la dirección de diferentes tesis profesionales? (SÍ)

TERCERA. - El C. **ORNELAS TRUJILLO JOSÉ ANGEL** queda como:

PROFESOR ASOCIADO «A», 40 HORAS

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Remítase propuesta a la Oficialía Mayor para la expedición del nombramiento, con fundamento en el resolutivo del presente dictamen.

Notifíquese personalmente: anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia

universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, jalisco a 14 catorce de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO. - Se modifica el dictamen materia de la presente revisión y que queda como sigue:

MARÍN REYES LIBORIO es declarado **NO GANADOR** a la plaza vacante de Profesor e Investigador Asociado "A", 40 horas, con perfil en el Área de Ciencias Formales (Matemáticas) vacante en la Escuela Politécnica de Guadalajara, y queda como sigue:

MARÍN REYES LIBORIO, PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE "C", 40 HORAS

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Guadalajara, Jal., a 14 catorce de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO: Se **confirma** dictamen de GANADOR de la controversia generada de la presente revisión quedando como sigue:

NESTA SERRANO BERNABÉ, PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO, "A", 40 HORAS

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y*

Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídase las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco a 14 catorce de febrero de 1996 de mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se confirma el dictamen materia de la presente revisión y queda como sigue:

BERUMEN CERVANTES GABINO, PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE, "C", 40 HORAS

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídase las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 2 de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICO.- Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto por el académico **LÓPEZ ARCE BERTHA ADELINA** por:

No expresar concretamente conceptos de violación que estime le causa al fallo de fecha 16 de diciembre de 1991, pronunciado por la Comisión de Educación del Consejo General Universitario.

En su oportunidad ejecútase en los términos señalados en la fracción III del artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y*

Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídase las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis

PRIMERA.- Se ratifica el dictamen emitido por esta Comisión de sí concursantes a los **C. RAFAEL GONZÁLEZ PALACIOS Y ANTONIO CUEVAS QUINTERO** a la plaza de Profesor Investigador Titular "B", 40 horas, vacante en la Escuela Preparatoria de Jalisco.

SEGUNDA.- Se ratifica dictamen de **GANADORA** a la **C. GLORIA LUZ DRAGONNÉ SÁNCHEZ** a la plaza de Profesor e Investigador Titular "B" de 40 horas en la Escuela Preparatoria de Jalisco.

TERCERA.- Los **CC. RAFAEL GONZÁLEZ PALACIOS Y ANTONIO CUEVAS QUINTERO** quedan como Profesores Investigadores Titular "A" de 40 horas.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*

Notifíquese personalmente, anótese en el Registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el Expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan .

Así lo resolvieron y firmaron los Miembros de la Comisión de Ingreso y Pomoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario .

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis

ÚNICA. La **C. CASTRO ALDRETE**

CARMEN ROSALBA queda como **PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C", 40 HORAS**, vacante en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonios de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

ING. HÉCTOR SALGADO RODRÍGUEZ
ING. ANTONIO VACA GARCÍA
LIC. JUAN MANUEL TORRES BARAJAS
LIC. JUAN MANUEL SALAZAR ESPARZA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario